

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO

IMPACTO DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS EN EL DESEMPEÑO
LABORAL: UN ESTUDIO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA PERCEPCIÓN
COMO ENFERMEDAD Y LA AUSENCIA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL
ENTORNO LABORAL

TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN
DERECHO

SUSTENTANTE:

DIANA RAQUEL OCAMPO HERNÁNDEZ

TUTOR:

LIC. ENRIQUE PORRAS TORRES

HEREDIA – COSTA RICA

2024

Carta de aprobación del filólogo

Cartago, 10 de julio de 2025

Los suscritos, Elena Redondo Camacho, mayor, casada, filóloga, incorporada a la Asociación Costarricense de Filólogos con el número de carné 0247, portadora de la cédula de identidad número 3-0447-0799 y, Daniel González Monge, mayor, casado, filólogo, incorporado a la Asociación Costarricense de Filólogos con el número de carné 0245, portador de la cédula de identidad número 1-1345-0416, ambos vecinos de Quebradilla de Cartago, revisamos el trabajo final de graduación que se titula: *Impacto del consumo de drogas ilícitas en el desempeño laboral: un estudio sobre las consecuencias de la percepción como enfermedad y la ausencia de medidas disciplinarias en el entorno laboral*, sustentado por Diana Raquel Ocampo Hernández.

Hacemos constar que se corrigieron aspectos de ortografía, redacción, estilo y otros vicios del lenguaje que se pudieron trasladar al texto. A pesar de esto, la originalidad y la validez del contenido son responsabilidad directa de la persona autora.

Esperamos que la participación de Filólogos Bórea Costa Rica satisfaga los requerimientos de la Universidad Hispanoamericana.

X

Elena Redondo Camacho
Filóloga - Carné ACFIL n.º 0247

X

Daniel González Monge
Filólogo - Carné ACFIL n.º 0245

DECLARACIÓN JURADA

Yo Diana Raquel Ocampo Hernández, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 402460389 egresado de la carrera de Derecho de la Universidad Hispanoamericana, hago constar por medio de éste acto y debidamente apercibido y entendido de las penas y consecuencias con las que se castiga en el Código Penal el delito de perjurio, ante quienes se constituyen en el Tribunal Examinador de mi trabajo de tesis para optar por el título de Licenciatura en Derecho, juro solemnemente que mi trabajo de investigación titulado: IMPACTO DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS EN EL DESEMPEÑO LABORAL: UN ESTUDIO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA PERCEPCIÓN COMO ENFERMEDAD Y LA AUSENCIA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL ENTORNO LABORAL, es una obra original que ha respetado todo lo preceptuado por las Leyes Penales, así como la Ley de Derecho de Autor y Derecho Conexos número 6683 del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, publicada en la Gaceta número 226 del 25 de noviembre de 1982; incluyendo el numeral 70 de dicha ley que advierte; artículo 70. Es permitido citar a un autor, transcribiendo los pasajes pertinentes siempre que éstos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una producción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra original. Asimismo, quedo advertido que la Universidad se reserva el derecho de protocolizar este documento ante Notario Público.

En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de San José, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.

Raquel

Firma del estudiante

Cédula: 402460389

CARTA DE TUTOR

San José, 30 de julio del 2024.

Universidad Hispanoamericana
Sede Llorente
Carrera Derecho

Estimado señor (es)

La estudiante, Diana Raquel Ocampo Hernández, cédula de identidad 4-0246-0389, me ha presentado para efectos de Tutoría, proyecto de su trabajo de investigación, denominado **"Impacto del consumo de drogas ilícitas en el desempeño laboral y la ausencia de medidas disciplinarias en el entorno laboral"**, el cual elaborará a efecto de obtener el grado de Licenciada en Derecho. He analizado en forma minuciosa y considero que la propuesta, particularmente lo relativo al aporte jurídico y he llegado a la conclusión que dicha investigación puede aportar elementos valiosos para el fortalecimiento del derecho laboral costarricense.

Por consiguiente, **ACEPTO** participar como TUTOR en el presente trabajo de investigación

Atte.

Enrique
Porras

Firma Torres
Lic. Enrique Porras Torres.
Cédula. 1-546-925
Carné. 15419

Firmado digitalmente
por Enrique Porras
Torres
Fecha: 2024.07.30
17:27:01 -06'00'



San José, 28 de agosto 2025

Señores

Departamento de Servicios Estudiantiles

Presente.

Estimados señores.

Quien suscribe, **Licenciado PIERO VIGNOLI CHESSLER**, en mi condición de **LECTOR** de la tesis de grado, para optar a la nomenclatura de Licenciada en Derecho de la egresada **OCAMPO HERNANDEZ DIANA RAQUEL** titulada **IMPACTO DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS EN EL DESEMPEÑO LABORAL: UN ESTUDIO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA PERCEPCIÓN COMO ENFERMEDAD Y LA AUSENCIA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL ENTORNO LABORAL** respetuosamente comunico que doy por aprobada la misma, con el fin de que se continúen con los trámites académicos y administrativos respectivos.

Saludes cordiales.

PIERO VIGNOLI
CHESSLER
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por PIERO VIGNOLI
CHESSLER (FIRMA)
Fecha: 2025.09.01
11:29:28 -06'00'

Lic. Piero Vignoli Chessler

Lector de Tesis.

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA
CENTRO DE INFORMACION TECNOLOGICO (CENIT)
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA
REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACION

San José, 21 de Julio de 2025

Señores:
Universidad Hispanoamericana
Centro de Información Tecnológico (CENIT)

Estimados Señores:

El suscrito (a) Diana Raquel Ocampo Hernández con número de identificación 402460389 autor (a) del trabajo de graduación titulado IMPACTO DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS EN EL DESEMPEÑO LABORAL: UN ESTUDIO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA PERCEPCIÓN COMO ENFERMEDAD Y LA AUSENCIA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL ENTORNO LABORAL, presentado y aprobado en el año 2025 como requisito para optar por el título de Licenciatura en Derecho; SI autorizo al Centro de Información Tecnológico (CENIT) para que con fines académicos, muestre a la comunidad universitaria la producción intelectual contenida en este documento.

De conformidad con lo establecido en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Cordialmente,

Raquel

402460389.
Firma y Documento de Identidad

Dedicatoria

Toda gloria y honra son para Dios por haber puesto este sueño en mí. Si así lo hizo, es porque sabía que podía lograrlo, porque me dio una hermosa razón para no rendirme, porque me iluminó para continuar cuando creía que ya no podía más.

Este logro es de quien me brindó la motivación para no rendirme y por quien quiero lograr todas mis metas en la vida: mi hijo Ander, mi más grande amor.

Para mis padres, quienes nunca me han dejado de apoyar y, con su amor inmenso, me han impulsado a creer en mí y a no rendirme, porque el esfuerzo de cada día me ha llevado hasta aquí, porque es un sueño que hemos compartido y por estar siempre a mi lado; mi esfuerzo para alcanzar este logro tiene la intención de retribuirles algo de todo lo que han hecho por mí.

Agradecimientos

Una vez escuché que el agradecimiento es la memoria del corazón. Agradezco a todos los que me han apoyado y han soñado conmigo, a todas las personas docentes que compartieron sus conocimientos conmigo, a todas las personas que he conocido gracias a esta carrera, que han creído en mí y han sido grandes pilares en mi vida, porque en ustedes encontré una familia que cree en mí y de cada uno aprendí grandes cosas. Sin ustedes, no habría descubierto mis capacidades.

Agradezco a mis padres, por el esfuerzo que realizaron para ayudarme a llegar hasta este punto, ya que los errores que he cometido se han convertido en enseñanzas que me permiten crecer y ser mejor.

Agradezco a cada lector por revivir este logro con su atención.

A cada ángel que estuvo en mi camino y cuya pequeña acción cambió mi rumbo para alcanzar esta meta, gracias.

Índice de contenido

Introducción	12
Justificación.....	13
Planteamiento del problema.....	14
Objetivos	14
Objetivo general	14
Objetivos específicos.....	15
Capítulo I. Abordaje	16
Formas en las que se ha abordado el tema	16
Razones por las que es necesario realizar estudios para cada droga en específico.....	31
El uso erróneo de términos en el ámbito continental	35
Bases para posibles soluciones.....	37
Consumo evidente en el país.....	44
Capítulo II. Derecho laboral	54
Protocolos actuales.....	54
Interpretación de las normas	60
Bienes jurídicos tutelados	62
Perjuicios.....	70
Aumento en la marginación	79
Derecho a la intimidad	83
Derecho a un ambiente laboral sano	86
Capítulo III. Posibles soluciones	91

Derecho comparado	91
Análisis de los datos recolectados.....	105
Conclusiones	107
Recomendaciones.....	115
Dificultades para actuar.....	128
Bibliografía	131
Anexos	136
Anexo 1. Entrevista a profesionales.....	136
Anexo 2. Entrevista a persona rehabilitada.....	148

Índice de tablas

Tabla 1 Recomendaciones de la OIT y funcionamiento en Costa Rica.....	29
---	----

Introducción

El consumo de drogas es cada vez más frecuente; hoy en día, este tema está muy normalizado. Las personas que consumen drogas pueden hacerlo por diversos motivos, como el estrés, el cansancio o los problemas familiares y laborales. Se asocia el consumo de sustancias con los inconvenientes cotidianos debido al efecto estimulante que producen, ya que se busca una satisfacción momentánea. Lamentablemente, esta sensación de tranquilidad se convierte en una pesadilla cuando se transforma en una adicción. El comportamiento que las drogas generan en el cuerpo hace que las personas ni siquiera se percaten de que están cayendo en una dependencia y cuando se dan cuenta, ya es tarde y dejar de consumir parece imposible.

En el ámbito laboral, el problema es aún más riesgoso. Las personas que consumen algún tipo de sustancia se ponen en peligro a sí mismas y, a la vez, también ponen en riesgo a sus compañeros, a sus patronos y a su lugar de trabajo. De aquí nace la necesidad de abordar este escenario, con el fin de buscar una solución que no discrimine a las personas que sufren de adicciones, sino que, por el contrario, las apoye para que se conviertan en una mejor versión de sí mismas, conscientes de su gran potencial para no depender de esas sustancias. Además, es fundamental que quienes ofrezcan apoyo sean personas con la paciencia y los recursos necesarios para ayudar, lo que evita que recaiga la responsabilidad sobre los patronos de los lugares de trabajo. Esto es crucial, ya que la situación afecta negativamente la producción, la seguridad, el prestigio y la economía de las empresas, repercutiendo en la economía del país.

Por este motivo, se inició esta investigación para identificar cuáles son las falencias existentes hoy en día y qué puede mejorarse para ayudar a las personas que sufren de adicción, así como a los empleadores que tienen trabajadores con esta condición. El objetivo es abordar no solo un problema, sino varios, a la vez. Si se aplicara alguna solución, se estaría ayudando e impulsando a un trabajador con estos problemas, pero, también se eliminaría el riesgo que generan a sus compañeros en el lugar de trabajo. Además, se reduciría el sufrimiento de una familia y se enseñaría a los empleadores de las empresas qué hacer y cómo actuar en caso de tener sospechas de que un colaborador está consumiendo drogas. De este modo, se prevendrían consumos y se reduciría la cantidad de personas que deben ser rehabilitadas, lo que aumenta la protección de diferentes derechos que hoy en día han quedado desprotegidos, como el derecho que tienen todos los colaboradores de desempeñar sus funciones en un sitio sano y seguro.

Justificación

La presente investigación es importante porque demuestra que en Costa Rica se cuenta con la capacidad y los medios para aplicar los cambios necesarios que prevengan consumos de drogas que representen un riesgo. Además, de esta manera se evita la marginación, al detectar tempranamente los consumos y tratarlos con los mejores métodos para impedir que lleguen a una etapa en la que sea más difícil abordarlos y rehabilitarlos. Esto apoya a las empresas y a la gente emprendedora y trabajadora, brindando un trato cordial y empático a las personas que enfrentan este problema y aprovechando el potencial que se tiene en el país para crear programas que impulsen este propósito o para ofrecer una atención de alta calidad a quienes la necesiten, mejorando las condiciones laborales.

Es relevante y con ella se pretende innovar en un proceso que permita que las personas se sientan apoyadas en todos los casos en los que tengan una implicación en este problema. Por ende, se busca establecer una normativa más clara que respalde los buenos comportamientos y dirija un cambio en las malas costumbres. Lo anterior tiene el fin de contar con una población más consciente e informada. Además, se busca garantizar las mejores condiciones para los trabajadores, previniendo riesgos o padecimientos asociados a sus labores, de manera que gocen de un buen estilo de vida y de una buena salud, a pesar del desgaste que sus trabajos puedan ocasionarles.

Planteamiento del problema

¿Es posible reformar las leyes costarricenses para que no se castigue a los patronos por buscar que sus trabajadores no consuman drogas y que, además, se cree alguna reglamentación clara sobre lo que pueden hacer en caso de tener un trabajador con consumo de sustancias psicoactivas, para evitar los riesgos o accidentes laborales e irresponsabilidad entre sus colaboradores, pero que, a la vez, no sea discriminatoria ni sancionadora para quienes sufren de algún tipo de adicción?

Objetivos

Objetivo general

Evaluar el impacto del consumo de drogas ilícitas en el desempeño laboral, analizando las consecuencias en términos de productividad, seguridad laboral, relaciones interpersonales y la repercusión en la economía de las empresas.

Objetivos específicos

1. Analizar los pronunciamientos de los tribunales de justicia de Costa Rica en cuanto a la percepción de las personas consumidoras de alguna droga ilícita en el ámbito laboral determinando cuáles son las sanciones que se han aplicado desde el año 2018 hasta el año 2023.
2. Evaluar la forma y los ámbitos en que afecta tener un trabajador que consume sustancias ilícitas.
3. Buscar posibles soluciones para la serie de problemas que se desarrollan a partir de que una persona trabajadora adquiere un vicio en el entorno laboral.

Capítulo I. Abordaje

Formas en las que se ha abordado el tema

En el ámbito laboral, el tema del consumo de drogas en Costa Rica se desarrolla a partir del Voto 182 del 23 de marzo del año 2001 de la Sala Segunda, el cual se originó en un proceso ordinario en el juzgado de trabajo del año 1998. En dicha resolución, la Sala Segunda de la Corte analiza un recurso de casación interpuesto por el actor. Cabe mencionar que el actor comenzó a trabajar para una universidad estatal el 16 de junio de 1979 como chofer y, posteriormente, se transfirió a la biblioteca de la institución debido a que padecía de alcoholismo crónico. En este caso fue despedido sin responsabilidad patronal el 16 de octubre de 1998. El motivo que dio pie al despido fue una ausencia que se prolongó desde el 10 hasta el 28 de noviembre de 1997, interrumpida por su presentación el 19 de ese mismo mes en horas de la tarde. El actor solicitó ser restituido en su puesto, alegando que el motivo que le imposibilitó presentar una justificación a sus ausencias fue su propio estado de embriaguez.

Por otra parte, el apoderado de la universidad y su representante alegan que este problema no es nuevo, ya que a lo largo de muchos años se han esforzado por colaborar en su recuperación. Sin embargo, la causa de la despedida no fue el alcoholismo, más bien las ausencias no justificadas, que se acercaron casi al abandono del trabajo. El actor presentó un dictamen elaborado por un médico particular y un documento que podía comprobar una posible rehabilitación, pero ni siquiera coincidía con las fechas en las que ocurrieron las ausencias. Esto lo presentó por inconformidad y mencionó que la prueba no se valoró. No

obstante, como se observa, no es coherente, la universidad tiene razón al no justificar las ausencias en un plazo de ocho días.

Es importante aclarar que lo relevante de esta resolución no es cómo se resuelve, ya que, dicho sea de paso, se condena a la universidad Estatal por el tema de las ausencias injustificadas, las cuales se atribuyen al alcoholismo. Lo que realmente interesa es que esta resolución constituye la base para cualquier asunto relacionado con el consumo de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo y que se realiza un estudio sobre este tema, lo cual es negativo por razones que se desarrollan más adelante. Su importancia radica en el impacto que representa para el tema.

De aquí en adelante, según el mismo análisis que realiza la Sala, se valora cómo se debe estudiar el tema del alcoholismo, tanto desde la perspectiva de la salud del trabajador propiamente dicha como desde la óptica jurídica del derecho del trabajo. Esta investigación es muy amplia y completa, ya que menciona diversos y abundantes títulos de libros, revistas y autores que han estudiado el tema. Se llega a la conclusión de que el alcoholismo se considera una enfermedad por diversos estudios de diferentes ramas de la salud, los cuales se analizan y comparan más adelante. Lo que llama la atención con respecto al tema que interesa, es que en el desarrollo de este análisis se pueden observar numerosas referencias a títulos que estudian el alcoholismo y las razones por las cuales se entiende como una enfermedad.

La Sala Segunda decide añadir y *otras drogas* al estudio que realizó sobre el caso del alcoholismo, lo cual no es correcto, ya que el estudio se centró exclusivamente en el alcohol y no se deben incluir otras drogas en él. Cada droga debe tener un análisis propio y,

al agregar *otras*, el término se vuelve demasiado amplio. No es lo mismo decir *el alcohol* y *el tabaco*, que limita a cuáles drogas se refiere o a la legalidad de estas. Debería existir un estudio igualmente amplio que el del alcoholismo, pues al dejar el tema abierto, se puede interpretar que se refiere a cualquier otra droga.

Cada dependencia se genera por conflictos, entornos sociales, condiciones económicas, estudios y problemáticas diferentes, lo que provoca una adicción con mayor o menor facilidad, según el tiempo que dura el efecto en el cuerpo humano y de las áreas que afecta. Más importante aún, cada una tiene una rehabilitación más o menos costosa. Por lo tanto, no se puede generalizar ni englobar el estudio de una sola adicción en el de todas ellas.

Además, este es un tema que se analizó en el año 1998 y se finalizó en el año 2001. Es decir, más de 20 años en los que las drogas no eran tan comunes, no existía tanta variedad y aún eran un tabú para la sociedad costarricense de esa época. No eran una moda, a diferencia de lo que ocurre en la actualidad. No es necesario realizar un estudio exhaustivo para darse cuenta de que actualmente es el tema en tendencia; es tan sencillo como encender la televisión, escoger una película o una serie, abrir una aplicación de música y reproducir cualquier canción que esté entre las más escuchadas para observar que los artistas audiovisuales mencionan de diversas maneras el consumo de drogas.

Esto es algo que no se veía, o no con la misma frecuencia y apertura, en las producciones que se consumían en el país en aquella época, lo que influye de manera negativa en la población que lo reproduce. Este es un motivo más por el cual es importante

llevar a cabo un estudio a fondo de los efectos de cada droga y también por qué su acceso es tan fácil.

Es realmente complicado abordar el tema del consumo de drogas en la legislación nacional debido al silencio, la contradicción y el mal enfoque que existe en el país en torno a este asunto. El tema que compete es el de las drogas ilícitas y se puede mencionar la marihuana como una de ellas. Sin embargo, no hay ninguna regulación o norma que mencione de forma explícita esta droga. No existe prohibición según la legislación, pero tampoco hay algo que indique, de alguna manera, una permisividad.

En una publicación del portal del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) se plantea la pregunta: *¿Puedo conducir un carro y fumar el compuesto conocido como marihuana?* El instituto, al responder, informa que la Ley de Tránsito, en el art. 208, autoriza a los oficiales de tránsito a controlar el consumo de drogas. Dicho artículo menciona que, según el protocolo establecido, pueden someter a pruebas al conductor sospechoso de conducir bajo los efectos del licor o de drogas ilícitas, lo que es posible interpretar como que este compuesto se considera una droga prohibida de acuerdo con la Ley de Tránsito.

Más adelante se cuestiona si la policía puede arrestar a alguien por portar marihuana, a lo que se responde que sí pueden hacerlo si la cantidad de droga que se porta no es solo para consumo personal. Sin embargo, debido a que el consumo no se penaliza si se trata de una cantidad pequeña, solo se procede con el decomiso, esta facultad, así como la de destruir la droga, la tienen los policías ya que se trata de una sustancia ilícita. No obstante, procesar judicialmente a un ciudadano se analiza según el caso.

Aquí se empiezan a notar contradicciones, ya que es una droga prohibida, pero su consumo no se penaliza; su comercio sí lo es y, al mismo tiempo, portar la sustancia no lo es. Por consiguiente, se evidencia una falta de claridad en las normas, pues se menciona *poca cantidad* sin especificar un mínimo o máximo de portación. No existe claridad sobre si dos gramos se consideran como uso personal o cinco o diez y, aunque se permite portar la sustancia, también se puede decomisar. No queda claro por qué, si se puede portar la droga, los oficiales tienen la potestad de decomisarla o destruirla.

La Ley n.º 9028 prohíbe el consumo de tabaco en espacios públicos, sin embargo, el tabaco es una droga lícita, lo cual resulta comprensible, ya que se permite portar cigarrillos y consumir tabaco, siempre y cuando no sea en la vía pública. En contraste, la marihuana no es lícita y no cuenta con una legislación que prohíba su consumo en sectores específicos. En lo que respecta al cultivo de marihuana, tampoco existe una ley o norma que prohíba esta actividad. En el ámbito nacional, según el artículo en análisis, si se demuestra que el cultivo es para consumo personal, no se considera un delito.

En cuanto al ámbito laboral, según esta publicación informativa del IAFA, se menciona que si en el lugar de trabajo se realiza una prueba de tóxicos, el trabajador tiene derecho a recibir tratamiento en caso de que se presente un consumo perjudicial. Sin embargo, no se especifica ningún estudio que determine un mínimo o un máximo ni se aclara a qué se refiere con *perjudicial*. El patrono, antes de tomar medidas disciplinarias, debe ofrecer la oportunidad de recibir tratamiento. Posteriormente, el instituto aclara que:

Jurisprudencialmente se ha dispuesto que se debe primero la oportunidad de recibir tratamiento a la persona que consume, al ser considerada la adicción como una

enfermedad, si la persona no cumple con el tratamiento y sigue faltando a sus deberes laborales, el patrono queda facultado para despedir a la persona sin responsabilidad patronal (IAFA, s. f., s. p.).

Si se estudia detenidamente, es posible observar cómo el mismo IAFA, que se encarga de las drogas y adicciones en el país, se basa en el estudio jurisprudencial que trata únicamente sobre el alcohol y no sobre las demás drogas. Además, en un espacio donde se desarrolla el tema de la marihuana, se considera también este consumo como una *enfermedad*, lo cual no debe ser así, ya que esta droga no presenta los mismos factores previos que el alcohol y no debe considerarse como tal, ya que lo que genera el consumo es un trastorno, el cual se muestra posterior al consumo.

Según lo analizado, se puede evidenciar que existe un desorden en torno a los temas de drogas, en lo que respecta al consumo, la portación y la sanción. Sin embargo, hay algo que está más que claro: el IAFA basa sus respuestas e información en la jurisprudencia que maneja la Sala Segunda, la cual no es clara. El alcoholismo se considera una enfermedad, ya que se realizan investigaciones que demuestran que puede heredarse, además, de estar influenciado por muchos otros factores que no deben considerarse. De igual manera, el consumo de marihuana puede catalogarse, en el mejor de los casos, como un trastorno, aunque ni siquiera así, debido a que lo que causa el trastorno es el consumo y no un factor anterior a este, como ocurre en el caso del alcoholismo.

El Voto n.º 000423-2015 de las 9:40 horas del 17 de abril de 2015 de la Sala Segunda, titulado *Consumo de drogas y su tratamiento en el derecho de trabajo*, inicia mencionando la Sentencia n.º 182 del 23 de marzo de 2001, la cual fue estudiada. Se señala

que, con base en este tema, del cual ya se ocupó la Sala y, aunque la sentencia trata sobre el alcoholismo y no sobre otras drogas, este mismo principio se aplica a la generalidad de todas ellas. Esta afirmación resulta llamativa por la apreciación realizada, debido a que el consumo de drogas ilegales no debe considerarse con ligereza y menos aún si no se especifica si se refiere a drogas legales o ilegales.

No debe ser tan importante la Sentencia 182 si nunca versa sobre algún otro tipo de drogas que no sea el alcohol. Si bien es cierto que el estudio realizado por la sala segunda en esta resolución es amplio, eficaz y puede ser la base del tratamiento que se debe dar al alcoholismo en el ámbito del derecho laboral, en cuanto a qué se considera como una enfermedad y los factores que concluyeron el porqué de esto para el tratamiento que es necesario dar al consumo de drogas, se debe llevar a cabo un estudio dedicado exclusivamente a ellas, más actualizado y que valore también alguna solución para las personas que se ven afectadas, de una u otra manera, por cierto consumo.

En este mismo voto, la Sala (2001) menciona: “En el ámbito laboral específicamente, nuestro Código de Trabajo y otras leyes laborales son silenciosas en lo referente a protocolos de recolección de muestras para el análisis y detección de sustancias en el organismo del trabajador”, lo que ha ocasionado que tanto en el derecho público como en el derecho privado se diseñen, por la vía reglamentaria, reglamentos internos para detectar el consumo en el ámbito laboral. Además, se señala: “La creación reglamentaria debe partir de que al igual que el alcoholismo, el consumo de estas otras drogas constituye una enfermedad, y con ese carácter debe ser tratada tal y como se expuso líneas atrás” (Voto n.º 000423-2015).

Seguidamente, es posible apreciar que se menciona un caso en el que el patrono narra el procedimiento que sigue para la detección y para una solución, creyendo que eso es lo mejor que puede hacer, incluyendo suspensiones al trabajador. No se puede indicar si esto es correcto o no, porque, como ya se demuestra, no hay ley alguna que guíe a los patronos en lo que a esto se refiere, lo que evidencia una vez más el mal trato que se le da a esta situación en cuanto a drogas ilícitas y, una vez más, el silencio por parte de las leyes que deben tratar el tema.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un oficio emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 15 de febrero de 2013, responde a una consulta que solicitaba información acerca del procedimiento para el despido por adicción al alcohol, drogas o estupefacientes. La respuesta menciona el art. 72, inciso c): “Queda absolutamente prohibido [...] c) Trabajar en estado de embriaguez o cualquier condición análoga” y el art. 81, inciso i): “Son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo [...] i) Cuando el trabajador, después de que el patrono lo aperciba por una vez, incurra en las causales previstas por los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 72 del Código de Trabajo”. Sin embargo, no se señala ninguna otra regulación ni ningún otro artículo de otra ley que guíe al patrono en estos casos.

Más adelante se evidencia el oficio que, según la doctrina y la jurisprudencia, se le otorga el mismo tratamiento, tanto al uso del alcohol como al uso de drogas o estupefacientes en el ámbito laboral. Continuando con las diversas contradicciones que existen acerca del tema, también se menciona que el despido sin responsabilidad patronal procede cuando se ha apercibido una primera vez y, al suceder por segunda vez, procedería.

No obstante, la posibilidad de proceder con el despido sin responsabilidad patronal en estos casos debe ser una embriaguez ocasional, ya que en caso de tratarse de un trabajador con problemas de alcoholismo o drogadicción, no se puede aplicar la misma sanción.

Aquí se presenta una contradicción, pues una persona que no muestra adicciones a drogas ni siquiera debe usarlas. Es decir, una persona que no es adicta al compuesto conocido como marihuana difícilmente llegaría dos veces drogada al trabajo. Para que esto ocurriera, tendría que tratarse de un uso más frecuente.

Puede existir una persona que consuma marihuana, pero no sea adicta a ella, sin embargo, si una persona llega drogada al trabajo, se puede considerar que ya es un problema. Existen individuos con tal grado de irresponsabilidad que, sin ser adictos, se presentan ocasionalmente a trabajar bajo los efectos de drogas. No obstante, al no existir un estudio claro que aborde este tema, el patrono o la persona que brinda respuesta, así como el mismo Ministerio de Trabajo, no pueden explicar de forma adecuada el problema ni el protocolo relacionado con este tipo de consumos.

La respuesta resulta insuficiente si se considera el consumo de otras drogas, como la cocaína, ya que ninguna entidad, ni siquiera la encargada de asesorar a los empleadores en este tema, puede determinar con certeza qué ocurre si un trabajador consume alguna de estas sustancias por primera vez o en las primeras ocasiones. No se puede establecer si esto genera una adicción, especialmente considerando que algunas drogas tienen una alta probabilidad de dependencia debido a los efectos placenteros que producen. En este contexto, el empleador no puede discernir si se trata de una adicción o no, particularmente si un trabajador llega en dos ocasiones no consecutivas bajo los efectos de la droga, pues el

tiempo transcurrido entre la primera y la segunda ocasión puede haber sido suficiente para desarrollar una adicción, lo que complicaría la posibilidad de despedirlo.

En la página cuatro se menciona el escrito: “No es posible obligar a los trabajadores a realizarse exámenes para detección de drogas o alcohol” (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013). Más adelante se indica:

La única forma en que el patrono puede determinar que un trabajador está en estado de ebriedad o de drogadicción, es cuando se manifieste el estado en forma muy evidente para todos los presentes o que el trabajador voluntariamente desee someterse a una prueba de detección de drogas o alcohol (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013, s. p.).

Esto implica que el trabajador tendría que presentarse en condiciones que le impidan realizar la labor que desempeña para que se pueda tomar consciencia de la situación. Según lo analizado, esto tendría que ocurrir en dos ocasiones, para que el patrono pueda actuar al respecto. Mientras tanto, el trabajo que debe llevar a cabo esa persona simplemente no se realiza, sin que existan consecuencias para el trabajador. Además, surge la pregunta sobre cómo se puede diferenciar entre una o dos ocasiones en las que se presenta esta situación y un problema que afecta al trabajador debido a una adicción.

En el cuarto párrafo de la segunda página de dicho oficio se menciona *La jurisprudencia de la Sala Segunda* que, como se sabe, se basa en una resolución *matriz* para proporcionar cualquier información relacionada con el tema. Como se ha podido observar, cada fuente de información analizada ofrece datos similares, a partir de la sentencia 182 de

la Sala Segunda, la cual ha sido reiterada, en numerosas ocasiones, a través de los años, lo que la convierte en una costumbre.

Por este motivo, se lleva a cabo la tarea de examinar en detalle dicha resolución, a partir del texto que hace referencia a que se debe estudiar el tema del alcoholismo: “Desde la perspectiva de salud del trabajador propiamente dicha, como desde la óptica jurídica del Derecho de Trabajo” (nótese que desde aquí comienza siendo un estudio únicamente del alcohol). Con referencia a los títulos de los artículos o lecturas que se analizaron por esta Sala, tales como:

- Alcoholismo: personalidad del alcohólico.
- Esa enfermedad llamada alcoholismo.
- Alcoholismo: desarrollo, consecuencias y tratamientos.
- Instituto Nacional sobre Alcoholismo, del cual se deriva el título: “Alcoholismo manual para educadores”.
- El tratamiento y la rehabilitación de los alcohólicos.
- Fases y tipos de alcohólicos: síntomas.

Entre la información que brindan todos estos títulos es posible encontrar una gran cantidad de datos en el estudio. Por ejemplo, la enfermedad en sí solo puede respaldarse a partir de la dependencia. Es muy importante diferenciar entre el alcoholismo agudo y el alcoholismo crónico. Existen numerosas teorías, según diversos autores, sobre las causas del alcoholismo, lo que incluye teorías psicológicas, socioculturales, biológicas, así como

aspectos socioeconómicos, sociolaborales y sociopolíticos, todos con ejemplos o razones que explican por qué un alcohólico puede desarrollar esta situación.

Además, dicho estudio revela que, a partir de varias investigaciones acerca de marcadores biológicos, ciertas moléculas proteicas o antígenos determinados genéticamente permitieron identificar un gen asociado al alcoholismo. El síndrome de hiperactividad infantil puede, más adelante, causar una tendencia al alcoholismo, así como la transmisión hereditaria de una predisposición al síndrome depresivo, que es un indicador básico para el alcoholismo. La reacción de hipersensibilidad al alcohol, que conduce a una aversión a la sustancia, es una expresión de niveles altos de acetaldehidemia, que se transmite por herencia.

Por ende, se concluye que el alcoholismo no es hereditario, sin embargo, las influencias genéticas son aspectos importantes en la interacción entre el individuo y el alcohol, que pueden influir en el uso futuro, dependiendo también de los factores sociales y económicos de cada persona. El propio estudio al que se hace referencia menciona la frase *siempre sobre el tema del tratamiento del alcoholismo*, siendo más que evidente que no se aborda el problema del uso de drogas.

Es posible concluir que este es un estudio muy completo, ya que se dedicó a investigar por qué el alcoholismo es una enfermedad, al mencionar aspectos que se heredan a través de la genética y que afectan en la infancia, lo que puede ser un detonante para que el individuo, al consumir alcohol, desarrolle con mayor facilidad una dependencia. Esto demuestra el gran trabajo que realizó la Sala al analizar el tema.

El problema surge cuando se decide incluir en este estudio a todas las demás drogas y consumos, debido a que el Código de Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el propio IAFA y las personas que se encargan de informar no cuentan con un estudio de tal importancia respecto a la adicción a otros tipos de drogas. Esto genera una desinformación considerable en la población, lo que afecta en especial a las personas jóvenes del país, quienes toman a la ligera algo tan grave como una adicción a una droga, que hoy en día son compuestos que afectan, en su mayoría, neurológicamente a la persona que los consume, sin mencionar su impacto en el sistema respiratorio, entre otros.

La Organización Internacional de Trabajo (OIT) promueve la justicia social compuesta por representantes de gobiernos, de trabajadores y de empleadores, que participan de manera activa en un Consejo de Administración, brindando convenios y recomendaciones, además de un código internacional de trabajo. Costa Rica ha sido miembro de esta organización desde 1920 hasta 1927 y luego desde 1944 hasta la fecha actual ha ratificado 52 convenios y un protocolo.

En su publicación *Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo*, que es un repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT Ginebra 1996, reunió a un grupo de expertos quienes evaluaron una serie de sugerencias básicas para buscar una mejor solución sobre este tema, no dirigidas a un grupo en específico, sino nada más a todos los tipos de empleos. Por lo tanto, después de analizar las recomendaciones se va a dirigir la atención a si Costa Rica, al ser miembro de dicha organización, sigue estas sugerencias para saber qué es lo que puede hacer mejor:

Tabla 1*Recomendaciones de la OIT y funcionamiento en Costa Rica*

Recomendaciones de la OIT	Funcionamiento en Costa Rica
<p>Menciona esta recomendación que en caso de existir una legislación nacional debe establecerse luego de una consulta con organizaciones de empleadores y trabajadores representativos, asimismo, con expertos.</p>	<p>Anteriormente se analizó la resolución 182 que es la legislación en la cual se basan para dar cualquier información al respecto y no fue establecida con organizaciones ni mucho menos con expertos, más bien se basaron en el estudio de ciertos autores que, además, son opiniones sujetas a interpretaciones.</p>
<p>La autoridad competente debe publicar estadísticas de los accidentes en los que se compruebe que el uso de alcohol y drogas fueron causantes.</p>	<p>¿Existe en el país una autoridad competente para dar estas cifras? ¿Hay alguna organización de instituciones complementadas con los empleadores o trabajadores? ¿Le corresponde a la CCSS, al IAFA, a RH de las empresas, al ICD?</p>
<p>Reglamentos y leyes realizadas por autoridades competentes. Estos problemas deben tratarse como inconvenientes de salud y en el alcance de servicios de salud.</p>	<p>Se han analizado menciones del IAFA, del MTSS, en donde son generales y amplias con respecto al tema y no se observó que mencionen quién es la autoridad competente ni de qué manera se aborda el tema ni siquiera en el propio código laboral.</p>
<p>Que la autoridad competente vele por que se cumplan los reglamentos aplicables por medio de inspecciones y métodos para que se apliquen los reglamentos</p>	<p>En la recomendación que hace el MTSS como respuesta a la pregunta sobre cómo llevar a cabo esas situaciones no menciona que haya alguien encargado de hacer algún tipo de <i>inspección</i>.</p>
<p>En caso de haber motivos suficientes para sospechar de actividades con drogas ilícitas en el lugar de trabajo, los empleadores deben colaborar con las autoridades.</p>	<p>En caso de que, en Costa Rica un empleador sospechara de alguna actividad de este tipo y quisiera colaborar, no hay leyes que las autoridades puedan aplicar, ya que no hay ningún reglamento que hable respecto a qué se debe hacer en caso de que alguna persona posea o consuma cualquier tipo de droga ilícita.</p>

Deberían los empleadores poder consultar a profesionales competentes y utilizar este tipo de servicio para asesorarse y deberían respetar la integridad de esos profesionales.	En Costa Rica todo está al revés, se creó una jurisprudencia basada en estudio de alcohol (no de drogas) a la que los profesionales (como se supone que es el IAFA) acude y consulta para dar respuestas a los que tengan dudas en cuanto al tema del consumo de alcohol y drogas en el lugar de trabajo. No hay profesionales asesorando a personas.
Los trabajadores y los representantes deben respetar las leyes vigentes en materia.	Simplemente no hay leyes que respetar porque la ley es silenciosa y contradictoria.

A pesar de que este material se elaboró hace muchos años, cuando las drogas no eran lo que son hoy en día y el consumo de drogas ilegales no era tan habitual, la crítica no se dirige a la OIT, ya que las recomendaciones que brinda son claras y básicas. Se puede observar que simplemente constituye una forma de colaborar con los trabajadores para prevenir el consumo de drogas y para saber cómo abordar las situaciones, con el fin de ayudar al empleador. La crítica se centra en el sistema y en la manera en la que el país aplica estas recomendaciones o más bien, en de qué forma no las aplica.

Asimismo, es fundamental que a las personas con problemas de adicciones se les brinde un trato que reconozca su condición como una enfermedad, ya que muchas de estas personas sufren y viven un verdadero infierno, deseando salir de esa situación, pero enfrentando dificultades significativas. Es posible que ya hayan intentado recuperarse y recaigan, por lo que requieren un amplio apoyo, incluso de la sociedad en su conjunto, para poder enfrentar su situación. De esta manera, no se está ayudando ni apoyando a quienes lo necesitan si un empleador no sabe cómo abordar este problema, especialmente porque las leyes no ofrecen claridad al respecto.

Asimismo, el problema no radica solo en estas personas, quienes, además de lidiar con una adicción, probablemente cayeron en ella debido a depresiones o inconvenientes más graves en sus vidas. El verdadero problema se presenta con aquellos trabajadores que actúan de forma irresponsable, escudándose en una adicción cuando esta puede evitarse mediante la abstención del consumo. Estos individuos no comprenden la seriedad de la situación y la perciben como un juego.

Razones por las que es necesario realizar estudios para cada droga en específico

La autora del presente documento no es experta en drogas y, mucho menos, en consumo, sin embargo, con el fin de comprender cómo afectan las drogas al cerebro, se ha realizado un trabajo de investigación exhaustivo que se desarrolla enseguida:

El cerebro es el órgano más importante del cuerpo humano, encargado de regular, tanto las funciones voluntarias como las involuntarias como la respiración. Este órgano se divide en secciones, ya que se compone de un lóbulo frontal, un lóbulo temporal, un lóbulo parietal, un lóbulo occipital, el cerebelo y el bulbo raquídeo. Sin embargo, para el tema que compete, el lóbulo frontal es el de interés, pues es el encargado de controlar el pensamiento, la planificación, la organización, la memoria a corto plazo y los movimientos.

Las neuronas son un tipo de células que forman parte del sistema nervioso. Se encargan de transmitir información entre sí, de manera que el cerebro pueda procesar dicha información a través de la comunicación que establecen, un proceso conocido como sinapsis. Dos neuronas nunca se tocan; existe un espacio entre una y la otra. Una de ellas libera una sustancia, los neurotransmisores, mientras que la otra recibe esta información.

Una droga es una sustancia que altera esta forma de comunicación entre las neuronas. Todas las drogas comparten una característica, independientemente de si son más o menos dañinas: afectan al circuito de recompensa, alterando no solo el funcionamiento, sino también la estructura del cerebro.

Según los expertos que estudian el campo, al comparar el cerebro de una persona no adicta con el de una persona adicta a la cocaína, se puede observar que hay más actividad e información en un cerebro no adicto. De esta manera, ante una situación que genere placer al ser humano, las neuronas reciben dopamina, mientras que la amígdala procesa la recompensa prevista y la corteza frontal compara opciones, lo que permite tomar una decisión y actuar, de una forma u otra.

Una neurona libera una sustancia que contiene dopamina. Se puede imaginar que la dopamina son bolitas que rebotan entre una neurona y otra, cuando estas bolitas tocan la neurona receptora, se genera la sinapsis, sin embargo, la neurona que libera la dopamina también la recaptura. Además, existen interneuronas que descargan un neurotransmisor inhibitorio que controla y dosifica la liberación de dopamina. Este mecanismo regula el cerebro para que no se experimente euforia ni apatía sin motivo, manteniendo un equilibrio.

De acuerdo con esta explicación y entendiendo cómo funciona la sinapsis, es posible explicar qué ocurre cuando se consumen ciertos tipos de drogas. En el caso de la cocaína, se libera la sustancia que contiene la dopamina, pero se bloquea a la neurona que la liberó, de manera que no puede recapturar esa sustancia, lo que hace que permanezca más tiempo en la sinapsis y prolongue el efecto placentero. Las anfetaminas permiten que la dopamina se libere continuamente, no obstante, no dan la posibilidad de que sea

recapturada, lo que aumenta la concentración de dopamina. La nicotina estimula a las neuronas de forma directa.

En cuanto a los opiáceos, el cannabis y la morfina, estos impiden la liberación del neurotransmisor inhibitor. Por lo tanto, no hay nada que controle la producción de dopamina, lo que provoca la ausencia de un balance en el funcionamiento del cerebro, ya que esa dopamina liberada no puede ser recapturada. En el caso del consumo de éxtasis, se destruye literalmente toda la neurona, rompiéndola y dejándola en trozos llamados *cuerpos apoptóticos*.

El consumo continuado de cocaína, alcohol y opiáceos disminuye los receptores de dopamina, lo que hace que, al dejar de consumir estas sustancias, los niveles de dopamina se mantengan bajos incluso hasta 1 año después de haber cesado el consumo. Además, con el tiempo disminuyen los efectos placenteros de las drogas, lo que lleva a que se necesite progresivamente una mayor cantidad para conseguir el mismo efecto. Así se explica también el impulso que se observa en las personas que padecen el síndrome de abstinencia.

Las personas que sufren de una adicción no deciden consumir o no, sino que están obligadas a consumir por impulso. Al asociar un lugar o un olor con el momento del consumo, la dopamina genera un recuerdo inconsciente asociado a la recompensa y despierta la necesidad de conseguir el *premio*. En un caso normal, esta información pasaría al lóbulo frontal, donde se tomaría la decisión sopesando las consecuencias. Sin embargo, cuando ya se ha producido una adicción, se pierde el control en el circuito del lóbulo frontal, lo que provoca que se actúe de forma impulsiva a través de respuestas automáticas. Es decir, la información ni siquiera se envía al lóbulo frontal, sino al parietal, lo que lleva a

que las personas actúen de manera prácticamente inconsciente y se vean obligadas para seguir consumiendo.

Es importante aclarar que la adicción no se genera con un primer consumo; es un largo proceso de consolidación de aprendizaje. Al memorizar, se lleva a cabo un procedimiento en el que las neuronas se fortalecen entre sí al recibir información. Sin embargo, con el consumo de drogas, esos procesos se modifican, ya que la estimulación en exceso causada por la dopamina afecta la memoria a largo plazo y el hipocampo almacena la memoria del estímulo gratificante, creando una memoria emocional que es clave en la adicción, cuanto más placentero sea el estímulo.

Con esta pequeña explicación sobre cómo funcionan los efectos placenteros que generan las drogas en el cerebro y en el cuerpo humano es posible apreciar que cada una de las drogas, incluidas las que hoy en día son legales, como el alcohol y el tabaco, presenta formas diferentes de adicción, dosis y rehabilitación, lo que provoca efectos diversos. Es importante y es una crítica el hecho de que se manejen todos los vicios en la categoría de *consumo de alcohol y otras drogas*.

Es por esto por lo que es ideal realizar una investigación con expertos en el tema; de este modo, se pueden obtener resultados especializados para cada tipo de adicción que sufra una persona o incluso en casos en los que se consuman varias drogas. Esto permite ofrecer una ayuda o un apoyo real, tanto a la persona afectada como a los empleadores que enfrentan este problema, en lugar de afirmar simplemente que se brinda asistencia sin tener un conocimiento claro sobre cómo se produce una adicción ni sobre de qué forma puede tratarse. Además, es fundamental comprender cuánto tiempo y cantidad de consumo se

requiere para llegar a un estado en el que la persona se vea obligada por su propio organismo a consumir y conseguir esa recompensa que, en realidad, constituye su castigo.

El uso erróneo de términos en el ámbito continental

Con frecuencia se escucha que el consumo de drogas se considera una *enfermedad* según la Organización Mundial de la Salud. Sin embargo, para los fines de esta investigación se ha explorado el punto de vista de dicha organización y se ha descubierto que esta define una *adicción* como: “Un trastorno de salud mental y trastorno del comportamiento caracterizado por la necesidad compulsiva de consumir una sustancia o de realizar una actividad a pesar de los problemas negativos asociados con dicho consumo o actividad” (OMS, s. f., s. p.).

De acuerdo con el enfoque de los estudiosos y profesionales de la psicología, estos términos tienen definiciones diferentes. Por un lado, se encuentran las enfermedades, las cuales se catalogan como tales cuando la condición de la persona tiene su raíz en alguna alteración de su organismo. Por ejemplo, una lesión cerebral, desbalances bioquímicos en el cuerpo o disfunciones del sistema nervioso. Debido a su origen, requieren medicación y, generalmente, son casos tratados por psiquiatras. El motivo de esto radica en la medicación, ya que un psicólogo no tiene la facultad de prescribirla, sin embargo, sí cuenta con la capacidad de detectar síntomas y referir a un paciente a una valoración con psiquiatría. Un ejemplo de enfermedad mental es la esquizofrenia o el trastorno bipolar; la persona que lo padece lo hace toda su vida, pero con la medicina se pueden regular.

Los trastornos mentales, por otro lado, tienen su origen en la conducta. Esto significa que se aprenden a través de la forma subjetiva en que la persona percibe y actúa ante determinadas experiencias de vida, así como en la manera en la que procesa sus pensamientos, emociones y acciones. En estos casos no requieren, como tal, medicación, aunque se pueden tratar de esta forma cuando son muy intensos o generan un malestar significativo. Sin embargo, siempre se aconseja la terapia psicológica para proporcionar a los pacientes herramientas que les permitan comprender su historia y desarrollar recursos que faciliten la sanación de sus traumas, cambien su percepción de las circunstancias y fomenten habilidades de autoapoyo y afrontamiento, según el contexto de cada caso subjetivo.

Es necesario aclarar que es importante que, para este punto se analice el enfoque psicológico, debido a que las drogas funcionan mediante neurotransmisores y que la OMS cataloga las adicciones como un impulso y no como una decisión que se tome voluntariamente. Ahora, al parecer, el término *enfermedad* se utiliza incorrectamente para tratar el tema del consumo de drogas; debe variarse a *trastorno* según el estudio psicológico que se realiza. Una adicción es una conducta aprendida, sin contar la adicción al alcohol, ya que una persona alcohólica, de acuerdo con su genética, puede tener más debilidad hacia la sustancia por factores anteriores al comienzo de su consumo.

Si bien es cierto que la rehabilitación del consumo de drogas, en algunas ocasiones, puede ser medicada, esto no se aplica en todos los casos. Tal como se describe, un trastorno, una adicción es una conducta aprendida a través de la percepción y la actuación frente a los diferentes escenarios que presenta la vida.

Según lo anterior, se ha evidenciado que continúa existiendo mucha ignorancia en torno al tema del consumo de drogas, no solo en el ámbito nacional, sino también a nivel del continente americano. La teoría que se genera es que por querer *salir del paso*, es muy fácil tratar a los consumidores como personas que padecen una enfermedad. Si bien es sencillo confundirlo, resulta que esa delgada línea entre tratarlos como enfermos y que realmente no lo sean es lo que, tal vez, nos está llevando como sociedad a cometer los errores que se están cometiendo.

Si realmente se cree que una adicción es una situación complicada de la vida, que se sufre y es dolorosa no solo para quienes la padecen, sino también para las personas que los rodean y que representa una prueba que dificulta afrontar la vida, se debería buscar una solución más inmediata y seria. No debe bastar con considerarlos *enfermos*. En cuanto a las leyes, no deben encubrirlo; si de verdad es un tema serio y más ahora que las cifras de consumidores están en aumento, se debe buscar una solución más eficaz. Es posible comparar este pensamiento con el comportamiento de un padre amoroso que regaña a su hijo, quien prefiere que conozca las consecuencias de los actos que realiza para que aprenda de sus errores y así no los vuelva a cometer. Entiéndase esto en el contexto de que deben existir sanciones para los consumidores.

Bases para posibles soluciones

Según la respuesta de la OMS/OPS, una de las soluciones que han implementado es tratar a las comunidades en riesgo de drogadicción antes de que sea tarde. Es decir, intervienen en escuelas con programas que alejan a los menores de esos caminos de la vida. Sin embargo, si existieran sanciones para las personas consumidoras, no solo en los lugares

de trabajo, sino también en el ámbito social, las personas conocerían las consecuencias que puede acarrear el ingreso en el mundo del consumo.

Es posible comparar esta idea con las leyes de tránsito: muchas personas, aun al conocer lo peligroso de no usar el cinturón de seguridad, observando los numerosos accidentes que ocurren cada día y siendo conscientes de la peligrosidad, deciden no utilizarlo. Saben que quienes se hacen daño son ellas mismas y que ponen en peligro sus vidas a cada segundo que avanzan en sus vehículos sin esa seguridad, pero existen leyes que las sancionan.

Si una persona sube a su auto una mañana para dirigirse a su lugar de trabajo, pero ya va tarde y decide no abrocharse el cinturón, inicia su ruta utilizando una aplicación conocida que le informa sobre un operativo de policía de tránsito en la vía que utiliza. Inmediatamente, se detiene para ajustarse el cinturón, ya que sabe que si lo detienen, le impondrán una multa alta que debe pagar. De esta manera, las leyes velan por la seguridad de las personas ciudadanas, debido a que ellas mismas no lo hacen. Este mecanismo funciona para evitar accidentes que se traducen en gastos de seguros y otros costos.

Parece muy ilógico que muchas veces las personas se causan daños o no se cuidan como deberían. El mismo caso ocurre con las drogas; las personas, incluso sabiendo de casos de individuos que, al probar algo tan común como un trago, han sufrido fuertes adicciones o han enfrentado consecuencias casi irreversibles, aun así consumen o prueban drogas como la marihuana o la cocaína. Algo que parece inofensivo, como una noche de fiesta con amigos, puede convertirse a largo plazo en una pesadilla.

Aun así, sabiendo que es peligroso y que se hacen daño, deciden consumirlas. La diferencia aquí es que no existe una ley que los sancione; no existe ni siquiera claridad en las leyes que indique si es legal o no poseer drogas, a pesar de que todos saben de dónde provienen estas y que son un contrabando que enriquece a muchas personas. Entonces, si se enriquecen las personas que venden esas drogas, debe existir alguna manera de multarlos, ya que se ponen en riesgo a sí mismos y a otras personas.

Sea la cantidad que sea, en el ejemplo de las leyes de tránsito, la ley es clara: si en un vehículo viajan cuatro personas y tres de ellas no utilizan el cinturón de seguridad, a esas tres personas se les castiga. Sin embargo, en las leyes que regulan la posesión de drogas se menciona un consumo mínimo, considerando que esta posesión constituye un contrabando. Por lo tanto, se puede abordar este problema de raíz.

Por ejemplo, se puede multar a quien se encuentre en posesión de alguna droga ilegal, independientemente del total, ya sea un gramo o un kilo; cualquiera de las dos cantidades es ilegal. Además, esto también se relaciona con el enriquecimiento ilícito. Si realmente se busca erradicar el problema desde su origen, es necesario ser más estricto. Las leyes deben ser claras y contundentes.

Entonces, si una persona va a reunirse con sus amigos y desea compartir alguna droga en la reunión, pero sabe que la portación de la más mínima cantidad puede resultar en una multa impuesta por un policía, la persona lo pensará dos veces antes de hacerlo. No solo eso, sino que también esa misma multa puede destinarse a un programa para personas que realmente necesiten rehabilitación, como ocurre con las leyes de tránsito, que se destinan a cubrir los costos derivados de los accidentes o la atención médica.

No se trata únicamente de ser crueles con las personas que son adictas a alguna sustancia psicoactiva, ya que cada caso es muy subjetivo y depende de la vivencia de cada individuo. Se sabe que hay personas que deciden ingresar en este mundo debido a situaciones de la vida que no pudieron enfrentar, como la muerte de un ser querido o que, en virtud de alguna enfermedad o dolor crónico, comenzaron a consumir y ahora no pueden detenerse. Por ende, se trata de evitar que se llegue a este punto, previniendo que las drogas continúen con el curso que tienen en la actualidad, lo cual no es difícil.

Con base en la línea de ideas del ejemplo de las leyes de tránsito, se pueden realizar operativos para evitar que los motociclistas circulen sin su cinta reflectiva. Sin embargo, no es posible llevar a cabo un operativo para determinar si hay personas que portan drogas, aunque su cantidad sea mínima, utilizando perros entrenados para buscar mediante el olfato. De esta manera, las multas pueden variar según la cantidad de droga que se encuentra, al igual que las multas varían de acuerdo con si un automóvil tiene una luz quemada o si carece de extintores, entre otros aspectos.

Al analizar todo esto, cabe mencionar, aunque resulte atrevido, que parece que los legisladores han desatendido el tema. Se habla de la inseguridad que se vive actualmente en Costa Rica y se sabe que estos asuntos se interrelacionan, ya que las causas de muchos de los homicidios que ocurren se deben a ajustes de cuentas. Nadie se tomó el trabajo de realizar una investigación acerca de las drogas, de cada una por separado, sobre el narcotráfico o sobre las rehabilitaciones, pues aunque no es un trabajo sencillo es necesario.

Si ya se estableció un precedente en las leyes de tránsito con una vigilancia como la que se ha mencionado, se puede basar en esto para llevar a cabo esta tarea, aunque se puede

trabajar por etapas, atacando el problema de raíz, centrándose en la persona que porta droga, independientemente de la cantidad. Más adelante, se puede analizar a las personas que consumen sin haber caído en una adicción. Por último, crear un programa en alianza con la CCSS junto con el IAFA o aprovechar de una manera que realmente valga la pena esa alianza que ya existe.

En tiempos recientes, las comunidades han mostrado una notable organización, posiblemente gracias a los esfuerzos de los gobiernos locales, que han realizado un trabajo eficaz. Se ha observado un apoyo más comprometido por parte de las policías municipales, las cuales han estado más atentas a la seguridad de dichas comunidades. Además, se han desarrollado programas de videovigilancia con unidades de monitoreo que se encargan de velar por la seguridad y de brindar soporte logístico junto con estas policías municipales, lo que ha dado como resultado el éxito que se espera.

Son muchos los cantones del país que, en la actualidad, cuentan con esta forma de monitoreo. De acuerdo con un sitio web que creó la Unión Nacional de Gobiernos Locales, esto tiene el fin de mejorar las gestiones municipales mediante el uso de medios tecnológicos. Por ejemplo, Alajuelita dispone, a la fecha en la que se realizó esta descripción, de 30 cámaras de videovigilancia, que son domos PTZ, que tienen una periferia de 360°. Además, poseen un algoritmo de inteligencia artificial, lo que permite el reconocimiento de rostros y placas. De esta manera, se brinda una mejor seguridad al cantón, donde los oficiales de monitoreo dirigen instrucciones a los policías que se encuentran en carretera y los guían a través de los monitores.

Los frutos que esto ha dado y los beneficios para muchas comunidades son interesantes. El punto es que si estas cámaras son de la calidad que afirman tener y si se logra realizar una buena organización mediante su uso, se puede vigilar la venta de drogas y la posesión de estas. En un caso hipotético donde las leyes multaran la posesión de drogas, las cámaras pueden supervisar la venta de estas y reconocer a las personas que se relacionan con esta actividad, lo que permite llevar a cabo requisas a individuos sospechosos de participar en la compraventa de sustancias ilícitas, atacando nuevamente el problema de raíz.

Como país, se han implementado recursos valiosos que se pueden aprovechar aún más para combatir la inseguridad y el narcotráfico, sin embargo, algo falla. No es necesario buscar soluciones adicionales a las que ya existen, se necesita que esos recursos cobren fuerza. No se debe crear un instituto destinado a rehabilitar a personas con problemas de adicción, ya que tal entidad ya existe. Lo que realmente se necesita es llevar a cabo estudios sobre cada droga, analizando cómo se produce, cuáles efectos tiene, de qué forma se comporta una persona que consume esa droga en específico, cuán adictiva es según su efecto placebo, el tiempo que tarda en hacer efecto y la mejor manera de abordar un proceso de rehabilitación.

No se necesita investigar para crear leyes que guíen cómo llevar a cabo un protocolo en caso de que una persona porte drogas, porque ya se han establecido en el país medidas de seguridad (como en tránsito). No se requiere perseguir a nadie, porque con las cámaras de videovigilancia se puede realizar una investigación. Lo que sí se necesita es que se creen leyes que sean claras acerca de la portación, venta, consumo y transporte de drogas ilícitas.

Otra opción que se puede analizar, si eso es lo que se desea, es legalizar la venta de drogas, específicamente de la marihuana, no solo para su uso medicinal, sino también para su uso recreativo. Hace unos años, en el país, comenzó la tendencia de utilizar cigarrillos electrónicos o vapeadores y las tiendas que los vendían también ofrecían una gran cantidad de accesorios, baterías, líquidos con diferentes sabores, repuestos, etc. Estos productos no contaban con regulaciones en el país, lo que provocó un incremento masivo en el uso de estos cigarrillos, que parecían inofensivos. Sin embargo, hubo casos de personas que presentaron complicaciones por el uso de estos dispositivos. Debido a estos casos y a la venta sin regulación de estos sistemas electrónicos, se crearon impuestos sobre su venta y se promulgó la Ley n.º 10066, *Regulación de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina (SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares*.

Con base en esta ley es posible observar cómo la aceptación de la venta de estos productos, junto con la imposición de los impuestos representa un beneficio, tanto para los consumidores como para los vendedores, sin dejar de lado las necesidades de la sociedad. En el art. 11 de esta ley se menciona la administración del impuesto, aclarando que esta responsabilidad recae en la Dirección General de Tributación, en cuanto a la materia tributaria de sanciones y multas, que se aplica conforme a la Ley n.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo de 1971. Además, el art. 12 se refiere al destino del impuesto, indicando que lo recaudado se gira de manera directa y oportuna, de forma mensual, a la CCSS, para que lo utilice exclusivamente en la compra de

medicamentos que traten patologías que se relacionan con el tabaco, como el cáncer, problemas pulmonares y otras condiciones detectadas por el uso de estos dispositivos.

Si se legalizara la venta de la marihuana, se puede impulsar la creación de una ley que regule su venta mediante impuestos y que esos mismos impuestos se utilicen para rehabilitar a personas con problemas de consumo. Aunque es general hablar de consumo, ya que no solo la marihuana es una droga ilícita común, sino que la cocaína y muchas otras también lo son, no se trata tampoco de fomentar el uso de estas drogas.

Consumo evidente en el país

Pareciera que se ha desviado el tema que realmente compete a esta investigación. Sin embargo, es imposible hablar de sanciones o medidas en el lugar de trabajo si, como sociedad, ni siquiera existen tales medidas. No es posible exigir a un patrono que contacte a la policía si se encuentra frente a un caso en el que un trabajador está en posesión de drogas o las vende, ya que la policía no actuará y esa persona continuará en la misma situación. Se debe entender que estas situaciones no se analizan desde el punto de vista de un adicto, sino desde el de trabajadores que consumen drogas y cumplen con su trabajo *a medias*. Para contextualizar lo anterior, se analiza un caso de la vida real que puede ser explicativo:

Se trata de un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por el Decanato de un Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica del Sistema de Estudios de Posgrado. Se le hace llegar a un estudiante el documento en el cual se le informa sobre el inicio de su proceso y los hechos que lo motivaron. Estos hechos consisten en una lista de narraciones puntuales que indican que la persona estudiante tiene

un antecedente: una nota suscrita por él en la que describe a la coordinadora de su especialidad, en ese entonces, el uso de una sustancia denominada ketamina, un anestésico conocido por sus efectos alucinógenos.

Continúa la narración de los hechos donde las personas denunciantes indican que el 24 de diciembre de 2023 se encontraban haciendo guardia en el Hospital Nacional de Niños un grupo de cuatro personas, entre las cuales se encontraban la coordinadora de guardia y un estudiante residente rotante. El investigado inició sus labores reportándose con los doctores, quienes lo notaron normal y cordial. Después, se dirigió a los dormitorios. Una doctora realizó una llamada al investigado, con el fin de que llevara a cabo un procedimiento a un paciente, indicación que no se cumplió 30 minutos después de ser dada. Ante esta situación, la doctora que necesitaba que se llevara a cabo dicho procedimiento informó que no se acató la orden. Llamaron nuevamente al investigado y narraron que se había dormido, que había perdido la noción del tiempo y que no recordaba la indicación que se le dio. Además, cuando llevó a cabo el procedimiento que le fue solicitado, los otros doctores lo notaron nervioso durante la intervención al paciente.

La coordinadora de la guardia solicitó asesoría a la jefa del servicio que brindan, quien le recomendó acompañar al residente en todas las cirugías y, en caso de notarlo enfermo, llevarlo a emergencias. La coordinadora lo llamó para que la acompañara, pero la llamada no fue atendida, por lo tanto, lo buscó en los dormitorios y lo encontró dormido. Él explicó que se había trasnochado debido a una actividad social y se envió a emergencias del Hospital San Juan de Dios para que lo examinaran. Después, se reunieron varios doctores y se discutió la posibilidad de abuso de sustancias, lo cual el residente negó rotundamente,

aunque admitió el uso análogo de ritalina por un diagnóstico de déficit atencional tratado desde hace años. Sin embargo, le recomendaron al residente que dejara la guardia, que regresara a su casa y que esperara el resultado de los exámenes.

El resultado del reporte de examen de orina fue: 195 ng/ml de cannabinoides. Según los antecedentes mencionados, se sabía que el individuo admitió el uso de ketamina, de la cual posteriormente expresó arrepentimiento. El documento finaliza con la justificación legal, las pruebas documentales y los medios para recibir notificaciones, así como la investigación continua sobre diferentes temas que no son relevantes para este estudio.

No obstante, para el tema que compete, esto es a lo que se hace referencia: no se trata de una persona adicta, no se puede considerar como un enfermo, ya que es una persona que consumió una sustancia ilícita de manera esporádica, pero que no cumple con sus funciones. No solo eso, sino que también es una persona que tiene una gran responsabilidad al desenvolverse en el área de la medicina. No es el caso, sin embargo surge la pregunta de qué hubiera pasado si ese estudiante hubiera realizado algún procedimiento a un paciente y hubiera fallado debido al consumo que se le demostró. Entonces, habría cometido una mala praxis por su irresponsabilidad y en ese caso habría que analizar cuáles consecuencias puede afrontar. Sin embargo, realmente, por un tema de consumo de drogas en el lugar de trabajo no se le puede castigar, pues el problema en sí es la mala praxis realizada; ni siquiera se valoraría que un estudiante de medicina en formación de su posgrado tenga una sustancia psicoactiva ilícita.

Si es por algún dolor que padece, si es ilegal, cómo la consiguió y por qué se apoya la compra de drogas que tanto afecta a la sociedad. No obstante, ese es el tema más

irrelevante, porque nadie se detiene a prestar atención a estas cosas. No es un adicto, no necesita rehabilitación, pero el solo hecho de haber consumido esa sustancia lo llevó a cometer errores en su trabajo, incluso sin saber si lo que consumió fue dentro del horario que debía cumplir, si fue antes o si incluso se trataba de algún tipo de resaca. Sin embargo, esto no se castiga; se lleva a cabo el proceso administrativo disciplinario, se sanciona su conducta, pero no tiene ninguna consecuencia con respecto a la portación y administración de drogas.

Las personas consumidoras de sustancias ilícitas afirman sufrir discriminación y, en algunas ocasiones, estar expuestas a la marginalización. Esto es más frecuente en los centros de trabajo, lo cual no se ajusta al respeto de los derechos humanos. Aseguran que *se criminaliza a los consumidores de drogas ilícitas y se trivializa a las personas consumidoras de drogas legales*. Esta teoría se respalda con pruebas que indican que, si una persona llega al lugar de trabajo con una resaca por haber ingerido alcohol, las reacciones pueden ser regaños o bromas. Sin embargo, si se trata del consumo de drogas ilegales, la aplicación de pruebas de tóxicos es prácticamente inmediata. Esto evidencia la criminalización de los consumidores de sustancias ilegales, a pesar de que su consumo ha sido despenalizado.

Se menciona que lo anterior no se trata de defender el uso de drogas ilegales, sino que ninguna droga es inofensiva (tal vez que ningún consumo es mejor que otro). Sin embargo, según las encuestas, se debe contar con un alcoholímetro en la entrada de los centros de trabajo, ya que es la droga que más se utiliza por los costarricenses (M. Sc. Javier Vindas Acosta, director general de IAFA en el momento de la publicación del

comunicado). Para los fines de este trabajo de investigación, lo anterior parece inaudito, pero constituye una gran prueba de que el consumo de drogas ilegales está tan normalizado en el país que hasta parece que se indignan por el hecho de querer establecer una regulación o una sanción para este consumo.

Parece increíble que se compare el tratamiento que se le da al consumo de alcohol con el de las drogas ilícitas. Se está de acuerdo en que la idea no es afirmar que un consumo es mejor que el otro, ya que ambos causan daño y tienen efectos nocivos. El tema es que las personas parecen percibir la comparación entre el alcohol y las drogas ilícitas como mala y buena, cuando en realidad la comparación se define exactamente por sus nombres: legal e ilegal. El hecho de que se afirme que *se criminaliza a los consumidores de drogas ilícitas* contradice la misma afirmación, pues su consumo es criminal porque las sustancias son ilegales. De hecho, debe ser más criminalizado no solo su consumo, sino también su venta y su posesión.

Esto genera indignación, aunque no sorpresa, pues en un país donde ni siquiera existen leyes claras respecto a esas sustancias, es normal que se intente hacer ver que se están violando los derechos de los consumidores, cuando la verdad es que esos derechos no los tienen ni los trabajadores ni ningún otro ciudadano, debido a que no se puede tener derechos sobre algo que, en un principio, no deben ni siquiera obtener. Lo peor del caso es que se les trate como personas que se vulneran en los centros de trabajo por este consumo, cuando son ellas quienes están vulnerando a las demás personas, no solo a las ciudadanas del país, al permitir el tráfico de drogas y aumentar la inseguridad, sino también a sus compañeros de trabajo.

En diferentes estudios se comprobó que el consumo de marihuana a largo plazo afecta la memoria, el aprendizaje e incluso los sentimientos y que, además, causa padecimientos como la depresión o la psicosis. Esto tiene sentido si se analiza la información estudiada acerca de cómo funcionan las drogas en el cerebro. Se sabe que la droga genera un efecto placebo por la liberación de hormonas, que a medida que se consume se produce más resistencia y se necesita una mayor cantidad para obtener el mismo placer y que, de esta manera, se genera la adicción.

Es lógico pensar que, con un consumo prolongado a través de los años, se dañan los sistemas en el cerebro. Este es incapaz de generar por sí solo las hormonas necesarias, por lo tanto, dejar la droga resulta difícil y los síntomas de abstinencia son graves. Además, este consumo puede provocar un comportamiento psicótico, a menudo sin que la persona afectada sea consciente del diagnóstico real o de que es causado por dicho consumo.

La pérdida de memoria y las consecuencias que afectan negativamente la convivencia en sociedad, como la incapacidad de experimentar la recompensa en diversas situaciones en el ámbito cerebral, son evidentes. Así, es razonable creer que esto afecta el rendimiento en el lugar de trabajo, limitando muchas de las capacidades en el ámbito cerebral. Por ende, no debe ser relevante si se sufre de una adicción o no, ni siquiera si la diferencia entre el alcohol y las drogas ilícitas en el entorno laboral se manifiesta en bromas o regaños. Simplemente, sus efectos son más graves y esto, en ninguna circunstancia, debe ser normalizado y, mucho menos, victimizado.

En una transmisión de Facebook realizada por el IAFA el 12 de octubre de 2022, titulada *Efectos del cannabis a corto y largo plazo*, en la cual participaron la Dra. Paula

Picado Granados, psicóloga clínica del proceso de atención a pacientes del IAFA; la Dra. Maureen Acuña Rodríguez, médico del Centro de Atención Integral en Drogas de San Carlos y el Dr. Juan Carlos Brenes Sáenz, psicólogo especialista en neurociencias, docente e investigador de la UCR, se mencionó que al 8 de septiembre hubo 10.298 personas atendidas en el IAFA por consumo de marihuana, con edades entre los 17 y 32 años. Es importante destacar que se trata de personas en la adolescencia o en la adultez joven, etapas en las cuales aún no se ha completado el desarrollo de la zona del cerebro responsable de la toma de decisiones, que es una parte crítica de lo que el compuesto conocido como marihuana afecta. Por esta razón, las personas en estas edades son las más afectadas por el producto.

Las personas que llegan a la institución presentan un estado característico. Cotidianamente, se muestran pacientes que están más cerca de la adolescencia, quienes consultan por problemas en el plano académico, familiar e incluso inconvenientes legales, así como alteraciones en el ánimo y dificultades para alimentarse. Además, acuden pacientes más adultos con problemas más identificados, tales como la ansiedad, la depresión, el insomnio, el déficit de atención, problemas de memoria y rendimiento en el trabajo, así como dificultades laborales. Estos pacientes, al dejar el consumo de sustancias, experimentan síntomas desagradables, presentándose con una serie de molestias que pensaban que nunca les ocurrirían y que creían mantener un consumo constante sin sufrir ninguna afectación.

Posteriormente, se menciona que, como efectos a largo plazo, se sufre un bajo rendimiento en el lugar de trabajo. Se insiste en que no se pueden comparar las drogas; si

bien es cierto que todas ellas son nocivas para la salud, no se puede comparar a una persona diagnosticada como alcohólica, considerada enferma por factores anteriores a su consumo, que no puede ni probar una gota de alcohol porque pierde el control sobre sí misma y que puede abandonar su trabajo, pero de la cual un patrono no puede prescindir debido a las recomendaciones que debe seguir para llevar a cabo una rehabilitación y ser intervenida por su situación, con una persona que consume marihuana.

La dependencia, los efectos y las consecuencias de esta última son también silenciosos, según la información brindada por estos profesionales. Las personas llegan a consultar por problemas que se han desarrollado en ellas, que creían que no les podían ocurrir, porque, silenciosamente, cuando se percatan de la situación que viven, ya es tarde y no consideran que son adictas.

De esta manera, una persona que ha desarrollado una dependencia de la marihuana disminuye su rendimiento en el lugar de trabajo, sufre pérdida de memoria, puede experimentar depresión y psicosis y genera trastornos. Sin embargo, se indigna si un patrono busca la forma de realizar estudios o si se investiga la portación de esta sustancia. Se está de acuerdo en que las personas son libres de hacer lo que deseen en su vida diaria y no se intenta sobrepasar el derecho a la intimidad, no obstante, resulta incomprensible que se defienda un derecho relacionado con el consumo de sustancias que ni siquiera son legales en el país.

Los profesionales que desarrollan este conversatorio hablan con tanta normalidad y de manera tan abierta sobre este tema que, se reitera, está muy normalizado el consumo de sustancias psicoactivas. Al mencionar que, a la fecha del 8 de septiembre, hubo 10.298

consultas por casos que presentan síntomas de abstinencia o consecuencias por consumo, se hace referencia a una parte de la población costarricense que consume estas sustancias. Esto se traduce, en términos económicos, en una suma considerable de dinero que se maneja en el país gracias al menudeo o al tráfico de estupefacientes.

Aquí mismo es posible notar que es un tema que preocupa como sociedad, debido a la mención que hacen funcionarios de la institución acerca de la importancia de un proyecto de ley desde la perspectiva clínica, que impacta a los costarricenses, así como en la parte socioeconómica. Esto llama la atención de las personas que deben tomar la decisión de consumir o no las sustancias.

Si se desea aplicar las leyes tal como se implementan en la actualidad, suponiendo que se es empleador y que un trabajador, durante su hora de almuerzo (un tiempo libre que forma parte de su vida íntima), decide consumir alguna sustancia cuyo efecto en el cuerpo no desaparece antes de que deba reiniciar sus labores, no se puede sancionar dicha conducta, ya que se estaría vulnerando su derecho a la intimidad y sus derechos humanos. Tampoco se puede recomendar una rehabilitación, debido a que no se trata de una persona adicta ni se puede llamar a la policía para que intervenga en cuanto a la posesión de la droga, puesto que si es para su consumo personal, no se puede procesar.

Si una persona llega al lugar de trabajo cada mañana bajo los efectos de alguna sustancia, pero cumple con sus funciones, tampoco se puede sancionar. En el caso de que una persona realmente tenga un problema de adicción, suele darse cuenta cuando es demasiado tarde. Según la información proporcionada por los expertos del IAFA, las personas que consultan por estos problemas lo hacen cuando dejan de consumir la sustancia

se vuelve desagradable y comienzan a experimentar dificultades de concentración, de memoria y de ánimo para continuar con normalidad en sus labores.

Capítulo II. Derecho laboral

Protocolos actuales

Según el tratamiento y el seguimiento que se ha dado jurisprudencialmente acerca del tema, se menciona que el despido sin responsabilidad patronal procede siempre y cuando haya habido un primer apercibimiento de que el trabajador se encuentra bajo los efectos de alguna sustancia y se dé un segundo apercibimiento, siempre y cuando se trate de un consumo ocasional. En caso de que se trate de una adicción, no es posible aplicar esa misma sanción; primero se debe recomendar y guiar a la persona que sufre de esa adicción hacia su rehabilitación. En caso de no mostrar interés y ocasionar faltas graves como el ausentismo, la impuntualidad o el incumplimiento, se consideraría una falta grave y, entonces, sí procedería dicha sanción. Sin embargo, siempre es necesario analizar cada caso de manera subjetiva.

Según el Código de Trabajo, en el art. 70, que trata de las conductas que el patrono tiene prohibido realizar, específicamente en el inciso j), se establece:

Solicitar pruebas VIH para efectos de contratación laboral o permanencia en el trabajo. Cuando requiera pruebas de salud, podrá incluir exámenes hematológicos (pruebas de sangre) solamente en caso de que exista criterio médico que demuestre su necesidad y únicamente para efectos de protección de la salud de la persona trabajadora.

En el art. 71 de las obligaciones de los trabajadores, anteriormente existía el inciso f), que citaba:

Someterse a reconocimiento médico, sea al solicitar su ingreso al trabajo, o durante éste a solicitud del patrono, para comprobar que no padecen alguna incapacidad permanente o alguna enfermedad profesional contagiosa o incurable; o a petición de un organismo oficial de Salubridad o de Previsión Social, con cualquier motivo.

Este inciso fue derogado por la Ley General sobre el VIH SIDA, que en el art. 49 aclara que se agrega el inciso j) al art. 70 del código laboral. Además, en el art. 72, el inciso c) establece que está prohibido para los colaboradores laborar bajo el estado de embriaguez.

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Departamento de Asesoría Externa, el 24 de febrero de 2011, responde a una nota recibida por correo (DAJ-AE-060-11). En esta, un trabajador de un *call center* señala que, en el momento de ingresar a su lugar de trabajo, se realizaron a todos los empleados pruebas de dopaje. Además, menciona que estas pruebas se llevan a cabo de manera sorpresiva y que, al realizarlas, deben hacerlo frente al médico que labora en la empresa o ante el personal de Recursos Humanos. Asimismo, indica que en el contrato que los vincula por la relación laboral se estipula que están obligados a someterse a estos exámenes médicos. Lo anterior tiene como objetivo esclarecer si este tipo de prácticas descritas en el sitio de trabajo son legales o no.

De manera que se responde a este cuestionamiento explicando que, en lo que respecta a la aplicación de exámenes médicos a los trabajadores, estos están obligados a cumplir con las cláusulas pactadas al inicio de la relación laboral, así como con la ley. En este sentido, el inciso f) del art. 71 del Código de Trabajo, que actualmente ha sido sustituido por el inciso j) del art. 70, establece que solo es posible que el patrono haga

pruebas de sangre en caso de que exista un factor médico que lo justifique y únicamente para proteger la salud del trabajador.

En el caso contrario, si la finalidad es la detección de sustancias psicoactivas, el patrono puede llevar a cabo dichas pruebas únicamente cuando tenga una razón de peso para esto. Es decir, cuando sospeche que uno de sus colaboradores esté desempeñando sus labores bajo los efectos de alguna droga, lo que afectaría el ejercicio de sus funciones. Esto se debe a que la ley prohíbe que el trabajador labore bajo los efectos de sustancias psicoactivas, pero no impide que lo haga fuera de su horario laboral.

Más adelante, sobre el tema de despedir a un trabajador en el caso de que uno de esos dopajes diera un resultado positivo, se explica que efectivamente es ilegal llevar a cabo los exámenes a todos los trabajadores. Sin embargo, se menciona el art. 72, analizado y se agrega el art. 81, el cual en resumen, establece que una causa justa que autoriza al patrono a poner fin a la relación laboral es el hecho de que el trabajador sea sorprendido por segunda vez trabajando bajo dichos efectos. Este estado debe ser evidente; no puede tratarse de una leve sospecha, más bien de un acto que sea notorio para todos los colaboradores a su alrededor y para el empleador, quien debe considerar que se pone en riesgo el desempeño de las funciones, así como la seguridad de sus compañeros y de los clientes, ya que los efectos de consumir ciertas sustancias pueden generar un comportamiento indisciplinado en el consumidor.

Si se analiza con detenimiento, debe ser muy difícil ser un patrono y vivir alguna situación de consumo en el lugar de trabajo, sin hacer relativamente nada en un mundo como el actual, donde ya se ha demostrado que las drogas y su consumo están tan

normalizados que incluso personas menores de edad tienen acceso a ellas y sufren las consecuencias de su consumo. Popularmente, se sabe que las personas que consumen marihuana acuden a soluciones para disimular los efectos físicos que esta les causa, por ejemplo, echarse gotas en los ojos para eliminar el enrojecimiento que provoca la marihuana o comer algún dulce para que, de esta manera, desaparezca el efecto en el cuerpo. Una sustancia psicoactiva como la cocaína no causa ningún síntoma visible, a menos que la cantidad consumida sea excesiva y así se puede continuar dando ejemplos. Esto evidencia que no es necesario que se perciba a simple vista que alguien está bajo los efectos de alguna droga para que realmente lo esté.

El patrono puede percibir un olor que le haga sospechar que uno de sus trabajadores está consumiendo o se encuentra bajo los efectos de alguna sustancia y no puede actuar al respecto porque la situación no es evidente. Este trabajador puede no estar cumpliendo con sus funciones, puede estar exponiendo a sus compañeros, a los clientes y al lugar de trabajo a un riesgo y el patrono no puede buscar una solución. Debe permanecer con los brazos cruzados ante el estado, ya que si decidiera realizar un examen es él quien se vería involucrado en problemas, no su trabajador.

En síntesis, es posible que se produzca un despido sin responsabilidad patronal si un trabajador es captado laborando bajo los efectos de sustancias, pero esto no debe considerarse en una primera ocasión, ya que se debe pasar por alto. Sin embargo, si se presenta una segunda vez, sí procede el despido, siempre que se trate de un caso ocasional, pues en el caso de que se trate de una adicción, no procede. En todos los casos es muy probable que el trabajador se vea envuelto en un problema, ya que si se procede con el

despido en la situación en que es la segunda vez que se apercibe a un trabajador bajo los efectos del compuesto tetrahidrocannabinol y este alega que sufre de una adicción, no existe una manera de verificar dicha información. Sin la existencia de un estudio sobre los efectos de la marihuana, es imposible determinar en qué punto se encuentra una persona con respecto a una posible adicción.

El derecho laboral falla en este sentido a los patronos. Es evidente que la Ley n.º 2 constituye una garantía para los trabajadores al protegerlos en una relación laboral donde son subordinados. Sin embargo, parece que en este aspecto se deja desprotegido al empleador, debido a que se trata de un tema que requiere atención especial. La ley laboral nació con el propósito de establecer horarios y garantías para que los colaboradores tuvieran jornadas y salarios justos por el trabajo que realizaban. A través del tiempo, se han creado sindicatos, tanto de patronos como de trabajadores, los cuales se unen para evitar abusos en las relaciones laborales. Esta es una buena práctica, pero en este tema específico, los patronos se encuentran desprotegidos de manera significativa, ya que no existe una reglamentación clara que deban seguir en casos de consumo o de sospechas de consumidores.

Existe una gran contradicción, ya que lo más parecido a un protocolo que pueden seguir los patronos son las respuestas que puede proporcionar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sin embargo, resulta confuso que en dichas respuestas se mencione que se tiene la posibilidad de realizar exámenes y, posteriormente, la ley establezca que no se pueden llevar a cabo, salvo para fines médicos. Las leyes y la misma jurisprudencia se contradicen. Es evidente que cualquier acción que haga el empleador es mal vista ante los

juzgados, pues no existe un seguimiento claro que puedan seguir. Al tratarse de una ley que, en caso de duda, favorece al trabajador, no hay muchas esperanzas para el colaborador de salir victorioso en un proceso legal.

Se entiende que esto se ha llevado a cabo a lo largo del tiempo con el propósito de que una persona que sufre realmente una adicción no se quede sin trabajo. Lo anterior tiene el fin de evitar su marginación y que esto sirva para motivarla en un posible proceso de rehabilitación. Sin embargo, se reitera que, en la actualidad, esta situación no es tan inocente como lo era hace muchos años.

La información proporcionada por el IAFA sobre la cantidad de casos atendidos demuestra que este enfoque puede funcionar en casos de alcoholismo y se apoya que se maneje bajo este sistema. No obstante, en el caso de las drogas ilícitas, no se puede seguir ignorando este tema. No es aceptable que se desconozca si funcionarios consumen diversas sustancias ilegales en el país y que se actúe como si nada ocurriera, tomándolo a la ligera. Por esto, es fundamental realizar estudios sobre cada droga y no se comprende cómo la vía laboral puede solucionar estos conflictos actualmente, sin contar con esa información.

Según esta nota del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se debe analizar si la persona desempeña un puesto visible o no y si este es peligroso o no. Sin embargo, esto no debe ser relevante, ya que el consumo de drogas ilícitas es igualmente inmoral, tanto para un docente, un chofer, un operador de maquinaria, como para alguien que tenga un trabajo de oficina y sea menos visible. El riesgo es el mismo, tanto para el individuo como para su patrono, incluso si no pone en riesgo a otros compañeros ni a clientes, está poniendo en riesgo su lugar de trabajo, pues el consumo genera ausencias, impuntualidades e

incumplimiento de deberes. Esto debe ser lo más importante en la relación laboral entre patrono y trabajador y no si su puesto está frente a otras personas o no.

Interpretación de las normas

La Resolución n.º 07736 – 2020 de la Sala Constitucional resuelve un recurso de amparo interpuesto por un trabajador de una empresa privada ubicada dentro de una zona franca del país (hecho por el cual debe cumplir con la disposición de la Ley de Régimen de Zonas Francas, n.º 7210). En este caso, el accionante señala que en la compañía donde desempeña sus funciones le realizaron un doping sin tener una razón válida y que este procedimiento se llevó a cabo junto con la empresa K-9, en la que los perros olfateaban sus pertenencias. Si los perros detectaban olor a comida, solo por esa razón eran considerados candidatos a realizarse el doping.

Además de eso, cuando eran seleccionados para realizarse el examen debían orinar frente a terceros, lo que violaba sus derechos fundamentales. Las personas que resultaron positivas en dichas pruebas fueron amonestadas, sintiéndose intimidadas, acosadas y con miedo a perder sus trabajos. A continuación, la empresa y su representante respondieron a las acusaciones, explicando que se dedican a la elaboración de piezas dentales, las cuales se fabrican con un *software* altamente tecnológico. Al tratarse de piezas bucales, los trabajadores deben estar muy concentrados, ya que cualquier mínimo error que pudieran cometer significaría una posible herida, deformación o pérdida de piezas dentales en los usuarios de este servicio.

El guarda del lugar donde está ubicada la empresa informó haber visto a ciertos trabajadores consumiendo drogas. Además, se registraron dos muertes de motociclistas que el seguro no cubrió, ya que se solicitaron muestras de estupefacientes y ambos casos resultaron positivos a la presencia de cocaína y marihuana. En consecuencia, se decidió implementar una política *laboral para un ambiente libre de drogas y alcohol*, la cual se comunicó a las personas colaboradoras y se incluyó como una cláusula estipulada en el contrato que inicia la relación laboral.

El representante explica que el proceso de realizar el doping no es como lo describe el recurrente, ya que se contrataron los servicios de la empresa K-9 International, para que se lleve a cabo de manera profesional. Esto no solo es falso, sino que también puede estar difamando a esta compañía, debido a que los perros están debidamente entrenados para reaccionar solo a drogas y no a alimentos.

En el momento de llevar a cabo la prueba de orina, los empleados orinaban frente a un médico, quien se encontraba de espaldas. En ningún instante se les obligó a nada, pues todos firmaron un consentimiento antes de lo que realizaron y todo lo revisado fue por voluntad propia; no fueron obligados en ningún momento. Todo esto se llevó a cabo durante el horario laboral. La Sala Constitucional declara sin lugar el recurso, con base en las pruebas aportadas por ambas partes. Por lo tanto, no se fundamenta en la jurisprudencia existente acerca del derecho laboral ni en menciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para resolver este asunto.

No es comprensible, hoy en día, cómo resuelven este tipo de conflictos las autoridades, pues el derecho a la intimidad se encuentra en la Constitución Política, en el

art. 24. La jurisprudencia establece que, en la relación laboral, no interesa lo que el trabajador haga fuera del trabajo. Sin embargo, la Resolución n.º 07736-2020 se dictó a favor del empleador que llevó a cabo lo que se supone que no se puede hacer (realizar pruebas de dopaje). Fue la Sala Constitucional quien resolvió este caso, por ende, surge la pregunta de qué forma es posible saber si realmente existe justicia en esta situación, si no se respetó el derecho a la intimidad, que justifica que las personas consuman drogas y que los empleadores no puedan llevar a cabo pruebas. Esto genera más contradicción, ya que el Código de Trabajo no menciona nada al respecto, salvo que no se pueden hacer estas pruebas. La Constitución Política defiende el derecho a la intimidad, el cual protege a los trabajadores y la jurisprudencia reafirma que no se tiene la posibilidad de realizar estas pruebas.

Por lo tanto, queda claro, independientemente de si se trata de una empresa privada o pública, que debe existir un protocolo para seguir, el cual se aplique de la manera en que se implementó en esta compañía. Si la Sala Constitucional aceptó, de cierta forma, que no existe una violación de derechos fundamentales al aplicar un buen protocolo, es responsabilidad del derecho laboral elaborarlo. Esto se debe a que queda demostrado que, en estas situaciones es posible aplicar el derecho tal como se hace generalmente, ya que los derechos de unos están limitados por los derechos de los otros y por los deberes que es necesario cumplir en la sociedad.

Bienes jurídicos tutelados

Es imposible elaborar una lista exhaustiva de los derechos que se tutelan si se lleva a cabo esta acción. Sin embargo, es posible mencionar, a modo de ejemplo, el derecho a la

vida y a la integridad física, debido al peligro al que se ven expuestos, tanto los clientes como los compañeros de trabajo de una persona que consume drogas ilegales. Además, se incluye la seguridad nacional, la paz social y el orden público, en virtud de que se comprobó que el consumo de drogas incita comportamientos agresivos. Asimismo, se considera el ambiente, al promover un entorno libre de humo, así como el honor y la dignidad y el patrimonio, al proteger la imagen de la empresa y sus recursos económicos.

Los bienes jurídicos que se tutelan en caso de crear un protocolo contra el consumo de drogas y el alcoholismo son independientes del trabajo que se desempeñe. Se pueden señalar, por ejemplo, a las personas docentes que tienen contacto con menores de edad, a los choferes que pueden poner en peligro, tanto sus vidas como las de sus pasajeros y peatones, así como a los operarios de máquinas. Además, se incluyen a personas que laboran en un *call center*, donde no tienen contacto directo con sus clientes y, si trabajan desde casa, tampoco con compañeros. Sin embargo, estas personas aún ponen en riesgo la imagen de la empresa, ya que al estar bajo los efectos de sustancias, no cumplen su trabajo de manera eficiente.

Además de proteger a la empresa, al patrono y a los usuarios, también se protege, de igual manera, a los trabajadores consumidores de sustancias, al establecer una estricta reglamentación que los obliga a no consumir drogas. El temor por perder sus empleos les impulsa a adoptar buenos hábitos en su vida diaria, a asumir responsabilidad con sus deberes y a mantener una buena ética y moral. Si bien están de acuerdo en que lo que las personas hagan en su vida privada es asunto de cada uno, el patrono debe velar por el

cumplimiento adecuado de las funciones que desempeñan. Si el consumo de sustancias se convierte en un impedimento para esto, es un problema que le concierne.

Además, se debe analizar cómo el sistema actual impone más obstáculos a las empresas, considerando que en el caso expuesto la empresa tuvo que incurrir en los siguientes gastos:

- 1- Se pagó a la empresa privada K-9 para que perros entrenados en la búsqueda de estupefacientes realizaran la revisión.
- 2- Pagar a la empresa privada para realizar pruebas de dopaje, análisis de sangre y de orina.
- 3- Pagar lo que el seguro no cubrió por la presentación de sustancias psicoactivas en los exámenes de los trabajadores que fallecieron en accidentes automovilísticos.
- 4- Pagar a abogados para defenderse en el proceso que fue interpuesto en su contra y, en caso de que se diera *a lugar*, cumplir con las consecuencias de haber violado un derecho fundamental.

Todo lo anterior son suposiciones, sin embargo, no están considerando que si un trabajador, al estar bajo los efectos de sustancias, no realiza adecuadamente sus funciones y una de las piezas dentales queda mal, uno de sus usuarios puede presentar algún problema, como los mencionados (pérdida de piezas dentales, deformaciones o heridas). En tal caso, se procede legalmente contra la empresa, siendo el patrono quien debe asumir la responsabilidad y los gastos, lo que también afecta el profesionalismo y la excelencia de la

compañía. Todo esto ocurre debido a personas que deciden consumir drogas ilegales, cuyo tráfico está prohibido.

Por esta razón, se hace referencia a que, aunque el Código de Trabajo nació como una garantía para los trabajadores, en este tema específico resulta injusto que el patrono sea cuestionado por buscar la excelencia de sus empleados y por no querer perjudicar el nombre de su empresa, la cual genera impactos positivos en el país al contar con alta tecnología de sistemas que atienden las necesidades de la sociedad y generan empleos.

Con la llegada de las redes sociales, se ha podido utilizar estas plataformas para informar, lo cual tiene un gran impacto, tanto positivo como negativo. Si se publica un video que hable favorablemente de un negocio puede generar filas enormes para consumir lo que este ofrece. Sin embargo, de la misma manera, si se publica un video que exponga un mal trato o servicio, puede acarrear una mala fama y, con esto, evitar que crezca su clientela. Esto puede llevar a la empresa a la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras, lo que puede resultar en la quiebra. El mal servicio puede manifestarse de diversas maneras y por múltiples causas; una de ellas puede ser un colaborador que no cumpla cabalidad con sus funciones o un servicio al cliente inadecuado debido al consumo de drogas.

Exagerar no es la idea; no se trata de que un trabajador, por tener un consumo lleve a una empresa a la quiebra. Lo que ocurre es que, como se mencionó en el caso de la resolución de la Sala Constitucional que se estudió, en un trabajo donde los resultados deben ser tan precisos, el uso de sustancias psicoactivas por parte de las personas colaboradoras puede afectar seriamente la economía, tal como ya se ha expuesto. Esto

incluye quedar mal ante los clientes, el gasto en materiales que no se aprovecharon y que no devolvieron la inversión, así como una demanda por parte de un trabajador despedido por uso de drogas. Además, una sentencia que obligue al patrono a pagar los daños a un trabajador que consume drogas que son ilegales puede ser una causa de marginación para el empleador de esa compañía, debido a la difícil situación económica del país.

Todo esto, sin mencionar que el proceso se lleva a cabo en horario laboral, lo que implica que el tiempo que se emplea en este procedimiento es tiempo que el patrono debe detener sus funciones únicamente para realizar la revisión. Además, las personas colaboradoras seleccionadas para llevar a cabo las pruebas no trabajan durante ese tiempo, lo que provoca una pausa en las labores de la empresa. Esto puede traducirse en un atraso en la entrega de estos objetos, lo que equivale a pérdidas en las ganancias o a un retraso en estas.

Aunque el Ministerio de Trabajo, en el oficio DAJ-AE-060-11, establece que el patrono solo puede realizar un doping en caso de tener una real sospecha de que un trabajador está laborando bajo los efectos de alguna sustancia, el código laboral menciona que el patrono solo puede llevar a cabo pruebas de sangre para fines médicos. Por lo tanto, no queda claro qué es lo que realmente debe, puede y tiene que hacer el patrono, lo que evidencia nuevamente las contradicciones existentes. No obstante, se señala en la Resolución n.º 07736 – 2020 que es imposible para ellos identificar cuáles son los trabajadores que están bajo esos efectos, debido a que son demasiadas las personas que laboran en este lugar como para tener un contacto tan cercano con todos y continuar con sus labores. Además, de lo difícil que es percibir esto a simple vista, como se mencionó.

En Costa Rica, durante la pandemia, las empresas internacionales que sobrevivieron optaron por despedir colaboradores debido a la cuarentena y al impacto económico que esta trajo consigo. Otras de estas compañías tuvieron que cerrar sus sedes, lo que afectó significativamente el empleo en el país. Por estas razones, las personas no se quedaron con los brazos cruzados y desde sus casas, comenzaron a emprender, realizando ventas de comidas, jabones artesanales, velas, ropa tejida o hecha en casa, entre otros. Muchos de estos emprendimientos se han mantenido a lo largo del tiempo y, gracias a las redes sociales, han tomado fuerza. Hoy en día, constituyen pequeñas empresas generadoras de empleo en el país.

Una empresa internacional, con sedes en diferentes países, puede contar con los medios económicos necesarios para llevar a cabo procesos legales, cubrir despidos con responsabilidad patronal, realizar pruebas a más de 2000 empleados o apoyar a varios de sus colaboradores en su proceso de rehabilitación. Según el Ministerio de Trabajo, a los trabajadores que presentan problemas con el alcohol y las drogas se les debe otorgar el mismo trato que a aquellos con otros inconvenientes de salud, debiendo brindar beneficios como *licencia remunerada por enfermedad, vacaciones anuales pagadas, licencia sin goce de sueldo y prestaciones del seguro por enfermedad*, tal como se manifiesta en el escrito DAJ-AE-020-13 del 15 de febrero de 2013. Sin embargo, en el caso de las pequeñas empresas, todos estos factores pueden ser causantes de llevarlas a la bancarrota.

En el país, el 98 % de las empresas productivas cuenta con menos de 100 empleados, lo que las clasifica como micro, pequeñas y medianas empresas (pymes), las cuales enfrentan numerosos obstáculos para acceder al crédito y a los servicios bancarios en

el sistema nacional. Con el propósito de mejorar este acceso, las entidades competentes han creado políticas que se relacionan con la banca (Monge González, 2009).

El art. 8 de la Ley n.º 8262, en su inciso b) establece que el objetivo de la creación de esta ley es conceder créditos a las pymes para impulsar proyectos que requieran diferentes tipos de formación según la actividad que desarrollan. Además, esta ley señala que todos estos métodos de impulso para las pymes se implementan con el fin de contribuir al proceso de desarrollo de la economía del país, lo que genera empleo, mejora las condiciones de productividad y facilita el acceso a la riqueza.

Si el país se ha esforzado tanto en generar métodos para impulsar a los pequeños empresarios y está demostrado que se ha requerido de todo este esfuerzo para lograr que la banca del país, en general, apoye a estos, brindándoles créditos para comprar maquinaria o acceder a capacitaciones, es porque, por sí mismos, esto es imposible. Es injusto que estas pequeñas empresas, que generan un impacto positivo en la economía del país, se vean afectadas por el consumo de drogas. Si se complica solicitar un crédito para impulsar su negocio debido a la falta de liquidez, tampoco pueden contar con esa liquidez para hacerse cargo de todo lo que dispone el Ministerio de Trabajo en relación con los trabajadores que sufren de alguna adicción. Si estas compañías cumplen con el pago de cargas sociales, obligaciones tributarias y obligaciones laborales, no deben ser ellas mismas las que asuman la responsabilidad por un vicio.

Se está de acuerdo en que es difícil que una persona sufra de una adicción, que no se debe marginarlas y que el hecho de tener un puesto de trabajo les ayuda a salir adelante y llevar a cabo una rehabilitación. Sin embargo, no están de acuerdo en que sea el patrono

quien deba asumir esa carga, ya que todo se dirige a un tema económico. Como se ha mencionado, se complica avanzar con una empresa, a pesar de que existan métodos por parte del Estado para colaborar con ellas en el ámbito económico. Estos son procesos que requieren tiempo, implican trámites con requisitos y no siempre resultan exitosos.

Es importante destacar que es injusto que, como sociedad, se apoye más a las personas consumidoras de drogas que enriquecen conductas ilegales que a los pequeños empresarios que impulsan la economía y el empleo en el país. Si para un empresario es difícil sobrevivir cumpliendo las obligaciones económicas y tiene la motivación para solicitar créditos que logren impulsar su empresa y a sus colaboradores, esta situación se convierte en una nueva obligación con la que debe cumplir. Un trabajador con una adicción se torna en un obstáculo, ya que si la compañía apenas da para cubrir esas obligaciones y entre sus trabajadores hay alguno o algunos con problemas de adicción, el empleador debe, sí o sí, buscar la manera de solucionar esta situación.

En el caso de que el trabajador asista a rehabilitación, debe buscar un reemplazo temporal que cubra las funciones de dicho colaborador. Además, se debe pagar, tanto al trabajador en proceso de rehabilitación como a quien lo sustituya. En caso de que el trabajador no colabore con su rehabilitación, debe despedirlo, lo que implica pagarle y buscar un nuevo trabajador, con el que probablemente tiene que comenzar a capacitar desde cero y también pagar su nuevo salario. Además, si se rehabilita, no hay ninguna garantía de que no sufrirá una recaída, lo que representa un verdadero obstáculo para que esa pyme pueda crecer como se desea.

Por la información anterior, se analizó si existe alguna vía para que el patrono no sea quien asuma la responsabilidad en estas situaciones. Es importante aclarar que no se pretende discriminar ni menospreciar a las personas que sufren adicciones; se trata de organizar de forma adecuada este tema. Una persona que realmente padece una adicción debe tratarse con mucho cuidado, debido a que es una situación delicada. Un patrono, al tener múltiples responsabilidades, no puede dedicarse a ayudar a alguien en esa circunstancia. Por esto, se busca una participación activa y conjunta de las entidades del Estado que actualmente son responsables de estos casos.

Debe existir algún método en el que el patrono no se vea tan afectado por contar con colaboradores consumidores de drogas y que, a la vez, esa persona que sufre una adicción sea tratada de una manera profesional, pero también amable y comprensiva. Muchas veces, los consumidores no aceptan tener un problema real y un patrono definitivamente no es la persona indicada para tratarlos ni para recomendarles soluciones, en especial si se trata de un trabajador problemático.

Perjuicios

Para fines educativos, se realiza una entrevista a una profesional del IAFA, quien es profesional jefe 1 y dirige, coordina y supervisa las actividades del Organismo Regional Central Este de Cartago. Ella se asegura de que se lleven a cabo los objetivos institucionales, gestiona y coordina el trabajo del personal, asigna tareas, evalúa el desempeño y brinda orientación para el cumplimiento del plan anual operativo 2025. Además, formula, ejecuta y da seguimiento a proyectos institucionales, asegurando el acatamiento de los procedimientos y normativas internas y vela por la calidad y eficiencia

de los servicios que se brindan, que incluyen la dirección técnica, el estudio, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la adicción al alcohol, al tabaco y a otras drogas lícitas o ilícitas.

Asimismo, esta profesional coordina y aprueba todos los programas públicos y privados orientados a esos mismos fines. Durante la entrevista, se le hizo una serie de preguntas con el propósito de conocer el funcionamiento actual de esta institución y se descubrió que brinda apoyo a empresas públicas y privadas en relación con el consumo de drogas mediante programas de prevención y tratamiento ambulatorio en sus instalaciones. Además, se informa sobre los casos cuando el trabajador manifiesta su problema solicitando una cita, visitando las instalaciones o a través de referencias por parte de las compañías.

Según la profesional, el patrono, al saber que un trabajador sufre de una adicción, debe observar las señales sin realizar juicios de valor y debe brindar apoyo de manera confidencial y siempre con mucho respeto. Además, debe facilitar al trabajador el acceso a un tratamiento, ajustando sus horarios de ser necesario y llevar a cabo los ajustes pertinentes en el puesto de trabajo para apoyar su proceso de rehabilitación. Todo lo anterior debe realizarse de una forma empática y sin discriminar. La única manera de saber si una persona sufre de una adicción es a partir de la valoración en las disciplinas de medicina, psicología y trabajo social.

En los servicios proporcionados por el IAFA se aplica un enfoque de atención centrado en la persona. Se escuchan las necesidades individuales de cada usuario y se les ofrecen las herramientas necesarias para que puedan crear y sostener entornos de vida

sanos, enfocados en los requerimientos de su vida cotidiana y fomentando el desarrollo de sus capacidades. Esto se logra mediante entrevistas para evaluar el riesgo, el tipo de consumo, analizar el contexto de factores sociales y familiares y elaborar un plan de tratamiento.

El nivel de dependencia de una persona por consumo de drogas se determina por factores como la frecuencia y cantidad del consumo, la tolerancia, los síntomas de abstinencia, la pérdida de control y el impacto en la vida diaria del consumidor. Cuanto mayor sea el impacto negativo y más difícil sea dejar de consumir la sustancia, mayor es el nivel de dependencia. El IAFA sigue los estándares internacionales establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5), que se utiliza para valorar y clasificar los trastornos que se relacionan con el consumo de sustancias, incluida la dependencia de drogas. Además, el CIE-10 (clasificación internacional de enfermedades, décima edición) se usa como herramienta diagnóstica junto con los otros, lo que permite una evaluación más precisa del nivel de dependencia y del impacto en la vida de la persona estudiada.

El IAFA inicia con un abordaje en forma de entrevista motivacional para realizar un diagnóstico integral, donde se definen los objetivos de intervención y se lleva a cabo un seguimiento regular que evalúa la eficiencia de la intervención y el progreso de la persona usuaria. Después de esta valoración inicial, se ofrece de inmediato a la persona atención en tres disciplinas: medicina (educación en salud y estilos de vida saludables, dotación de la medicación en caso de que sea necesario, responsabilidad con el proceso de atención ambulatoria e importancia de la adherencia al tratamiento farmacológico), psicología

(proyecto de vida, factores de riesgo, psicoeducación y fortalecimiento de áreas débiles) y trabajo social (desencadenantes del consumo, socioeducación y habilidades para la vida).

Además, se establece una red de servicios que se coordina mediante mecanismos de referencia para favorecer una atención continua, lo que facilita el acceso a instituciones como el MEP, INA, CCSS, PANI, IMAS, Poder Judicial y Ministerio de Justicia, entre otras, con convenios existentes y establecidos con estas instituciones.

Esta entidad no cuenta con programas de internamiento ni realiza reuniones con otras personas que sufren adicciones o con aquellas que han logrado superarlas ni ofrece apoyo religioso. Si una persona abandona el tratamiento, se deja el expediente abierto para dar seguimiento al servicio de tratamiento. Además, trabaja junto con la CCSS para los servicios de psiquiatría, emergencias y farmacia y con Adepea para temas de desintoxicación.

En temas económicos no se sabe cuánto le cuesta al Estado rehabilitar a un individuo, sin embargo, con la información brindada, es posible observar que no se realizan muchos gastos fuera de los normales. Si se trabaja junto con doctores de la CCSS, los sueldos ya están pagados; si se colabora con farmacias de los Ebais (equipos básicos de atención integral), los medicamentos no generan gastos adicionales a los comunes. Por último, se le preguntó a la profesional del IAFA si, en caso de tener un familiar cercano que sufriera de una adicción, confiaría en el proceso de IAFA para optar por una rehabilitación. Ella respondió que sí, por ser la única entidad en el país especializada en la atención del consumo de drogas (R. Sanabria Valverde, comunicación personal).

Además, se realiza una entrevista a una persona rehabilitada del consumo de cocaína, quien comenta que una adicción es como una enfermedad sin cura y que la rehabilitación es un tratamiento para mejorar el estilo de vida. Explica que en una ocasión buscó ayuda del IAFA, donde le tomaron los signos vitales y le preguntaron cuándo fue la última vez que consumió, así como qué tipo de sustancia utilizaba. Posteriormente, le administraron una inyección para desintoxicarlo, la cual no le provocó ninguna clase de síntomas y le recetaron un tratamiento de pastillas que, según su experiencia, fue peor, ya que estas lo adormecían hasta el punto de no ser capaz de levantarse para ir a trabajar y, de acuerdo con él, también causan dependencia. Dicho tratamiento duraba un mes y, durante ese tiempo, no pudo desempeñar sus funciones de manera exitosa, pues las pastillas lo incapacitaron y solo logró soportar ese tratamiento a lo largo de una semana porque se sentía muy *atontado*.

Al momento de llevar a cabo este tratamiento trabajaba en un taller mecánico. Como persona que sufría de una adicción, menciona que al principio le interesaba asistir al trabajo, pero que posteriormente perdió el interés y no le parecía tan importante. Se presentaba a trabajar bajo los efectos de las sustancias que consumía y los patronos le rebajaban el día o lo despedían. En una ocasión, en una empresa, le realizaron un doping que terminó en despido. Además, sufrió varios accidentes laborales a causa del efecto que le causaban las drogas.

El entrevistado contó que, después de muchos intentos fallidos por dejar el consumo y al tener que decidir si quería seguir viviendo y cambiar su estilo de vida, su familia lo apoyó económicamente para ingresar en una organización llamada Remar. Allí, por

voluntad propia, le quitaron el celular y lo trasladaron a una sede en Guápiles, donde estuvo internado durante 6 meses, alejado de su familia y de las *amistades* con las que consumía. Sin lujos, trabajó en el campo bajo el sol y tuvo que ganarse beneficios a partir de su colaboración, todo esto por voluntad propia y sufrió los síntomas de la abstinencia.

Su familia pagó ₡150.000, los cuales utiliza la organización para comprar comida para todos los muchachos que en ese momento se encuentran en el lugar. Adicionalmente, tuvo que colaborar con café (ayuda en el proceso de desintoxicación), desinfectante, papel higiénico y jabón de baño. Él se siente privilegiado de que su familia le brindara el apoyo económico para poder llevar a cabo esta rehabilitación. Sin embargo, él, que pasó por el tratamiento del IAFA, no considera que sea un tratamiento que recomendaría a alguien que esté sufriendo de una adicción y mucho menos a una persona que deba continuar con sus labores. Recomienda una rehabilitación alejada de todo lo que pueda recordarle su adicción, pues él intentó rehabilitarse muchas veces de diversas maneras y solo así lo logró.

Este *adormecimiento* se debe a que los medicamentos comúnmente recetados por el IAFA son unas tabletas llamadas *Epival* que se utilizan para tratar la manía, los estados de ánimo frenético o anormalmente agitado. Además, se emplea en personas con trastorno bipolar, maníaco-depresivo y estados de ánimo anormales. Entre sus efectos secundarios, se pueden presentar somnolencia, mareos, dolor de cabeza, diarrea, estreñimiento, cambios en el apetito, dolor de espalda, agitación, temblores incontrolables, problemas de coordinación, visión borrosa o doble, zumbidos en los oídos, entre otros. Otro de los medicamentos comúnmente recetados es la *amitriptilina*, desarrollada para tratar la depresión, jaquecas, dolores nerviosos y trastornos del sueño. Entre sus efectos

secundarios, se pueden mencionar mareos, pérdida de equilibrio, náuseas, vómitos, desmayos, convulsiones y fiebre con aumento de sudor, entre otros.

Ahora bien, de estas entrevistas es posible rescatar lo siguiente:

- 1- En la información brindada se menciona que el IAFA se encarga de la dependencia al alcohol, al tabaco y a otras drogas legales o ilegales, lo que resulta llamativo. Si en el país esas drogas son ilegales, no es normal que tengan una institución dedicada para tratar a consumidores de dichas sustancias. Cabe destacar que, para desarrollar una dependencia, los individuos deben consumir grandes cantidades de estas drogas. Si el Estado se esforzara por garantizar que estas sustancias no lleguen a la población, no tendría que contar con una entidad destinada a rehabilitar estos consumidores; ese es el primer paso en la prevención del consumo de droga.

La marihuana es la única de las drogas que actualmente se encuentra en un estado de limbo, sin claridad sobre su legalidad o su uso para fines medicinales. Aunque las leyes son silenciosas al respecto, se puede interpretarlo, de esta manera, sin embargo, no es posible asumir que estas adicciones se limitan a esa droga, ya que sustancias como la cocaína, el *crack* y nuevas drogas como el *popper* causan un daño considerable a los jóvenes.

- 2- El patrono debe apoyar a sus colaboradores en rehabilitación ajustando horarios o realizando modificaciones en el puesto. Sin embargo, se supone que, mientras el trabajador se rehabilita, el patrono debe contratar un suplente para ese puesto. Si esta persona está especialmente capacitada, debe enseñarle todo desde cero a ese

nuevo trabajador, ya que es imposible que un colaborador que recibe tratamiento en el IAFA cumpla a cabalidad con sus labores. Asimismo, es inviable que continúe trabajando de manera eficiente si no se rehabilita.

- 3- Al considerar el caso de una pyme que se esfuerza por crecer y que cuenta con un buen equipo de trabajadores, a quienes ha capacitado, si uno de ellos comienza a sufrir de una adicción, el patrono no puede realizarle estudios para determinar si es positivo en consumo de drogas, no puede obligarlo a rehabilitarse y no puede despedirlo sin responsabilidad patronal. Si decide despedirlo, debe enfrentarse a un proceso legal, ya que, debido a la falta de claridad en las leyes, se debe definir quién tiene la razón. Esto se ejemplifica en el caso de la Resolución n.º 07736 – 2020, donde el empleador actuó de manera contraria a lo que la ley establece, pero le fue favorable porque las razones que expuso parecieron válidas. Esta situación sugiere que se puede reformar la ley para permitir que se realicen pruebas y se impongan sanciones.
- 4- El mismo IAFA utiliza un documento que lleva en su nombre el *Diagnóstico de trastornos*, pero se contradice con el término *enfermedad*.
- 5- Investigando acerca de Adepea, se descubre que la internación para casos de desintoxicación dura de 15 a 28 días. Si un trabajador desea internarse de forma voluntaria, es necesario considerar cuáles acciones debe tomar el patrono respecto al puesto de trabajo durante ese período.

- 6- Si se confía en el proceso del IAFA por ser la única institución especializada, se habla desde el privilegio de no tener un familiar que sufra una adicción. Por especializado que sea el IAFA, no brinda los resultados que alguien que desea ver bien a un familiar espera; ese procedimiento de *rehabilitación* que ofrece el IAFA deja mucho que desear. Solo quienes realmente lo han vivido pueden opinar al respecto, ya que las personas funcionarias de esta entidad no pueden dar fe de que su tratamiento se especializa si no conocen los efectos que causa.
- 7- Sería interesante conversar con alguien que realmente se haya rehabilitado con el IAFA para entender qué sucede después de que termina el tratamiento con pastillas. En teoría, se sustituye una adicción a una droga por el consumo de pastillas que adormecen para evitar el consumo de drogas o para curarse de dicho consumo. Esto sin mencionar que no se proporciona información sobre cuáles son las pastillas o cómo están compuestas.
- 8- Se comprueba por una persona que sufrió de una adicción que las probabilidades de sufrir accidentes laborales son mayores cuando las personas son consumidoras de alguna sustancia. Aunque esto no sea necesario demostrarlo, para las leyes de tránsito, solo consumir una o dos cervezas ya se considera un riesgo para conducir un vehículo. El mismo riesgo debe existir para quienes operan máquinas o realizan diferentes tipos de trabajos bajo los efectos de drogas que son aún más peligrosas y potentes que el porcentaje de alcohol que contiene una cerveza.

Aumento en la marginación

El Instituto Mixto de Ayuda Social proporcionó datos sobre las personas que viven en condición de calle en la provincia de San José, donde más de 2000 personas duermen directamente en las calles. El alcalde del cantón central afirma que se ha presentado un aumento del 150 % en estos casos en los últimos 8 años, que la municipalidad no cuenta con los recursos económicos necesarios para enfrentar la situación y que, aun así, destina una parte significativa del presupuesto municipal para atenderla (Martínez, 2025).

El alcalde manifiesta que solicitó ayuda de instituciones como el IMAS, el IAFA, la CCSS y el INA, pero que, en su opinión, no ha logrado obtener una respuesta que sea prometedora de una solución. Además, considera injusto que existan instituciones que cuenten con una competencia real y recursos destinados al apoyo de estos casos y que sean las que menos se preocupen por esta realidad. Esto debe preocupar a dichas instituciones, ya que el Ministerio de Salud y la CCSS son responsables de la salud pública, debido a que entre estas personas existen contagios de enfermedades transmisibles, como la tuberculosis y enfermedades no transmisibles. Asimismo, el IMAS debe atender la situación de la cantidad de personas que carecen de derechos básicos, como una vivienda digna, un trabajo, entre otros.

El IAFA debe ser la entidad que más colabore, ya que no todas las personas indigentes son adictas. Sin embargo, no es posible ignorar que la mayoría llega a vivir en esas condiciones debido a una adicción mal tratada. Es comprensible que se afirme que, al despedir a una persona de su empleo, es más fácil que caiga en la indigencia. No obstante, no se puede priorizar a las personas consumidoras de sustancias ilícitas. Se debe partir de la

premisa de que, antes de que una persona sufra de una adicción y padezca una enfermedad o un trastorno por consumo, el hecho de probar drogas inicialmente es una decisión y constituye una irresponsabilidad, especialmente al ser conscientes del alto riesgo de caer en una dependencia.

Lamentablemente, una parte de esta irresponsabilidad recae en personas menores de edad, quienes no miden el peligro de sus acciones. Es evidente que no desean, por decisión propia, caer en la dependencia y mucho menos en la indigencia. Además, se reconoce que despedirlos y hacerlos a un lado implica marginarlos y fomentar el crecimiento de esta situación. Por lo tanto, es importante que las autoridades del país asuman el control de estas circunstancias. Como ya se ha mencionado, las drogas en la actualidad no son lo que eran hace años; no es posible comparar el poder de las drogas actualmente con lo que representaban hace más de 25 años.

Si la ley fuera clara en cuanto a la posesión, compra, venta y consumo de drogas en el país, si fuera más estricta con respecto a esta tenencia, independientemente de la droga ilícita de la que se trate, si en los centros educativos o en las empresas se realizaran estudios y se aplicaran sanciones serias, si se dejara de tratar a los consumidores (no a los adictos) como víctimas de una situación que ellos mismos generan, el Estado se ahorraría muchos problemas y mucho dinero. De esta manera, se busca abordar el problema desde la raíz; quizás se evitaría que muchos habitantes sientan curiosidad por adentrarse en el mundo de las drogas por temor a una sanción, ya sea legal o laboral. Además, se evitaría que caigan en una adicción, que el patrono se complique la vida con trabajadores adictos y pueda impulsar aún más su empresa, se evitarían costos procesales para todas las partes, incluso

para el Estado, así como muchas futuras personas en situación de calle y se evitaría que los gobiernos locales y las instituciones gubernamentales tengan que buscar soluciones para la gran problemática de la indigencia que enfrentan.

En la actualidad, no solo se habla de drogas comúnmente conocidas, como la marihuana, la cocaína o el *crack*. Hoy en día, existen sustancias más peligrosas que resultan cada vez más atractivas para las personas jóvenes. Esto se puede observar en las drogas que presentan impresiones de dibujos, en formas de dulces o con diferentes figuras. Además, se evidencia en la adición de sabores dulces a las sustancias, como ocurre con las bebidas alcohólicas que se elaboran con sabores como manzana verde, frambuesa o piña, así como en los cigarrillos de tabaco que llevan nombres como *Ibiza* o *sunrise*, los cuales incorporan sabores a través de cápsulas en el filtro que, al ser apretadas, liberan el líquido que proporciona estos sabores dulces.

Entre las drogas *nuevas* es posible encontrar la *cocaína rosa* o mejor conocida como *tusi*, la cual se consume de la misma manera que la cocaína y sus efectos son alucinógenos. No siempre contiene cocaína y, por esto, se le conoce con otro nombre. Esta es una droga sumamente peligrosa, ya que se creó a partir de la dificultad para conseguir los ingredientes que se utilizan en la elaboración de la cocaína, lo que llevó a la idea de hacer un *coctel de drogas* que decidieron teñir de color rosado.

La DEA, en sus estudios, ha encontrado combinaciones de drogas como la ketamina y la MDMA, así como metanfetamina, ketamina y MDMA y otras combinaciones como cocaína y fentanilo. Esto es altamente peligroso, debido a que se trata de una combinación de drogas que puede resultar mortal en su consumo.

El fentanilo es un fármaco analgésico muy potente; se afirma que es *100 veces más potente que la morfina y 50 veces más que la heroína*. Derivado de los opiáceos sintéticos, este fármaco provoca relajación, euforia, alivio del dolor, sedación, confusión, somnolencia, entre otros efectos. El *popper* es una droga compuesta por sustancias químicas (nitrito de amilo, butilo o isobutilo) que se presentan en forma de líquidos incoloros, los cuales se inhalan y se encuentran en frascos oscuros. Su uso se inició con fines sexuales entre comunidades de hombres que tienen sexo con otros hombres, con el objetivo de aumentar la duración y la satisfacción de estos encuentros. Sin embargo, su uso entre las personas jóvenes ha ido en aumento para fines de ocio, por su efecto estimulante.

El Ministerio de Salud, en el caso del *popper*, emitió una alerta sanitaria el 25 de septiembre de 2015, en la cual aclara que es ilegal cualquier tipo de comercialización. Posteriormente, el 5 de abril de 2021, reiteró que es ilegal, ya que no cuenta con registro sanitario debido a que no se conoce su eficacia, calidad y seguridad, lo que pone en riesgo a la población. Con respecto al fentanilo, el 28 de abril de 2025 se alertó sobre esta sustancia y se manifestó que un solo consumo puede causar la muerte. Además, de que es de fácil acceso para las personas jóvenes, recordando que se mezcla con otras drogas.

Estas drogas, al ser altamente peligrosas y potentes, representan un riesgo significativo en cuanto al grado de marginación. Esto se debe a que son sustancias tan fuertes, que incluso un consumo limitado puede ocasionar una fuerte dependencia o un impacto considerable en el cuerpo humano, lo que a la vez afecta la toma de decisiones. Lo anterior facilita la marginación de quienes las consumen. Además, al tratarse de drogas

relativamente nuevas y más difíciles de conseguir, su costo es más elevado, lo que incrementa la probabilidad de que la persona caiga en la indigencia con mayor facilidad.

Derecho a la intimidad

La justificación que se presenta para este tema es que a la relación laboral no debe importarle lo que sus trabajadores hagan en su tiempo libre, ya que esto forma parte de su intimidad. Esto es comprensible, debido a que el derecho a la intimidad es un derecho fundamental. Sin embargo, el problema surge cuando las actividades realizadas fuera del lugar de trabajo afectan el rendimiento laboral. Se argumenta que las pruebas de doping tampoco son efectivas, pues ofrecen resultados imprecisos; si el resultado es positivo, no se puede determinar si el consumo ocurrió días antes o el mismo día de la prueba. No obstante, si las leyes fueran específicas en cuanto a la ilegalidad de las drogas e impusieran sanciones claras, esta excusa dejaría de ser válida.

A la relación laboral no debe importarle lo que hagan sus colaboradores en su tiempo libre. Sin embargo, nadie justifica que un trabajador, en su tiempo libre, sea un violador y que por ser su intimidad, se deba respetar esa conducta y no se pueda despedir, ya que afectaría a sus compañeros de trabajo, a su empleador y a la economía de la empresa. Resulta inaceptable que se cuente con un colaborador que haga actividades ilegales sin enfrentar ninguna consecuencia, bajo el argumento de que es *parte de su intimidad*. Es evidente que esta situación no se percibe de esta manera debido a la normalización del consumo de drogas en la actualidad.

Nadie desea que la reputación de su empresa, que tanto ha costado construir y mantener, se vea comprometida por el hecho de que sus trabajadores consuman drogas. Un ejemplo de esto es la Resolución n.º 07736 – 2020, en la cual se observó a los empleados de la compañía, por parte del guarda de la zona donde se encuentra la instalación, consumiendo drogas. Muchas empresas cuentan con uniformes en los que están estampados los nombres de estas, así como los nombres de cada trabajador, lo que otorga un sentido de pertenencia y reconocimiento. Aunque los colaboradores ya no se encuentren en el lugar de trabajo o en su horario laboral, continúan representando a la empresa. Asimismo, vistos por otros colaboradores, también pueden observarse por sus clientes o por terceras personas, lo que afecta directamente a la compañía. En la actualidad, muchas personas transitan por la calle, camino a su trabajo, consumiendo sustancias psicoactivas debido a la normalización de este comportamiento, lo que perjudica la imagen de la empresa y puede tener repercusiones económicas.

Según la jurisprudencia existente en Costa Rica, *una política puramente sancionadora aumenta el grado de marginación*. Sin embargo, el hecho de que como sociedad se siga permitiendo que el consumo de drogas se normalice incrementa aún más la probabilidad de marginación. Recibir una sanción y temer un despido pueden ser factores que ayuden a que una persona decida dejar el consumo. Si esta persona considera que no puede lograrlo sola, puede buscar ayuda, no obstante, no hacer nada, ignorar que esta situación ocurre, normalizar el consumo de sustancias psicoactivas, defender el consumo como un derecho fundamental al esconderlo como intimidad y hasta sancionar a los patronos cuando intentan tomar medidas al respecto, condena a la población a un grado de

marginación mayor. Si hoy en día se ven las consecuencias de años de consumos anteriores, no es posible imaginar cómo serán en unos años las consecuencias de los consumos actuales y futuros si no se hace nada al respecto.

En el país se han impuesto filtros en el momento de contratar. Uno de esos filtros es la experiencia, ya que si se oferta un puesto de trabajo para una persona profesional, se aclara que solo contratarán a quienes cuenten con 3 años de experiencia, por ejemplo. Por lo tanto, en el instante de firmar un contrato laboral, la persona debe demostrar que posee dicha experiencia, lo que representa un obstáculo significativo para las personas jóvenes o para quienes se han esforzado en completar una carrera, lo que dificulta su acceso al mercado laboral debido a la falta de oportunidades. Sin embargo, se observa que se apoya y se mantiene en puestos de trabajo a personas consumidoras de drogas, incluso de manera forzada, a pesar de que no cumplen con sus funciones, únicamente por el hecho de que sufren una adicción. De esta forma, se está cometiendo un error, pues en el país se apoya más a adictos o a personas con malas costumbres que a los emprendedores o a quienes desean superarse.

En síntesis, no se debería considerar el tema del consumo de drogas como un derecho a la intimidad de una persona, sino como un asunto relacionado con los derechos a la salud y a la protección, no solo de las personas que consumen, sino también de sus compañeros. Según los resultados de un estudio realizado por la OIT, las personas colaboradoras que consumen algún tipo de droga presentan un nivel de ausentismo de dos a tres veces mayor que los trabajadores que no consumen ninguna sustancia.

Además, las bajas por enfermedad de colaboradores con problemas de consumo generan un costo tres veces mayor que el de los demás trabajadores y reciben indemnizaciones cinco veces superiores a las de los trabajadores que no enfrentan este problema. Asimismo, el estudio mencionado indica que alrededor del 25 % de los accidentes laborales son ocasionados por colaboradores que se encuentran bajo el efecto del alcohol u otras drogas ilícitas. Por lo tanto, es evidente el impacto negativo que este problema causa, lo que afecta directamente la productividad, la calidad del trabajo, el rendimiento, entre otros aspectos.

Derecho a un ambiente laboral sano

No es posible dejar de mencionar que este tipo de problemas genera un mal ambiente laboral, lo cual también afecta directamente a la empresa. Por lo general, en los lugares de trabajo, una característica importante de los trabajadores es el trabajo en equipo, ya que se necesita el apoyo mutuo para procurar un mejor resultado en las tareas realizadas. Sin embargo, esto se ve perjudicado porque nadie desea colaborar con una persona que no contribuye o que entorpece los procesos. Además, si un trabajador acusa a otro de estar bajo los efectos de alguna droga, se generan enemistades, lo que facilita la aparición de inconvenientes entre compañeros.

Debería ser un derecho que los trabajadores puedan desempeñar sus funciones en un ambiente laboral sano y también debe ser un deber mantenerlo de esa misma manera. Las condiciones laborales son factores que afectan tanto positiva como negativamente la vida de las personas. Por esta razón, las políticas en las empresas y las leyes del país deben ser

redirigidas a crear un ambiente laboral sano para todos y no a proteger a las personas que tienen vicios, quienes, de muchas maneras, son las que crean un ambiente laboral tenso.

Prevenir los riesgos o accidentes laborales debe ser primordial en el ámbito del derecho laboral, este aspecto debe considerarse un derecho al que los trabajadores deben tener acceso. Deberían ser los compañeros de una persona que los ponga en riesgo quienes reclamen situaciones de peligro y no las personas consumidoras de drogas que se quejan de que les realicen exámenes toxicológicos. Un trabajador debe sentirse libre de solicitar y exigir que se proteja su seguridad y su salud, lo que le permite quejarse o acusar a los compañeros de trabajo que incumplan estas normas.

De esta manera, se evitarían problemas al restringir la oportunidad de que los colaboradores consumidores de drogas se quejen, ya que los empleadores desean asegurarse de que todas las personas que desempeñan funciones en las empresas estén libres de consumo. Por el contrario, quienes cumplen cabalmente con sus funciones deben tener la oportunidad de quejarse de los trabajadores que se encuentren bajo el efecto de alguna sustancia o de sus efectos secundarios.

Es más factible que en una empresa con una gran cantidad de trabajadores los mismos compañeros se enteren si alguien trabaja bajo los efectos de las drogas, que un patrono que no convive con ellos. Esto se debe a que, casi siempre, el empleador tiene oficinas alejadas del lugar donde trabajan todas las personas colaboradoras o también puede ser que no se encuentre en su oficina todo el tiempo debido a reuniones o al cumplimiento de responsabilidades. A diferencia de los compañeros que trabajan juntos, conviven todos los días y son quienes están corriendo algún riesgo. Es preferible que esos compañeros que

sienten que corren cierto peligro por el estado en que trabaja alguno de sus colegas cuenten con un método para informar la situación, de manera que se busque una solución y que se pueda lograr un mejor ambiente laboral.

El consumo de drogas en el lugar de trabajo es relevante debido a que constituye una conducta de riesgo que pone en peligro la salud de los consumidores en diversos aspectos, lo que afecta su vida social, su salud, su relación laboral, su crecimiento personal, su plan de vida y su psicología. Además, esta situación impacta a terceras personas, no solo a los clientes o compañeros de trabajo, sino también a su pareja sentimental, sus familiares y sus hijos.

Si una persona tiene vicios y esto la lleva a dejar de ser responsable con su trabajo y su economía, se genera, por ende, una irresponsabilidad hacia su familia. Si un vicio implica adicción y esta se refiere a la incapacidad de dejar de consumir, cuando la adicción es más intensa, es más probable que la persona prefiera continuar con el vicio para evitar sufrir los síntomas del abstencionismo, descuidando las necesidades de sus hijos o familiares cercanos. Si a una persona no le interesa su propia familia, aún menos le debe importar sus compañeros de trabajo o su empleador. Además, como se ha estudiado, el consumo de drogas afecta directamente la parte del cerebro que toma decisiones. Por lo tanto, nada asegura que una persona con esas características no ponga en riesgo a quienes comparten con ella el lugar de trabajo y las tareas que deben llevar a cabo.

En el país, además de aumentar la cantidad de homicidios, también aumentó el total de femicidios. Esto se debe a que muchas parejas sentimentales, cuando están bajo el efecto del alcohol y otras drogas, maltratan a sus parejas. Se han documentado numerosos casos

de personas que cometen homicidios bajo estos efectos y no solo eso, la mayoría de los accidentes de tránsito también son causados por personas que conducen bajo la influencia del alcohol y otras drogas. La OIT ha comprobado que muchos accidentes laborales también se provocan por el consumo de drogas en el lugar de trabajo y es hora de buscar alguna solución. El punto es que si se evitara que las personas consumieran este tipo de sustancias, como país se ahorrarían muchos problemas desde diferentes perspectivas.

El problema debe abordarse antes de que un consumo se convierta en adicción. Antes de que un adulto consuma drogas, se debe evitar que los adolescentes y las personas jóvenes se involucren en el consumo de estas sustancias. La única manera de lograr esto es mediante requisas y vigilancia estricta en los centros educativos y en los lugares de trabajo, con el fin de erradicar estas situaciones y reducir el poder de los actores negativos. Se está de acuerdo en que un problema como el narcotráfico no desaparece de la noche a la mañana y que las personas involucradas en estos temas no están en las empresas. Sin embargo, si no se empieza por ahí, solo se puede agravar el problema.

Un trabajador no debe enojarse ante la realización de inspecciones, requisas o sanciones que se relacionan con la tenencia de drogas si no defiende su consumo. No debe ser de esta manera, ya que el objetivo de estas acciones es proteger su seguridad, su salud y promover un ambiente laboral positivo. Sin embargo, los trabajadores que reaccionan de esta forma y que lamentablemente se amparan por las leyes del país, suelen tener algún tipo de consumo y son conscientes de que se ven afectados por estas medidas. Es comprensible que estén en contra de ellas si son usuarios de estas sustancias. Por lo tanto, los

colaboradores deben alegrarse por estas requisas y exámenes, pues se vela por su seguridad y la de todos, buscando un ambiente laboral sano.

Capítulo III. Posibles soluciones

Derecho comparado

La Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo que creó la Unión Europea para vigilar que los lugares de trabajo sean más seguros, saludables y productivos. Los principales beneficiados son las empresas, los empleados y las administraciones. Su plan consiste en fomentar una cultura de prevención de riesgos para mejorar las condiciones laborales en Europa. La Agencia anticipa el cambio mediante proyectos que identifican los riesgos emergentes en materia laboral y realiza encuestas en las compañías, con el fin de recoger información sobre la salud y seguridad en el lugar de trabajo, para identificar cuáles son los temas que deben tener prioridad. Además, sensibiliza a la población trabajadora acerca de dichos tópicos a través de campañas.

Los impulsores de este proyecto han creado un personaje llamado *NAPO*, el cual representa a cualquier trabajador de diversas áreas. *NAPO* es el protagonista de cortos animados que se crearon con el fin de enviar un mensaje a los trabajadores. *NAPO* protagoniza películas tales como *No es de risa*, que concientiza sobre el tema de que los resbalones o tropiezos que causan caídas son de los riesgos más comunes que provocan miles de accidentes cada año; *Repórtalo*, que tiene como moraleja que, al existir algún factor que pueda causar un accidente, este debe reportarse para evitar que ocurra y muchos más cortos que abordan vivencias a las cuales los colaboradores están expuestos diariamente.

Todos estos esfuerzos por crear películas o cortos logran que el mensaje llegue a los trabajadores de algunas áreas, de una manera amigable. El hecho de que el personaje sea el protagonista de todos los sucesos hace que los colaboradores se identifiquen con la situación y, de una forma graciosa, se pueda generar una cultura preventiva, no solo de accidentes y riesgos, sino también del consumo de drogas.

Se debe recordar que estas campañas, estrategias y planes de prevención de riesgos no están dirigidos únicamente a los trabajadores que consumen sustancias o a aquellos de quienes se sospecha que lo hacen. Al referirse a riesgos laborales, se hace referencia a diferentes tipos de ellos, como la ansiedad, la depresión, la apatía, la dificultad para concentrarse o tomar decisiones, el abuso de sustancias, la violencia derivada de las cargas laborales y las responsabilidades, así como a fracturas o lesiones causadas por las fuerzas aplicadas en su puesto de trabajo.

Los trabajadores que deben cargar materiales pesados suelen presentar hernias o padecimientos en la columna vertebral o en la espalda. Los conductores de vehículos de carga pesada que viajan diariamente de un lugar a otro suelen experimentar dolores de espalda y tienden a desarrollar diabetes debido a pasar horas sin comer. Se registran cientos de casos de mensajeros que conducen motocicletas y que sufren accidentes en la carretera. Por otra parte, los colaboradores que se desenvuelven en un ambiente de oficina desarrollan problemas de vista por pasar mucho tiempo mirando las pantallas de las computadoras o de los celulares. Estos son solo algunos ejemplos y así se puede elaborar una lista extensa de los padecimientos que presentan los trabajadores en virtud de su función en el sitio de trabajo. Por este motivo, se crean campañas destinadas a cada área en específico.

Según las soluciones aplicadas en los países europeos, una buena alternativa para aliviar a las personas que trabajan bajo mucho estrés o presión es tener pausas activas. Detenerse unos minutos para distraerse, olvidar por un momento lo que ocurre y relajarse o pensar en otras cosas puede ayudar a mejorar la concentración y, de esta manera, obtener un mejor resultado en el trabajo. Así se evitan las crisis nerviosas, la sobrecarga de estrés y la falta de concentración y, por ende, se alivian los síntomas que presentan las personas debido al trabajo que realizan.

Obtener buenos resultados o los resultados que desean mejora el ánimo y la motivación, lo que puede generar una satisfacción laboral, tanto para los empleadores como para los trabajadores. Este proceso se traduce en el cumplimiento de las metas propuestas por los empleados, lo que provoca una actitud positiva y disminuye los problemas y riesgos laborales. Presionar a los colaboradores resulta ineficaz si los resultados no son los esperados; es preferible brindarles el tiempo necesario para que trabajen a un ritmo saludable que les permita mantener la calma y abordar de manera efectiva los retos que se presentan diariamente, logrando resultados que satisfagan a todos los implicados.

Esto mejora no solo el resultado de los trabajos, sino también la economía de la empresa y su reputación como lugar de trabajo, al contar con un ambiente laboral positivo y ofrecer productos de calidad a sus clientes o usuarios. Al tener trabajadores menos estresados y disponer de un sistema que permita analizar si un empleado presenta comportamientos inusuales, se puede brindar apoyo y colaboración. Se realiza una gran labor en cuanto al tema del consumo de drogas, ya que al no sentirse sobrecargados de estrés y problemas, no es necesario que busquen algún consumo de drogas que les ayude a

liberar el estrés. Además, al mantener pausas saludables durante su jornada laboral, pero a la vez avanzar en su trabajo, el tiempo transcurre más rápido, lo cual también contribuye a aliviar el cansancio mental.

Como estrategia, esta Agencia también ha creado asociaciones con las administraciones y organizaciones patronales y de trabajadores. Lo anterior tiene el fin de aplicar estas soluciones de manera amigable y de confianza, para contar con el punto de vista de los empleadores en el momento de implementar soluciones para estos riesgos inminentes y también con la opinión de las personas trabajadoras, quienes conviven con estos peligros. De esta forma, se busca obtener resultados positivos al realizar las encuestas y al aplicar las soluciones.

En el continente europeo, específicamente en España, se analiza este tema desde puntos de vista muy interesantes. Se define el término *riesgo psicosocial* como las circunstancias que surgen a raíz de la organización laboral y que pone en riesgo la salud de manera fisiológica, emocional, cognitiva y conductual y que pueden ser la causa del desarrollo de enfermedades de diversos tipos, intensidades, frecuencias y lapsos. La Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (s. f.) define este mismo concepto como: “Aquellos aspectos de diseño, organización y dirección del trabajo y de su entorno social que pueden causar daños psíquicos, sociales o físicos en la salud de los trabajadores” (s. p.). Estas condiciones de riesgo pueden causar eventualmente problemas de salud que se desarrollan por la forma en la que los colaboradores desempeñan su función laboral.

En esta línea de pensamiento, es importante considerar esta información, ya que parte de estos riesgos es el abuso de sustancias. De acuerdo con una campaña llamada

Trabajos saludables: gestionemos el estrés, que llevó a cabo la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo en 2014, algunas de las condiciones de trabajo que pueden generar riesgos psicosociales son:

- Carga de trabajo excesiva o presión temporal.
- Demandas contradictorias.
- Comunicación ineficaz.
- Mala gestión de la entidad.
- Falta de apoyo por parte de la dirección o de los compañeros de trabajo.
- Desacuerdos en las relaciones interpersonales.
- Acoso, agresión y violencia.
- Dificultad de separar compromisos laborales y personales.

Estos padecimientos que pueden desarrollar los trabajadores son efectos negativos que impactan a la sociedad. No se debe romantizar el trabajo, ya que aunque todas personas necesitan trabajar y es un derecho básico, existen empleos que son muy demandantes, que tienen la posibilidad de presentar un mal ambiente laboral y que pueden generar dolores crónicos, según las posiciones o fuerzas que se deban realizar para cumplir eficazmente con las funciones. Además, pueden surgir problemas emocionales que afectan la motivación y el proyecto de vida de las personas. Se debe ser sinceros y empáticos al admitir que existen trabajos muy pesados y que las personas sufren afectaciones, tanto físicas como emocionales.

La manera en la que se ha tratado este problema es evaluando estos riesgos. Es decir, se puede considerar que el primer paso que se debe dar es ser conscientes de que el consumo de drogas genera un gran riesgo para las empresas, para los empleadores y para los demás trabajadores. Además, de los otros riesgos que se mencionan y que no tienen conexión con el consumo de drogas. De esta forma, se pueden detectar, prevenir y corregir las situaciones que puedan surgir a causa de los riesgos a los que se exponen los colaboradores diariamente.

Las leyes laborales en España tienen su origen en el marco de la Constitución, que encarga a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Es un derecho de los trabajadores gozar de un ambiente laboral adecuado para su desenvolvimiento, no solo en el ámbito laboral, sino también en la sociedad, por lo que se debe procurar que se mantenga de este modo. Una de las políticas disponibles es la promoción de la salud en el lugar de trabajo, donde una de las pautas es el consumo de alcohol y otras drogas, abarcadas en la Ley sobre Salud y Seguridad en el Trabajo.

Con base en el hecho de que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoció hace cierto tiempo que el consumo de alcohol y otras drogas en el medio laboral es un problema que afecta a muchos trabajadores, esta *vida privada* de los empleados se convierte en un problema en la atmósfera laboral, ya que impacta en el rendimiento y en los resultados que desean. Esto afecta la seguridad profesional y la productividad, lo que perjudica a las empresas.

España cuenta con datos, cifras y porcentajes sobre el consumo de drogas gracias a la organización que realiza encuestas domiciliarias, donde se llevan a cabo estudios para

determinar y calcular aproximadamente el consumo que se tiene, valorando cuán recientes o antiguos son los consumos, entre hombres y mujeres, así como en diferentes rangos de edad. De esta manera, se puede evaluar si la cantidad aumentó o disminuyó a lo largo del tiempo. Dentro de este estudio, también se evalúa cuáles drogas se han consumido con mayor frecuencia e intensidad.

Al estar relacionado el consumo de drogas con la necesidad de obtener satisfacción inmediata o con la evasión de diferentes problemas en la vida diaria, se considera que los inconvenientes laborales pueden desencadenar el consumo de sustancias psicoactivas. Esto ocurre al sentir insatisfacción con el trabajo que se desempeña, al volverse la vida rutinaria y al experimentar un intenso cansancio en el lugar de trabajo. Muchas veces, el consumo de alcohol y drogas también se produce por presión social y existen puestos de trabajo donde se está más expuesto a estas situaciones que en otros. Además, al estar rodeados de personas que consumen estas sustancias, los individuos se ven forzados a hacerlo. Según el tipo de trabajo que tengan, esto también genera riesgos para la salud de esos trabajadores.

Se han desarrollado programas en los que es importante conocer el estado de salud de los trabajadores para, de este modo, llevar a cabo campañas de prevención o tratamiento de estos problemas, lo que permite ahorrar costos en el ámbito laboral al evitar accidentes, irresponsabilidades como la impuntualidad y el absentismo, así como muertes y procesos legales. Por lo tanto, las autoridades sanitarias son las que se encargan de actuar ante este problema.

En Costa Rica se puede estar experimentando un *atraso* en la evolución natural de las leyes, las cuales son cambiantes debido a las diversas realidades que se presentan. Como

se ha estudiado, la legislación en el país sobre este tema es antigua y, en esa época, no se enfrentaba una realidad como la que se vive actualmente en relación con el consumo de drogas en todos los ámbitos. Sin embargo, en el ámbito laboral, esta situación debe preocupar a las autoridades, en virtud del costo que se paga por la inacción, no solo en términos monetarios, sino también en lo que respecta a la salud.

Si bien se ha mencionado que la ley laboral no solo debe proteger a los trabajadores, sino también al patrono ante estas circunstancias, no se analizó que al evitar que las personas trabajadoras consuman drogas se respeta la seguridad y la salud de sus colaboradores. De esta manera, tampoco se altera la naturaleza de la ley creada como garantía para los trabajadores, ya que es un derecho de ellos trabajar sin exponerse a riesgos o prevenirlos de la mejor forma.

Para no crear una política puramente sancionadora en este tema, que no parece ser una solución óptima, se ha abordado la cuestión desde una perspectiva amigable y colaborativa. Las autoridades han abierto un espacio en el que los trabajadores se sientan seguros para ser entrevistados y puedan colaborar con la información necesaria. De este modo, no solo se benefician los colaboradores que no consumen sustancias, sino que las autoridades también obtienen información básica para saber cómo actuar a partir de ella. Esto incluye cifras que permiten evaluar aproximadamente cuán riesgosos son los consumos de los trabajadores, cuáles tipos de drogas son las más comunes y de qué forma afecta esto a la situación laboral.

Así, se pueden elaborar campañas con base en esta información, con un fin y una meta específicos, que funcionen para brindar información sobre los riesgos y también para

servir de apoyo a los trabajadores que enfrentan estos padecimientos, recalcando que no solo se trata de las personas consumidoras, sino también de los diversos riesgos mencionados.

Se trata de una solución respetuosa, ya que todas estas campañas se realizan de manera confidencial y se escuchan las opiniones para mejoras, según cada situación y cada realidad. No se trata de una imposición estricta, abusiva ni sancionadora, más bien comprensiva, atenta y participativa. De esta forma, se respeta a cada persona, independientemente de su condición frente a este tema, se evita la marginalización, se promueve un estilo de vida saludable y, de este modo, se facilita una reinserción positiva, todo sin que el patrono sea quien se encargue, quizás de manera negligente, de estas situaciones.

No se trata de que este método sea mágico, pues es una manera de abordar el tema de forma saludable. Sin embargo, pueden seguir presentándose situaciones con los consumidores problemáticos o recurrentes. Por lo tanto, se establece un marco de medidas disciplinarias escalonadas, donde, si persiste la situación, se aplican dichas sanciones, debido a que el apoyo brindado no es suficiente para alejarse de lo que genera riesgos laborales para los compañeros en el lugar de trabajo. No se trata de una persecución, sino de una mejora en las condiciones.

Según un centro de salud mental de España, se debe realizar un abordaje para tratar a las personas consumidoras, de manera que se *confronte* la minimización del consumo que estas realizan con sus conductas. Esto se logra documentando las alteraciones que pueden ser percibidas por compañeros o jefes en el trabajo, quienes consideran como sospechosas

conductas tales como accidentabilidad reiterada, somnolencia frecuente, movimientos entorpecidos o temblores, pupilas dilatadas o contraídas, agresividad, irritabilidad, intolerancia, cambios bruscos de humor y descuido personal, entre otros. Posteriormente, se elabora un comunicado dirigido a los responsables del servicio de riesgos laborales, solicitando que se realicen las respectivas averiguaciones para investigar al trabajador y la condición en la que se encuentra.

En esta legislación española realizar pruebas de orina está permitido siempre y cuando se efectúen con garantías jurídicas y éticas. Esto permite comprobar si el trabajador ha tenido algún tipo de consumo reciente. Se puede convocar al trabajador vía convencional, tal como se estipula en un artículo de la ley de prevención de riesgos laborales. Con base en este resultado, se elabora un informe clínico-laboral que determina si el trabajador es apto para continuar con sus labores diarias.

Si el trabajador no colabora y no acude a la cita, se realiza una segunda citación mediante una carta certificada para una valoración obligatoria por parte de un médico, debido a la sospecha de riesgos. En caso de que tampoco se presente a esa cita, se solicita una valoración médica involuntaria por la vía judicial (Ochoa Mangado y Madoz Gúrdipe, 2008).

La habitualidad constituye un aspecto fundamental en este tema, ya que un trabajador que presente faltas reiteradas de asistencia, puntualidad, desobediencia, ofensas verbales o físicas, transgresiones de la buena fe contractual o una disminución continuada y voluntaria en el rendimiento laboral manifiesta señales claras de que algo no está bien. Este es un punto clave para investigar qué puede estar sucediendo con el trabajador, sin emitir

juicios ni asegurar de manera categórica que se trata de un consumo, sino considerando que puede estar enfrentando alguna otra situación para la cual también puede necesitar apoyo.

Fernando Núñez es un psicólogo que ha sido dueño de más de cinco clínicas de rehabilitación de adicciones, además, es *coach* en programación neurolingüística. Sin embargo, su preparación académica en estos ámbitos no es lo único que lo distingue; es una persona rehabilitada con amplia experiencia en el consumo de drogas y en situaciones de indigencia. Desde muy pequeño, inició el consumo de drogas y, a lo largo de su vida, estuvo en 43 clínicas de rehabilitación. En la actualidad, lleva 24 años dedicándose a la rehabilitación de adicciones. Según él, en el centro donde desempeña sus funciones, lo primero que se lleva a cabo es una valoración. Después, se realiza una orientación basada en esa información y, finalmente, se proporciona un acompañamiento.

Lo anterior se debe a que las personas que sufren de adicciones no saben cómo iniciar un proceso por sí solas. Existen clínicas que cobran excesivamente por los servicios que brindan y los pacientes se preguntan si recibirán una rehabilitación eficaz, si necesitan un internamiento o no, si todavía no están en un consumo de riesgo, si requieren un largo tiempo de internamiento o si necesitan atención psiquiátrica o psicológica.

Núñez establece una diferenciación entre las adicciones y las drogas, ya que la adicción se considera una enfermedad, tanto mental como corporal. Explica que en 1977 una psiquiatra realizó un estudio sobre por qué una persona enferma consumía morfina y no se volvía adicta, mientras que una persona que se inyecta heroína sí lo hacía. Se ha encontrado que en el cerebro de las personas adictas se segrega una sustancia llamada

tetrahidroisoquinolina en altas cantidades, la cual es responsable de la compulsión, es decir, de *pedir más* de la droga consumida.

Asimismo, se descubre que el cerebro de las personas que consumen heroína es biológicamente distinto al de las demás, pero más adelante se encuentra que las personas alcohólicas también presentan un exceso de esta sustancia. Por último, se determina que todas las personas adictas a la marihuana, a la cocaína o a cualquier otra también tienen un exceso de esta sustancia. Continuando con el estudio, se halla la misma sustancia en personas que no consumen ningún tipo de droga. Sin embargo, al investigar, se descubre que son personas adictas a la comida, al sexo o al juego (ludopatía). Así, se concluye que la adicción no está necesariamente relacionada con el consumo de sustancias y este es el padecimiento corporal en el ámbito biológico.

En el ámbito mental, las personas adictas son hipersensibles, lo que significa que sienten las emociones de una manera más intensa. Se sostiene que todo lo que experimentan los seres humanos se percibe en la mente y no en el cuerpo. Una prueba de esta afirmación es el *síndrome de miembro fantasma*, que se observa en pacientes a quienes se les ha amputado un miembro y que reportan sentir dolor o frío en la extremidad amputada.

De esta forma, se comprende que los sentimientos experimentados en la mente son más intensos; en este caso, no sienten tristeza, sino depresión; no sienten miedo, sino pánico; no sienten alegría, sino euforia y así sucesivamente con todas las emociones. Debido a esta intensidad emocional llegan a necesitar un sedante o distractor que les ayude a soportar esos sentimientos fuertes. Las personas adictas o alcohólicas no se enfermaron a

causa del consumo; ya estaban afectadas por la hipersensibilidad y encontraron en el consumo un alivio que genera dependencia.

El psicólogo experto en adicciones menciona que una persona con diabetes no se convierte en diabética por rodearse de azúcar o por consumir dulces; lo hace debido a una predisposición a esa enfermedad. De igual manera, los adictos no se convierten en adictos por estar en contacto con personas con vicios o por haber enfrentado situaciones difíciles en la vida, más bien por la predisposición que tienen para ser enfermos adictos e hipersensibles. Por esta razón, no todas las personas sienten el deseo de probar drogas y, si lo hacen, no todas se vuelven adictas. Todos estos factores influyen, pero no son los determinantes.

Además, menciona también que en el año 2000 analizó un estudio que indicaba que 2 de cada 8 adolescentes, entre 16 y 18 años, iban a probar las drogas. La estadística del año 2023 de ese mismo estudio, pero actualizado, revela que 8 de cada 10 adolescentes entre 14 y 16 años las iban a probar, lo que representa un aumento exponencial a través de los años. En la actualidad, las personas jóvenes están *bombardeadas* con información negativa, lo que incrementa la cantidad de adolescentes que deciden probar las drogas. Esto sugiere que cada vez son más jóvenes los que se atreven a hacerlo.

La información actual o la desinformación que se puede mencionar acerca de las drogas incluye afirmaciones como *la marihuana no es mala y hace más daño el tabaco que la marihuana* y existen muchas personas que defienden estas ideas. Es cierto que la marihuana causa menos daño que el tabaco a nivel cancerígeno, sin embargo, la marihuana tiene efectos mucho más negativos que el tabaco, ya que puede provocar pérdida de

memoria a corto plazo y el síndrome amotivacional. Además, se considera un factor de riesgo para las personas propensas a la esquizofrenia. Como se mencionó, ningún consumo es mejor que otro y el hecho de que la marihuana parezca inofensiva por no causar cáncer no implica que no cause otros daños igualmente peligrosos. La marihuana se prescribe como tratamiento medicinal para pacientes con cáncer, autismo y párkinson, pero no deben utilizarla jóvenes sin padecimientos.

En México, es legal intervenir a una persona. La norma que permite el internamiento involuntario establece que este procedimiento puede llevarse a cabo siempre y cuando la vida de la persona o la de alguien más corra riesgo y esta se encuentre intoxicada. Al llegar al lugar, se realiza una valoración y se avisa a las autoridades. Después de tres días, la persona decide si desea permanecer internada o no. No está permitido obligar a alguien a permanecer internado en contra de su voluntad. Sin embargo, se establece una comparación con el caso de un niño que no desea recibir una inyección, pero que necesita ser inyectado a la fuerza porque su vida o su bienestar dependen de esa intervención forzosa, la cual proviene de un comportamiento amoroso.

Se ha comprobado que el 92 % de los brotes maníaco-depresivos son causados por el uso de la marihuana. Esta es una enfermedad y, por lo tanto, no se cura con amor y paciencia; se cura con expertos, con mucha información y estudios. Sin embargo, según una información muy generalizada y no exacta, se cree que de 100 personas que inician una rehabilitación, solamente entre 3 y 5 de esas personas logran cumplir 1 año en este proceso.

Análisis de los datos recolectados

Es posible mencionar inicialmente que se demuestra una falencia en los estudios realizados para fundamentar las regulaciones en Costa Rica respecto a este tema. Los jueces necesitan un marco normativo claro en el cual basarse para acercarse lo más posible a la justicia en el país. La jurisprudencia actual presenta enormes contradicciones, ya que sostiene diferentes posiciones: por un lado, apoya a la persona que sufre de algún tipo de adicción y, por otro, respalda al patrono que busca generar un ambiente libre de drogas en su lugar de trabajo.

Se demuestra que las personas que consumen alguna droga no son conscientes de las decisiones que toman debido a la manera en la que estas sustancias afectan su cerebro. Por lo tanto, no pueden tomar decisiones adecuadas ni para sí mismas ni para las personas con las que conviven en sociedad, ya sean amigos, familiares o compañeros de trabajo. En consecuencia, es poco probable que busquen soluciones que realmente les ayuden a salir de esta situación, por lo que se requiere el apoyo de todas las personas que puedan colaborar, sin necesidad de discriminarlos ni aislarlos.

No existe en el país ninguna institución, entidad ni poder que lleve a cabo encuestas con el fin de obtener información amplia que arroje cifras sobre el consumo de drogas ilegales en lugares de trabajo o en centros educativos. Sin embargo, gracias a la información proporcionada por el IAFA en relación con las personas atendidas por problemas derivados del consumo de sustancias o del abstencionismo que estas generan, es posible apreciar que se trata de una cifra alta. Con esto se demuestra que en el país la demanda de drogas es alta.

También existe una falencia en las instituciones del Estado de Costa Rica, debido a que una institución destinada a combatir el consumo de drogas y apoyar a las personas que las consumen queda debiendo mucho, quizás porque está limitada por la ley, la cual presenta múltiples contradicciones y silencios. Sin embargo, se debe explotar al máximo el uso de estas instituciones, no creando nuevas, sino aprovechando las que ya existen, funcionando como apoyo para las áreas del país que se ven afectadas por el problema del consumo de drogas.

Las entrevistas realizadas demuestran que el IAFA presenta grandes deficiencias en cuanto a sus programas, al no involucrarse con los pacientes o usuarios y al recetar medicamentos con efectos secundarios tan negativos para una persona que también sufre los síntomas de la abstinencia. Es imposible que una persona sola pueda llevar el proceso de rehabilitación tomando esos medicamentos por cuenta propia, al dejar de consumir una sustancia de la cual su cerebro ya depende para sentirse bien. No se puede esperar que el problema se solucione sin proporcionar seguimiento a esos pacientes.

Los objetivos terapéuticos que se persiguen con las intervenciones para el tratamiento del consumo problemático de alcohol y otras drogas a corto plazo son la desintoxicación, la eliminación de la ingesta y la superación de la abstinencia, así como el tratamiento de los padecimientos que derivan de esta etapa, todo esto con la ayuda de una intervención. A mediano plazo, se espera lograr una abstinencia absoluta, que sea una decisión propia, resolviendo los problemas mentales o psicosociales, de manera que el individuo asuma la responsabilidad en su tratamiento y genere buenos hábitos para mejorar su estilo de vida y eliminar por completo las conductas dependientes. Por último, a largo

plazo, se aspira a alcanzar una recuperación integral, en la que se hayan consolidado las actitudes y hábitos aprendidos, practicando la motivación y el desarrollo personal, así como el crecimiento profesional y social.

Conclusiones

Es necesario comenzar por modificar las leyes para crear campañas y reglamentos laborales que incluyan planes de acción orientados a abordar el problema desde una perspectiva más amigable y empática con los trabajadores que enfrentan estas situaciones. Asimismo, es fundamental aplicar sanciones a aquellos que no deseen colaborar. Se debe apoyar a los empleadores que cuentan entre sus colaboradores con personas que presentan problemas de adicción a sustancias psicoactivas, de manera que contribuya a impulsar a las pymes y se logre un mayor desarrollo en el país.

Asimismo, es necesario impulsar a los emprendedores y a las personas con sed de superación que desarrollan proyectos que generan empleo en el país, impactando positivamente la economía de todos. Se debe cuidar a la población antes de que sea tarde y aumente la pobreza y la marginación, en especial entre los adolescentes y adultos jóvenes, quienes son el futuro de la nación y los pilares de las siguientes generaciones.

Costa Rica cuenta con un marco legal, normativo y legislativo desactualizado en relación con el consumo de alcohol y otras drogas, debido a que se basa en estudios que no reflejan la realidad actual. Este tipo de procesos se aborda mediante leyes creadas hace más de 25 años, las cuales no son aptas para la situación contemporánea, además, presentan contradicciones, omisiones o confusiones.

Aunque no se dispone de una cifra exacta ni aproximada, está claro que el costo económico de rehabilitar a una persona es elevado y aún más si se trata de una persona con una fuerte dependencia o que no busca colaborar en su rehabilitación. Además, el alto costo que genera a una empresa por impuntualidad, absentismo, accidentes laborales, incapacidades y disminución de productividad, así como un mal ambiente laboral, causa importantes perjuicios a las compañías y a los demás colaboradores que se desenvuelven en áreas comunes.

Una realidad que se debe afrontar es admitir que los consumos dependientes de drogas son cada vez mayores, lo que se ha convertido en un problema para el ámbito laboral. La evolución de este tema ha llevado a que la percepción de enfermedad se considere un error, ya que una enfermedad es una situación que es necesario tratar, pero no siempre tiene cura y se trata de esperar a que evolucione para determinar si pueden mejorar las condiciones de la persona que la padece. Sin embargo, la dependencia al alcohol y a las drogas es algo que definitivamente se puede prevenir, tratar y curar, siempre que se desarrollen herramientas adecuadas y se utilicen de manera apropiada para abordar este problema.

Percibir a las personas adictas como enfermas constituye la principal forma de discriminación, marginación y error que se comete al intentar solucionar o mejorar estas situaciones. Al etiquetarlas como enfermas, se dificulta su recuperación, por ende, es fundamental que las personas se preocupen más por la salud mental, ya que comúnmente se relaciona el consumo de drogas con el propósito de evadir conflictos. Se requiere el apoyo de especialistas en salud mental que refuercen el amor propio, sanen heridas y promuevan

el afrontamiento de problemas, así como la comunicación asertiva, entre otros aspectos, para que los inconvenientes laborales, familiares, de pareja o de estudios no lleven a las personas al consumo de sustancias.

Existe cierta polémica en torno al consumo de alcohol y otras drogas en el entorno laboral, debido al temor de debatir el derecho y la garantía del derecho a la intimidad de las personas trabajadoras, así como al miedo de intervenir en la información sobre la salud de cada individuo. Estos temores surgen de la ignorancia que se genera al no saber dónde puede existir un límite para no invadir la vida privada. Además, como sociedad, no se percibe el peligro y los riesgos que esto implica, ya que se forma parte de una cultura que considera el consumo de alcohol y otras drogas como tradiciones.

El ámbito laboral es un espacio propicio para desarrollar buenas costumbres, estilos de vida saludables y hábitos que, además de ser beneficiosos, implican una gran responsabilidad social por parte de las empresas. El objetivo principal es disminuir este problema entre los trabajadores y los empleadores, favoreciendo el ambiente laboral, la calidad y eficacia de los trabajos, así como la calidad de vida de las personas y la economía del país. Por lo tanto, se considera conveniente llevar a cabo planes de acción.

Por otra parte, se comprueba que la adicción es una enfermedad que no solo tiene un componente físico, sino también mental. Se concluye que el problema no radica en la percepción de la enfermedad, sino en la inexistencia de clínicas, expertos, programas y planes de acción. Además, se demuestra la necesidad de buscar información al respecto, así como la necesidad de establecer nuevas leyes y de aplicar eficazmente las existentes. Asimismo, es fundamental informar a la población de que la adicción es una enfermedad

que no nace solo a partir de consumos, sino que constituye una condición previa en el ámbito biológico y físico que hace a las personas vulnerables y expuestas a dichos consumos.

En caso de que no quede claro, para prevenir que se entienda como una contradicción es de interés esclarecer que se comprobó que las adicciones son una enfermedad, tanto física como mental. Lo que se critica como algo negativo no es que sea una enfermedad, sino que se trate como una enfermedad sin cura o que no hay nada que hacer por las personas que la sufren, lo que las posiciona en una grave revictimización. Las personas que sufren de adicciones deben ser alentadas para seguir adelante y a salir de esa situación y no hacerles creer que no hay nada que hacer y que algo está mal con ellas. Por esto, es importante contar con un sistema que concientice sobre este tema, haciéndoles saber a esas personas lo altamente capaces que son de abandonar el consumo y de tener una vida privilegiada y sana.

Así como las personas diabéticas sobrellevan su enfermedad toda la vida y experimentan bajones de azúcar, el enfermo adicto debe sobrellevar su enfermedad de manera continua. Aunque tenga recaídas, debe volver a empezar y recuperarse, admitiendo que posee una personalidad adicta y no puede consumir ningún tipo de sustancias, ya que siempre caerá en un consumo, aunque sea progresivo, vuelve a lo mismo y, por esto, requiere un seguimiento de por vida. No importa cuántos años lleve limpio; todo el tiempo debe contar con un seguimiento.

En el país, los patronos no tienen claridad sobre cómo deben actuar ante casos de consumo o sospechas de consumo. Según la información actual disponible, lo único que

logran es confundir a los patronos debido a las contradicciones existentes. Además, los patronos no cuentan con un marco legal que los ampare o proteja, ya que no hay una norma, resolución ni doctrina que sea explícita respecto a las acciones que deben llevar a cabo al conocer o sospechar del consumo de drogas en sus trabajadores.

En la actualidad, son más los bienes que se tutelan al tomar la decisión de realizar un cambio que los que se protegen con la forma de actuar. No se puede sobreponer el interés de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas a las necesidades y el interés de quienes trabajan, exponiéndose a riesgos de accidentes laborales. Esto debe ser lo más importante y lo que motive a actuar, en lugar de dejar las cosas como están actualmente.

Para que esto resulte de una mejor manera y para que sea un proceso justo es clave y muy importante la participación de los sindicatos, tanto de patronos como de trabajadores y que estos tengan una participación activa frente a esta evolución que puede crearse para mejorar las situaciones de los patronos y de los colaboradores que no consumen ningún tipo de sustancias y que se ven expuestos a riesgos por los compañeros que sí lo hacen.

Las personas que sufren de adicciones comúnmente agotan los recursos de ayuda, lo que lleva a que su familia ya no desee apoyarlas debido a las reiteradas decepciones. En la actualidad, no se cuenta con un sistema que les brinde apoyo y herramientas para abandonar el consumo, lo que facilita que continúen consumiendo y lleguen a creer que no sirven, que no son valorados y que no pueden salir de su situación. Por este motivo, un proyecto que ayude a cambiar la manera en la que piensan y les permita reconocer que son

personas útiles, que tienen valor y que no están solas es la mejor forma de evitar la discriminación.

El objetivo general de la presente investigación establece lo siguiente: evaluar el impacto del consumo de drogas ilícitas en el desempeño laboral, analizando las consecuencias en términos de productividad, seguridad laboral, relaciones interpersonales y la repercusión en la economía de las empresas. Se considera que el estudio fue efectivo al descubrir que los datos de la OIT revelan que un gran porcentaje de los accidentes laborales son causados por algún tipo de consumo de sustancias psicoactivas. Además, se constató que la mayor cantidad de absentismo, impuntualidad y mal ambiente laboral se debe al mismo motivo, lo que demuestra la repercusión en la economía de las empresas, lo que afecta negativamente la economía del país.

Los objetivos específicos se cumplieron en su totalidad al descubrir, según la jurisprudencia de Costa Rica, cómo se han resuelto los conflictos que se derivan de trabajadores que tienen algún tipo de dependencia. Se demostró que existe un desequilibrio en la justicia debido a la falta de claridad en el proceso que debe llevar a cabo un patrono para solucionar los problemas causados por tener entre sus colaboradores a una persona que sufre de adicciones. Comúnmente, estos casos se resuelven a favor de los trabajadores que presentan estos malos hábitos, lo que genera una cultura que tolera las drogas y el consumo.

Se han analizado escenarios en los que queda claro el problema que causan las personas que sufren adicciones y se presentaron posibles soluciones con base en el derecho comparado al evaluar los programas que se han desarrollado en otros países, así como la forma en la que lograron aplicar estas soluciones de manera amigable, amable, solidaria y

empática, sin discriminar a nadie, pero sin tolerar estas conductas en los lugares de trabajo. Por ende, se propone el desarrollo de instituciones que se encarguen de apoyar a las empresas para que los costos de este problema se reduzcan.

Se ha comprobado, con base en la información que brinda el IAFA, que la rehabilitación de una persona que consume marihuana, creyendo que es inofensiva y que genera una dependencia, es menos grave que la de una persona que desarrolla una dependencia por el consumo de cocaína. Por lo tanto, es importante que se conozcan los efectos que causa cada una de las drogas. La marihuana, con un uso prolongado, puede causar brotes maniaco-depresivos. Aunque existe la creencia de que la marihuana *no hace daño*, es necesario aclarar que esta teoría es cierta solo en comparación con el tabaco y su factor cancerígeno. Sin embargo, en el ámbito de salud mental, la marihuana se presenta como un arma letal y silenciosa.

Esto también evidencia la necesidad de informar de manera directa a la población y, sobre todo, a los adolescentes y adultos jóvenes. Se debe estar más informados respecto a las drogas *nuevas*, que cada vez son más comunes, pero que, a diferencia de muchas otras, son altamente letales.

Así como la OIT se ha actualizado y ha reconocido el problema que existe debido al consumo de drogas en el lugar de trabajo, así como la magnitud de las afectaciones que se sufren por este comportamiento, Costa Rica también debe hacerlo para aplicar las recomendaciones que esta entidad ofrece. Se debe prestar más atención a este problema y valorar la importancia de implementar alguna solución, ya sea de las que se recomiendan o

que de alguna manera permita aminorar esta situación y que, a la vez, sea innovadora entre las naciones que han decidido buscar una solución para este problema.

No se puede juzgar ni castigar a los patronos por desear tener una empresa libre de trabajadores que consumen drogas, no por un tema de discriminación, sino por un tema de ética y profesionalismo. De esta manera, se puede ayudar a los colaboradores y, lo más importante, al tener el debido cuidado con este asunto se evitan situaciones desastrosas. Como se pudo notar, se mencionaron dos muertes por accidentes de motorizados cuyas familias no pudieron obtener un seguro debido a la comprobación del uso de sustancias tóxicas. Por esto, en caso de no ser posible, por algún motivo, realizar en el país un plan de acción, el patrono debe tener la libertad de llevar a cabo pruebas toxicológicas para ejercer control sobre esta situación, siempre y cuando se realicen de una forma que no vulnere los derechos de los trabajadores.

Aunque las leyes establezcan numerosas normas, en la realidad no siempre se aplican como se espera. Esto se puede observar en el caso del informalismo en los lugares de trabajo, así como en la ley de creación y ámbito del IAFA que, en realidad, brinda un servicio deficiente en relación con su propósito. Por esto, es necesario supervisar y revisar las acciones de las instituciones del país. Además, si se aprovecharan al máximo las asociaciones existentes y los servicios que ofrecen el IAFA y la CCSS, en colaboración con las empresas se puede desarrollar el plan de acción deseado, el cual puede generar los resultados que se esperan.

Recomendaciones

Después de admitir que las situaciones de consumo se convierten en una gran problemática y que son la principal generadora de riesgos y accidentes laborales, se pueden brindar recomendaciones para hallar una solución pertinente para todos. Esta solución debe garantizar la protección de los empleadores de las empresas, quienes no deben quedar desprotegidos por la falta de un margen de acción, al mismo tiempo que se deben respetar los derechos de los trabajadores, lo que evita su denigración por tener problemas de consumo. Es fundamental que estos colaboradores reciban la orientación y el apoyo necesarios para que sus casos de rehabilitación sean exitosos, sin que se defienda el consumo de drogas.

Contar con una legislación clara, que incluya artículos específicos sobre la ilegalidad de las drogas y su posesión, así como establecer un reglamento en las empresas donde los trabajadores conozcan estas normas y que se informe a todos los empleados, tanto actuales como futuros, sobre cada decisión, son algunos de los comportamientos recomendados. Además, es fundamental crear un plan de acción sólido y definir claramente los propósitos de la implementación de estas soluciones.

Por este motivo, se deben valorar cuáles son las actividades que realizan las empresas y es necesario conocer cuáles son los padecimientos más comunes que presentan los trabajadores de una compañía, específicamente para determinar si la actividad a la que se dedica la organización está asociada a ciertas patologías. Además, es importante considerar, según la carga de trabajo, cuál es la solución que los colaboradores buscan para

compensar la fatiga o el cansancio. De esta manera, se pueden mapear las áreas donde son más frecuentes los consumos y, así, medir los riesgos laborales.

Un buen plan de acción se caracteriza por fomentar una educación adecuada en salud, siendo apto para el contexto laboral y flexible, de manera que cubra las necesidades de las empresas. No se trata de un plan dedicado a la búsqueda de personas adictas, sino de una estrategia destinada a mejorar la situación de las compañías, garantizando la salud y la seguridad de todos los trabajadores y disminuyendo los riesgos laborales psicosociales.

Por consiguiente, debe ser un plan que se ejecute paso a paso, en el que se desarrollen medios amigables y confidenciales para que los trabajadores se sientan seguros y en confianza. De este modo, se pueden realizar encuestas para evaluar, en primer lugar, cuán alto o riesgoso es el nivel de consumo que presentan los colaboradores en las empresas. Una vez que se obtienen esos resultados, se puede desarrollar una solución, escuchando la opinión de los mismos trabajadores, para que, en caso de que alguien sufra de una adicción, tenga plena seguridad de que recibirá apoyo y una guía para seguir los pasos que pueden ayudarlo a mejorar su situación.

La idea principal no consiste en rehabilitar a las personas, sino en detectar consumos y tomar el control de estos antes de que se conviertan en una adicción, al identificar síntomas comunes entre los consumidores de drogas. Por este motivo, esta posible solución debe trabajarse junto con los colaboradores, ya que al consumir drogas, las personas no consideran que se hacen daño y minimizan el impacto que estas pueden causar o se dejan llevar por la satisfacción inmediata que generan. Sin embargo, al compartir con

un grupo de personas diariamente, pueden observar comportamientos que, en caso de sospechas de consumo puedan ser atendidos y referidos a ayuda profesional.

Este plan de acción debe estar destinado a todos los trabajadores, no solo a los consumidores de sustancias, ya que se creó a partir de los riesgos laborales que se generan por las funciones desempeñadas en el lugar de trabajo. Es importante mencionar que no se trata de un plan antidrogas, sino de un plan para prevenir o disminuir los riesgos laborales, debido a las cargas que esto genera. Por lo tanto, además de velar por la seguridad de las personas consumidoras de drogas, también se protege a aquellas que pueden experimentar, por ejemplo, dolores crónicos o desgastes y se busca prevenir estas situaciones. De esta manera, se reducen los gastos médicos futuros y se ofrece una mejor calidad de vida a los colaboradores.

Asimismo, debe dirigirse a todas las empresas, sin importar su tamaño, actividad o número de colaboradores. Lo que debe importar es que todas las compañías cuenten con este plan de acción, en colaboración con las instituciones o entidades con las que se desarrolle y considerando que las leyes amparen a los patronos en estas circunstancias, siempre y cuando no se sobrepase ni se haga de una manera irrespetuosa o denigrante.

Una vez que se haya implantado un diseño del plan y se hayan ejecutado las medidas adoptadas, se debe reevaluar la situación de los trabajadores para verificar el funcionamiento de dichas medidas y de la aplicación. Con esto se puede diagnosticar cuánta aceptabilidad ha tenido entre los colaboradores la política creada, si esta cumple con el fin para el cual se diseñó y si su implementación ha producido una actitud positiva entre las personas colaboradoras y el empleador.

Al verificar que todo marche de una manera agradable para todos los involucrados, se puede establecer y consolidar un equipo de trabajo que se sepa coordinar para que, de forma interconectada, puedan apoyarse mutuamente para tomar decisiones en casos de grave riesgo. En caso de requerir la activación de este plan, el equipo debe intervenir con una persona que necesite ser rehabilitada, asegurándose de tratar el tema con la delicadeza que amerita.

Otro tema importante son los exámenes toxicológicos, pues en la actualidad, existen diversas maneras de realizarlos y, según la forma en la que se lleven a cabo, pueden arrojar diferentes resultados en relación con el tiempo de consumo, la cantidad y la sustancia. Por lo tanto, es fundamental que un experto en el ámbito aclare cuál es la manera más eficaz de realizar estas pruebas, que sea útil para analizar resultados que tengan conexión entre el tiempo y la sustancia y que, a la vez, sirva como alarma para detectar un consumo temprano.

Es recomendable que, para prevenir los daños que genera el consumo de drogas en el área laboral, se haga una declaración formal por escrito que se notifique a los implicados, en la cual se informe sobre la línea de actuación que se sigue, los derechos y deberes de cada una de las partes, los compromisos que la empresa asume, la manera en la que se debe tratar la información bajo confidencialidad, así como el tratamiento que se da al puesto de trabajo que ocupa, si puede continuar en él o si existe la posibilidad de reubicarlo mientras se demuestre que es capaz de llevar a cabo su función. Por último, es necesario aclarar cuáles son las medidas disciplinarias que se aplican y en qué forma.

Es indispensable limitar los ámbitos de aplicación del plan de acción y del reglamento que se pueda crear. Por esto, es necesario evaluar el consumo que se presente para adaptar el plan a las necesidades de cada situación o de cada empresa en específico, ya que es imposible hacerlo de otra manera o creando un único plan en el que no se valoren los riesgos ni se revise que su función se cumpla.

También es fundamental que las personas funcionarias que aborden este tema tengan claro que deben actuar desde un sentimiento de humanismo, siendo completamente conscientes de una cruel realidad. Se debe considerar que hay personas que, para salir adelante y cumplir sus sueños, deben trabajar y estudiar, cumplir con obligaciones, enfrentar problemas comunes de la vida, como deudas, dormir poco o lidiar con un gran cansancio acumulado, sufrir dolores o, en ocasiones, estar enfermas. Además, puede suceder que cuenten con familiares en esas condiciones, por lo que es normal que se requiera de algo que les ayude a continuar con esa rutina. Por esto, es necesario actuar con amor y cuidado, no solo señalando o juzgando las decisiones que toman, sino tratando de entender lo que vive cada persona y las razones detrás de sus acciones.

No es una tarea fácil, no es algo que se pueda crear de un día para otro ni que se solucione el problema de la noche a la mañana. Tampoco desaparecerán las drogas por poner en acción ciertas estrategias, pero se trata de generar consciencia y promover un cambio en la cultura para dejar de normalizar las drogas y su consumo, especialmente entre la población adolescente y los adultos jóvenes. Este es un paso para mitigar los costos y los daños que las drogas causan a toda una población, de manera que se logre tener un mejor estilo de vida, más saludable, con más amor propio y la fuerza necesaria para enfrentar

todos los retos que se presentan. Asimismo, es fundamental contar con un proyecto de vida que valore el propósito que se tiene como seres humanos que pretenden evolucionar y buscar las mejores opciones que ayuden a alcanzar los sueños.

Además, es importante que las instituciones o entidades gubernamentales se actualicen en cuanto a la información sobre las drogas *nuevas*, sus efectos y el impacto que generan en la población, debido a que estas sustancias son particularmente potentes. Es fundamental reforzar el conocimiento sobre los medios de apoyo y ayuda para brindar una atención eficaz. No se puede ignorar el hecho de que estas drogas se están distribuyendo, ya que su alta potencia puede generar un *hueco* en la población. Estas sustancias, al ser tan peligrosas, causan daños físicos y cerebrales o mentales, lo que puede resultar en una generación de personas para las cuales no haya nada que hacer y sea tarde para actuar.

Se recomienda a los legisladores que se proponga un proyecto de ley que valore este tema a fondo y que permita realizar una reforma a las leyes actuales, o bien crear una ley específica para los riesgos laborales psicosociales. Además, se debe considerar la búsqueda de una solución real para esta situación, priorizando aspectos que deben ser más importantes, como las empresas que generan una mejor economía y puestos de trabajo, en lugar de enfocarse en elementos negativos. Asimismo, es fundamental que los doctrinarios y los principales exponentes del derecho laboral en el país den a conocer sus puntos de vista.

Por otro lado, es fundamental para este tema crear una clínica de rehabilitación y orientación para las personas enfermas adictas de cualquier tipo de adicción, ya sea a la comida, al sexo, a las apuestas, al trabajo o a sustancias psicoactivas. Esto se debe a que el

IAFA es un instituto destinado al alcoholismo y a la farmacodependencia, por lo que es importante ampliar los estudios y los tratamientos para todas estas personas que son excluidas del problema, ya que probablemente son aún más afectadas por su situación.

Los medicamentos que receta el IAFA para los farmacodependientes, además de constituir un tratamiento inadecuado y una solución muy básica, probablemente parezcan una respuesta rápida para las personas que se encuentren intoxicadas por drogas. Sin embargo, no pueden ofrecer la misma solución a las personas adictas a diferentes estímulos. Asimismo, no son los encargados de *sanar* a estas personas, ya que no es una institución destinada a tal fin, sino solo a personas alcohólicas o dependientes de algún fármaco.

Además, se recomienda que, como sociedad, se valore el hecho de otorgar mayor importancia a la salud mental. No es posible seguir ignorando que la salud mental, las familias disfuncionales, la violencia doméstica, la economía, la presión social y las cargas laborales son los factores más comunes que llevan a muchas personas a recurrir a esas estimulaciones banales. La mente necesita estar sana y todos, como sociedad, deberían centrar la atención en este tipo de salud y no ignorar la gravedad de la situación que están enfrentando.

Se debe encontrar la manera de que, sea cual sea la solución, este problema no recaiga en el patrono. Por lo tanto, es necesario buscar alternativas que no afecten la economía de las empresas o que minimicen el impacto, de manera que esta situación no interrumpa el trabajo que realizan las compañías del país y que estas puedan seguir funcionando de la mejor forma. Así, se evita que este problema sea el causante del empobrecimiento del país.

De igual forma, se debe promover la salud, con el fin de crear en la sociedad una cultura más sana, con hábitos saludables que permitan que las futuras generaciones vuelvan a temer el consumo de drogas, ya que se comprobó el daño que causan y el riesgo al que se está expuesto al consumirlas. Se debe lograr que el consumo de drogas no sea visto como un factor que genere *aceptación social*, sino todo lo contrario. Lo que se busca con esto no es discriminar a las personas que tienen problemas de consumo, más bien elaborar una población que conozca cómo ayudar a esas personas a salir de esa situación y que, principalmente, los jóvenes no se vean tentados a caer en el consumo por ser algo que está *de moda*.

Si se crea una ley o se logra realizar una reforma en la existente, se debe tener en cuenta que se pretende que sea lo más clara posible y que todas las campañas, asociaciones o planes de acción que se puedan llevar a cabo se plasmen en esta, para evitar futuros conflictos o malas interpretaciones de la ley por parte de los jueces. No es posible volver a caer en la situación actual, donde existen miles de contradicciones debido a un sistema en el que las leyes no mencionan nada sobre el consumo de drogas, mucho menos en el lugar de trabajo y donde la jurisprudencia se contradice a sí misma, con resoluciones a favor de trabajadores alcohólicos o dependientes, pero también con otras a favor de los empleadores.

Para aprovechar al máximo las habilidades y competencias de las personas trabajadoras, no solo se debe disminuir el consumo de drogas, sino que también es necesario instruir a los diferentes agentes de la organización que pueden formar parte del equipo que configura los programas, como mandos intermedios, personal sanitario y

delegados. Además, se debe capacitarlos para que en las empresas existan quienes desempeñen la labor de mediadores.

Sería ideal que se difundieran, de manera general, los perjuicios para la salud causados por el consumo de sustancias, a partir de fuentes confiables. Desde las escuelas, colegios, universidades y demás centros educativos, se deben prevenir los consumos y explicar de forma clara a las personas jóvenes qué es cada droga, cuáles efectos causan en el cerebro de las personas y lo difícil que resulta la rehabilitación. Esto es fundamental para que comprendan lo peligroso de estas sustancias, aunque al inicio puedan parecer inofensivas. La intención es generar una cultura de rechazo hacia las drogas y evitar que el consumo se perciba como *aceptación social*.

Las empresas, a la vez, pueden crear un reglamento o una política en la que se establezca la iniciativa para contribuir a las mejoras en la salud de las personas colaboradoras y se definan las precauciones necesarias para velar por su seguridad. De esta manera, pueden presentar la estructura diseñada para implementar los programas o planes de acción, así como las actuaciones que se llevan a cabo y a quiénes están dirigidas. Estas deben ser claras y especificar quiénes intervendrán en los procesos y cuáles son sus responsabilidades, debido a que al tratarse de un programa de fases y escalones, habrá diferentes etapas y modos de actuación.

A la vez, debe quedar claro cuáles son las sanciones que eventualmente pueden aplicarse si no se obtiene colaboración por parte de quienes son tratados, así como los compromisos que deben asumir para determinar si la persona está colaborando como beneficiario de esta ayuda. Es necesario establecer hasta qué punto se puede intervenir, cuál

es el límite y las consecuencias de dicha intervención, así como la competencia de las personas que actúan como mediadores, las garantías de confidencialidad, la normativa de aplicación, los convenios colectivos, entre otros aspectos.

Además, deben informar a los trabajadores sobre la manera en la que funcionarán las cosas, el procedimiento paso a paso que se realiza y, a la vez, debe ser una información con la que los colaboradores cuenten y tengan a su alcance. Debe quedar esclarecido cuál es el medio por el cual se comunicarán con los trabajadores en caso de que sea necesario, cómo se realiza el proceso y cuáles acciones puede llevar a cabo el trabajador si desea abandonar el procedimiento de forma voluntaria, así como las consecuencias que debe afrontar.

Se deben crear alianzas, ya que no se puede aliviar el costo económico de los patronos y las pymes si no se cuenta con bases sólidas en el Estado para llevar a cabo un proyecto de este nivel. Al ser un proceso *nuevo*, es necesario ser conscientes de que se debe empezar desde cero, lo que implica que la legislación debe desarrollar soluciones para este problema y tomar la iniciativa de elaborar este esquema o estructura como parte de una base que permita a los patronos saber qué deben hacer.

De no ser posible cumplir con este plan de acción y estos programas de prevención y apoyo, como mínimo debe realizarse una reforma que aclare lo que pueden hacer los patronos y lo que no. Por ende, debería delimitar, al menos lo que está dentro de lo posible, ya que en la actualidad ni siquiera se entiende qué está bien y qué está mal ni la manera en la que los jueces resuelven estos temas.

Se sabe que no todas las empresas cuentan con un equipo de médicos o de recursos humanos. En estos casos, cuando se presenta una intoxicación por consumo de sustancias de manera recurrente, la empresa puede solicitar al trabajador que, de forma voluntaria, se haga las pruebas necesarias. Es importante tener en cuenta que, para que esto pueda llevarse a cabo, el Estado debe contar con centros dedicados a este fin y que su funcionamiento sea legal. Además, las compañías deben establecer una asociación con dichos centros. De esta forma, se puede obtener un resultado que arroje un diagnóstico, lo que permite determinar si se trata de una situación de riesgo, dar seguimiento al caso y verificar si el trabajador necesita atención especializada, así como evaluar la situación de su puesto de trabajo.

Si se logra que en las empresas se pueda rehabilitar a una persona sin que se despidan de su puesto de trabajo, al completarse una rehabilitación satisfactoria puede reincorporarse al trabajo sin experimentar variaciones, podrá desempeñar las funciones que realizaba antes de su tratamiento o se le pueden asignar otras. Esto promueve normalizar su situación laboral como parte de la normalización de la vida y la posibilidad de seguir adelante con metas y objetivos. Este aspecto es fundamental en el proceso y se debe orientar a las personas rehabilitadas para que lleven una vida normal, con buenos hábitos y saludable.

El hecho de que una persona sufra una recaída puede ser parte del proceso; incluso puede considerarse algo positivo, ya que representa un intento de la persona con personalidad adicta por controlar su impulso y darse cuenta de que no es capaz de hacerlo. Así, aprende que es una persona enferma que debe luchar contra su enfermedad, aceptando que, aunque la sustancia o conducta le guste, le causa daño. Comúnmente, estas personas ya

conocen cómo se siente volver a empezar y no desean hacerlo, por lo tanto, una recaída les ayuda a volver a poner los pies sobre la tierra.

Si se presenta una situación en la que una persona rehabilitada sufre una recaída es fundamental que se comprenda que, de manera preventiva, la persona debe contar con un seguimiento tras su rehabilitación. Esto se debe a que es necesario analizar los factores que pueden haber afectado negativamente su proceso y que la llevaron a querer volver a consumir. Asimismo, es importante valorar si se requiere más ayuda o solo apoyo y acompañamiento, debido a que este es un proceso experimental y no lineal. Las recaídas pueden prevenirse mediante tratamientos psicosociales y terapias y el papel de la familia o del círculo social del rehabilitado es relevante.

Durante la reinserción de una persona rehabilitada es importante que el proceso de *volver* se haga de manera tranquila y sin la adquisición de compromisos grandes. Es normal que, al desintoxicarse, las personas rehabilitadas perciban las cosas de forma diferente, lo que genera un deseo de *recuperar el tiempo perdido* o de *arreglar su vida*. Por esto, pueden sentir la necesidad de adoptar mejores hábitos de forma simultánea.

Es común que en el proceso de reinserción las personas deseen ejercitarse, continuar sus estudios y resolver problemas con sus familias. Sin embargo, es fundamental que estos cambios se implementen de manera gradual. Aunque estas conductas son positivas en la vida de todas las personas, independientemente de si tienen o no dependencias, no siempre resultan exitosas. Por lo tanto, es crucial que no asuman grandes compromisos, ya que un posible fracaso puede afectar de forma negativa su proceso de rehabilitación.

La reinstalación de los trabajadores en su puesto o en su lugar de trabajo debe estar planificada dentro del plan de acción y de los esquemas de actuación y etapas del proceso. Esta es una de las fases finales. Para esto, se deben realizar pruebas y emitir un comunicado sobre las aptitudes laborales después de un largo tiempo sin cumplir con sus labores y de no contar con los estímulos en su vida. En la medida de lo posible, se busca que este individuo sea reinsertado en su trabajo y en la sociedad, pero es fundamental que se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, ya sea asistiendo a reuniones, formando parte de grupos de apoyo y manteniendo estas medidas.

El participar activamente en grupos, reuniones o centros de tratamiento genera una gran motivación por ayudar a las personas a salir de esa situación, al notar los cambios que han experimentado en sus vidas. Esto previene o evita que sufran recaídas y, si estas ocurren, es más probable que el impacto sea menor. El trabajo, al ser una responsabilidad, también actúa como una motivación para no regresar a un estado de intoxicación como el que se tenía al iniciar este proceso.

Si se creara un plan de acción como el que se describe, independientemente de si las empresas cuentan con servicios médicos o no, puede tratarse de un proceso administrativo al considerar que se trata de una investigación que en caso de ser abusiva o presentar defectos en el procedimiento puede ser escalada a las autoridades correspondientes. De esta manera, se evitaría que las administraciones o los patronos se arriesguen a ser acusados de un procedimiento abusivo.

Dificultades para actuar

El principal obstáculo que impide aplicar un plan de acción es la falta de legislación o normas que faciliten un tratamiento adecuado de este problema. A esto se suma el temor mencionado de los empleadores para intervenir en esta cuestión, debido a que pertenece a la esfera de la vida privada de sus colaboradores. Otro límite para prevenir el consumo es la ausencia de cooperación que pueden presentar los trabajadores, quienes no desean ser asociados con el consumo de drogas ilegales.

El costo económico que puede implicar que las instituciones del Estado creen estos planes de acción, además de movilizarse y ponerlos en marcha, así como el costo de lograr que las personas que sufren adicciones cumplan satisfactoriamente con el proceso de rehabilitación, es fundamental para alcanzar una reinserción en el ámbito laboral sin sufrir recaídas a lo largo de la vida laboral de dicho sujeto.

Contar con una cultura en la que socialmente exista una alta tolerancia hacia las drogas es un tema polémico, debido a que existen opiniones contradictorias. Una parte de la sociedad no está de acuerdo con el uso de drogas, mientras que la mayoría apoya y defiende su consumo. Esta situación se debe a la popularización que experimentan a través del uso que les dan los artistas musicales y las producciones televisivas. Además del acceso temprano que tienen los niños y jóvenes a la tecnología, lo que facilita el contacto con este tipo de contenido.

La gran ignorancia que existe acerca de este tema, el tabú que son las adicciones para muchos por no creer que son una enfermedad y estigmatizarlas como un simple vicio,

es evidente. Las personas que son dependientes de algún estimulante saben que está mal y que se hacen daño, pero simplemente no pueden dejar de hacerlo porque esa estimulación que reciben es el tratamiento que los doctores, psicólogos o psiquiatras no han podido diagnosticar.

Cuántas veces se acudió a la CCSS por algún tipo de molestia o en busca de apoyo y solo recetan acetaminofén, porque no tienen la paciencia o el espacio para brindar la atención que cada persona necesita. Es más fácil creer que todo está bien, sin que las personas reciban un seguimiento adecuado de algunos dolores o de problemas de salud mental, que son muy importantes y a los que se les otorga la menor atención e importancia.

Otro de los puntos débiles que se oponen a una posible solución es el hecho de que parece que nadie se da cuenta del problema existente. La escasez de información al respecto hace que este problema parezca que no existe, sin embargo, esto es aún más grave, ya que genera que las personas que sufren de adicciones no sepan cómo tratarse ni de qué forma buscar una solución adecuada para superarla. Esto provoca un impacto negativo por la falta de una solución, además de que los familiares o redes de apoyo de estas personas tampoco conocen la manera correcta de abordar su situación.

En Costa Rica, al igual que en todos los países, las leyes se han transformado como respuesta a las diferentes realidades que se viven, evolucionando según las necesidades existentes. No obstante, los cambios que se realizan son sutiles y nunca se pierde la esencia de las leyes, ya que deben cumplir con el propósito para el cual se crearon. El Código de Trabajo se estableció como una garantía para los trabajadores y para prevenir situaciones de abuso. Esta situación se complica al considerar que la percepción sobre el consumo de

drogas es un tema de intimidad, lo que imposibilita implementar acciones al respecto, debido a que se desarrolló la idea de que forma parte de la privacidad y que la relación laboral debe tener un límite de intervención. Sin embargo, como se comprobó, el objetivo primordial es procurar un ambiente sano y seguro para el sector asalariado.

Uno de los mayores retos que se presenta en el país es la informalidad, pues según censos, se demuestra que 4 de cada 10 trabajadores se desempeñan en esta situación. Esto significa que no cuentan con seguros de salud y tampoco cotizan para recibir una pensión. Este problema puede estar relacionado con la gran oleada de inmigrantes que recibe Costa Rica, quienes buscan mejores oportunidades y, en consecuencia, aceptan trabajar en lo que sea y cómo sea para obtener ingresos de manera rápida, lo que los lleva a aceptar empleos con remuneraciones bajas y sin seguros médicos.

Se afirma que ciertos estudios revelan que se necesitan 90 días de sobriedad para poder afirmar que una persona está desintoxicada, ya que es el tiempo que tarda el cerebro y el hígado en desinflamarse por la intoxicación. Esto, por supuesto, varía según el consumo, la cantidad, la frecuencia y otros factores. Sin embargo, una dificultad que se presenta para avanzar en las rehabilitaciones es que las personas no soportan llegar al término de este período. De acuerdo con las legislaciones de los países europeos, cada individuo es libre de participar en los programas por voluntad propia, pues nadie puede ser obligado a permanecer en ellos, lo que complica que los individuos finalicen el proceso, con frecuencia debido a los síntomas de la abstinencia.

Bibliografía

Abarca Abarca, J. (s. f.). *Centro de monitoreo*. Policía Municipal Alajuelita.

<https://www.munialajuelita.go.cr/index.php/gestion-municipal/mn-serviciosmunicipales/seguridad-cuidada/monitoreo>

American Society of Health-System Pharmacists, Inc. (2019). *Ácido Valproico. Cláusula de Protección MedlinePlus*.

<https://medlineplus.gov/spanish/druginfo/meds/a682412-es.html#:~:text=El%20C3%A1cido%20valproico%20tambi%C3%A9n%20se,otros%20estados%20de%20C3%A1nimo%20anormales>.

Aprendiendo a ser humano. (2023). *La realidad de las adicciones feat. Fernando Núñez*

[Archivo de Video]. YouTube.

https://www.youtube.com/watch?v=k9n9W2guY_E&t=4704s

Asamblea Legislativa. (2002). *Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.

https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48533&nValor3=98525&strTipM=TC

Asamblea Legislativa. (2021). *Regulación de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina (SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.as

px?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=96116&nValor3=128587&strTipM=TC
#up.

IAFA. (2019). *Alcohol y Drogas en el ambiente Laboral*.

<https://iafa.go.cr/comunicado/alcohol-y-drogas-en-el-ambiente-laboral>

IAFA. (2022). Efectos del cannabis a corto y largo plazo. *Facebook*.

<https://www.facebook.com/iafacr/videos/1267424097389120>

IAFA. (s. f.). *Cannabis y legislación en Costa Rica*. [https://iafa.go.cr/aprender/marihuana-](https://iafa.go.cr/aprender/marihuana-y-)

y-

legislacion/#:~:text=El%20comercio%20del%20compuesto%20conocido,consumo%20personal%20no%20es%20penado.

Ley n.º 2. (1943). *Código de Trabajo*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.

Martínez, A. (2025). Alcalde de San José solicita ayuda a Rodrigo Chaves para atender a

personas en condición de calle. *Delfino*. [https://delfino.cr/2025/03/alcalde-de-san-](https://delfino.cr/2025/03/alcalde-de-san-jose-solicita-ayuda-a-rodrigo-chaves-para-atender-a-personas-en-condicion-de-calle)

[jose-solicita-ayuda-a-rodrigo-chaves-para-atender-a-personas-en-condicion-de-calle](https://delfino.cr/2025/03/alcalde-de-san-jose-solicita-ayuda-a-rodrigo-chaves-para-atender-a-personas-en-condicion-de-calle)

Ministerio de Salud. (2015). *Productos ilegales Poppers Alerta Sanitaria*. Dirección de

Regulación de Productos de Interés Sanitario.

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos->

[left/documentos-ministerio-de-salud/alertas-sanitarias/alertas-por-productos-en-el-](https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/alertas-sanitarias/alertas-por-productos-en-el-mercado/2015-alertas-por-productos-en-el-mercado/330-25-de-septiembre-de-2015-alerta-por-venta-de-productos-ilegales-conocidos-como-poppers-en-sex-shops/file)

[mercado/2015-alertas-por-productos-en-el-mercado/330-25-de-septiembre-de-2015-](https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/alertas-sanitarias/alertas-por-productos-en-el-mercado/2015-alertas-por-productos-en-el-mercado/330-25-de-septiembre-de-2015-alerta-por-venta-de-productos-ilegales-conocidos-como-poppers-en-sex-shops/file)

[alerta-por-venta-de-productos-ilegales-conocidos-como-poppers-en-sex-shops/file](https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/alertas-sanitarias/alertas-por-productos-en-el-mercado/2015-alertas-por-productos-en-el-mercado/330-25-de-septiembre-de-2015-alerta-por-venta-de-productos-ilegales-conocidos-como-poppers-en-sex-shops/file).

Ministerio de Salud. (2021). *Venta de productos ilegales conocidos como Poppers que se venden en sex shop y en páginas web, perfiles de Facebook y cuentas de Instagram.*

Alerta Sanitaria. Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario.

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos->

[left/documentos-ministerio-de-salud/alertas-sanitarias/alertas-por-productos-en-el-](https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-)

[mercado/2020-alertas-por-productos-en-el-mercado/3563-05-de-abril-2020-alerta-](https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-)

[sanitaria-venta-de-productos-ilegales-conocidos-como-poppers-que-se-venden-en-](https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-)

[sex-shop-y-en-paginas-web-perfiles-de-facebook-y-cuentas-de-instagram/file.](https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2011). *DAJ-AE-060-11*. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2013). *DAJ-AE-020-13*. Dirección de Asuntos Jurídicos. [https://www.mtss.go.cr/elministerio/estructura/direccion-asuntos-](https://www.mtss.go.cr/elministerio/estructura/direccion-asuntos-juridicos/pronunciamientos/daj-ae-020-)

[juridicos/pronunciamientos/daj-ae-020-](https://www.mtss.go.cr/elministerio/estructura/direccion-asuntos-juridicos/pronunciamientos/daj-ae-020-)

[13%20Ericka%20Soto%20despido%20por%20adicciones.pdf](https://www.mtss.go.cr/elministerio/estructura/direccion-asuntos-juridicos/pronunciamientos/daj-ae-020-)

Monge-González, R. (2009). *Banca de Desarrollo y PYMES en Costa Rica*. Cepal.

[https://www.cepal.org/es/publicaciones/5185-banca-desarrollo-pymes-costa-](https://www.cepal.org/es/publicaciones/5185-banca-desarrollo-pymes-costa-rica#:~:text=Resumen,las%20autoridades%20de%20este%20pa%C3%ADs.)

[rica#:~:text=Resumen,las%20autoridades%20de%20este%20pa%C3%ADs.](https://www.cepal.org/es/publicaciones/5185-banca-desarrollo-pymes-costa-rica#:~:text=Resumen,las%20autoridades%20de%20este%20pa%C3%ADs.)

Ochoa Mangado, E. y Madoz Gúrpide, A. (2008). *Consumo de alcohol y otras drogas en el medio laboral*. Servicio de Psiquiatría. Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Madrid, España. Centro de salud mental de San Blas.

<https://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v54n213/original1.pdf>

- Organización Internacional de Trabajo. (1996). *Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo. Repertorio de recomendaciones prácticas*. file:///C:/Users/diana/OneDrive/Desktop/Tesis/wcms_112634.pdf
- Organización Panamericana de la Salud. (s. f.). *Uso de sustancias*. Consumo de sustancias. <https://www.paho.org/es/temas/uso-sustancias>
- Proceso de Gestión del Absentismo Mutua Navarra. (2011). *El alcohol y otras drogas en el ámbito laboral. Una realidad que afrontar. Colección Recomendaciones para una Empresa Saludable*. <https://www.mutuanavarra.es/wp-content/uploads/2019/01/Gu%C3%ADa-El-alcohol-y-otras-drogas-en-el-%C3%A1mbito-laboral.-Una-realidad-que-afrontar.pdf>
- Sala Constitucional. (2020). *Resolución n.º 07736 - 2020*. <file:///C:/Users/diana/Downloads/Sala%20Constitucional%2007736-2020%20.pdf>
- Sala Segunda de la Corte. (2001). *Resolución n.º 00182 - 2001*. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0005-821368>
- Sala Segunda de la Corte. (2015). *Consumo de drogas y su tratamiento en el Derecho de Trabajo*. Voto n.º 000423-2015.
- United States Drug Enforcement Administration. (s. f.). *¿Qué es la cocaína rosa?* <https://www.dea.gov/pink-cocaine>
- Universidad de Navarra. (2012). *El cerebro adicto; un video divulgativo de la Universidad de Navarra*. [Archivo de Video] YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=uLJVINdluDw>

Universidad de Valencia. (s. f.). *Riesgos Psicosociales*. Servicio de Prevención y Medio Ambiente. <https://www.uv.es/uvweb/servicio-prevencion-medio-ambiente/es/salud-prevencion/unidades/unidad-ergonomia-psicosociologia-aplicada/psicosociologia/riesgos-psicosociales-1285946793511.html>

Anexos

Anexo 1. Entrevista a profesionales

Universidad Hispanoamericana

Impacto sobre el consumo de drogas ilícitas en el desempeño laboral: un estudio sobre las consecuencias de la percepción como enfermedad y la ausencia de medidas disciplinarias en el entorno laboral

Nombre: Rosario Sanabria Valverde.

- 1- ¿Puede describir su rol o puesto y las funciones que desempeña en el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia?

Profesional jefe 1:

Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Organismo Regional Central Este, asegurando que se cumplan los objetivos institucionales.

Gestionar y coordinar el trabajo del personal, asignar tareas, evaluar su desempeño y brindar orientación para el cumplimiento del plan anual operativo 2025.

Participar en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos institucionales.

Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y normativas internas, velando por la calidad y la eficiencia en los servicios.

- 2- ¿Podría describir que es el IAFA, cuáles son sus funciones?

El IAFA (Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia) es una institución pública de Costa Rica encargada de la dirección técnica, el estudio, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la adicción al alcohol, al tabaco y a otras drogas lícitas o ilícitas, así como de la coordinación y aprobación de todos los programas públicos y privados orientados a esos mismos fines, de conformidad con dicha ley.

Funciones principales de IAFA:

Prevención: desarrollar programas educativos y de sensibilización para evitar el consumo de sustancias psicoactivas con el enfoque de habilidades para la vida.

- Tratamiento: brindar atención y rehabilitación a personas afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas y a sus familiares.
- Investigación: realizar estudios y análisis sobre el impacto de las sustancias psicoactivas en la salud y en la sociedad.
- Asesoría y capacitación: ofrecer capacitación a profesionales y comunidades sobre el manejo de adicciones.
- Acreditación: ONG para el internamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas.

3- ¿El IAFA tiene alguna conexión o brinda algún tipo de ayuda a las empresas del país en relación con el momento en que un patrono debe proporcionar asistencia a un trabajador para su rehabilitación?

Sí, el IAFA brinda apoyo y orientación a las empresas en relación con el manejo de situaciones de consumo de sustancias psicoactivas dentro del entorno laboral, a través de sus programas de prevención y tratamiento ambulatorio en las instalaciones del Organismo Regional de Cartago.

4- ¿Sabe usted qué debe hacer un empleador en caso de tener un trabajador con alguna adicción?

En caso de tener un trabajador con adicción, el empleador debe identificar y observar las señales sin emitir juicios de valor. Es importante ofrecer apoyo de manera confidencial y respetuosa, refiriendo al trabajador a profesionales o instituciones como el IAFA para su tratamiento. Además, debe facilitar el acceso al tratamiento ajustando los horarios si es necesario y contar con políticas claras sobre el manejo de trabajadores con consumo de sustancias psicoactivas en el trabajo. El colaborador debe realizar un seguimiento del progreso del trabajador y, si se debe, ajustar el puesto de trabajo para apoyar su rehabilitación. Todo esto debe llevarse a cabo de forma empática y sin discriminación, lo que promueve la rehabilitación del trabajador.

5- ¿Cómo se informan ustedes sobre un caso de adicción?

En algunos casos, el propio trabajador o las personas consumidoras de sustancias psicoactivas pueden manifestar su problema y solicitar apoyo o ayuda. Referencias de instituciones, empresas, centros educativos, entre otros.

6- ¿Cuáles son las maneras en las que una persona que sufre de alguna adicción puede iniciar un procedimiento en el instituto?

Por referencia, solicitando una cita o visitando nuestras instalaciones para ser atendido.

7- ¿Tienen ustedes algún tipo de portal en Internet, aplicaciones o alguna central donde una persona cansada de la adicción pueda pedir ayuda?

Sí, hay redes sociales, información, página web, Facebook, Instagram, Twitter, línea de orientación telefónica IAFA TE AYUDA.

8- ¿A partir de qué momento se puede considerar que una persona tiene una dependencia hacia algún consumo?

A partir de la valoración en las disciplinas de medicina, psicología y trabajo social.

9- Una vez que se identifica un caso ¿cuál es el proceso de evaluación inicial que se lleva a cabo?

Se programa cita en medicina, psicología o trabajo social para valoración inicial de la persona usuaria, se completa la información básica del expediente. Entrevista preliminar para evaluar el riesgo, tipo de consumo, análisis de contexto sobre factores sociales y familiares, plan de tratamiento, entre otros.

En los diversos servicios proporcionados por el IAFA, se aplica un enfoque de atención centrado en la persona. Este enfoque tiene como objetivo escuchar las necesidades individuales de cada usuario y ofrecerles las herramientas necesarias para crear y mantener entornos de vida saludables, enfocándose en sus necesidades y en su vida cotidiana, y fomentando el desarrollo de sus capacidades.

10- ¿Cuáles criterios o márgenes se utilizan para determinar el nivel de dependencia de una persona?

El nivel de dependencia por consumo de drogas se determina a partir de diversos factores, como la frecuencia y cantidad del consumo, la tolerancia, los síntomas de abstinencia, la pérdida de control y el impacto en la vida del individuo. Cuanto mayor sea el impacto negativo y más difícil sea para la persona dejar de consumir, mayor será el nivel de dependencia.

En el caso de IAFA, este nivel de dependencia se evalúa mediante varios criterios, tales como la tolerancia, los síntomas de abstinencia, la pérdida de control, el consumo excesivo y la duración del consumo, así como el uso de la sustancia en situaciones peligrosas. Estos criterios permiten medir el grado de adicción y sus efectos en la vida del individuo.

IAFA sigue los estándares internacionales establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5). Este manual es utilizado para evaluar y clasificar los trastornos relacionados con el consumo de sustancias, incluida la dependencia de drogas. Además, la CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades, décima edición) también se utiliza como herramienta diagnóstica junto con el DSM-5, permitiendo una evaluación más precisa del nivel de dependencia y su impacto en la vida del paciente.

11- ¿Cuál es el protocolo de intervención que se sigue una vez que se evalúa la situación de un paciente?

El plan de atención inicial se aborda desde el enfoque de la entrevista motivacional para el diagnóstico integral, definición de objetivos de intervención, diseño del plan de intervención, se realiza un seguimiento regular para evaluar la eficacia de la intervención y el progreso de la persona usuaria.

12- ¿Cuáles son los servicios y recursos que se ofrecen de manera inmediata a la persona afectada?

Atención en alguna de las tres disciplinas mencionadas y la articulación a una red de servicios que se coordinan bajo mecanismos de referencia y contra referencia para favorecer una atención continua para facilitar la accesibilidad a diferentes instituciones, tales como MEP, gobiernos locales, INA, CCSS, IMAS, PANI, Poder Judicial, Ministerio de Justicia, entre otros, con los convenios existentes ya establecidos con estas instituciones.

13- ¿Cuentan con programas de internamiento, reuniones con otras personas que sufren adicciones o con quienes han logrado superar la adicción, así como algún tipo de ayuda psicológica o apoyo religioso?

No.

14- ¿Cómo se elabora un plan de tratamiento para cada caso?

Depende de la profesional que lo atiende y la valoración realizada a la persona usuaria. Aspectos generales que se consideran, ya que el plan de tratamiento es individualizado.

Medicina:

- Educación en salud y estilos de vida saludables.
- Dotación de la medicación en caso de que la persona usuaria la requiera durante el proceso.
- Responsabilidades en el proceso de atención ambulatoria.
- La importancia de la adherencia al tratamiento farmacológico.

Psicología:

- Proyecto de vida.
- Factores de protección y de riesgo.
- Psicoeducación.
- Responsabilidades en el proceso de atención ambulatoria.
- Estilos de vida saludables.
- Fortalecimiento de áreas débiles (personales y sociales).

Trabajo social:

- Desencadenantes del consumo: ¿Cómo identificarlos y de qué forma evitarlos?
- Factores de protección y de riesgo.
- Fortalecimiento de áreas débiles: personales, familiares, sociales y laborales.
- Responsabilidades en el proceso de atención.

- Socioeducación.
- Habilidades para la vida.

15- ¿Cuáles son los medicamentos más comunes que se recetan para el tratamiento de la farmacodependencia?

No tengo esa información, depende de la valoración de la persona usuaria.

16- ¿Podría explicar cómo actúan estos medicamentos en el cuerpo y por qué se eligen para la rehabilitación?

Sin respuesta.

17- ¿Cuáles son los efectos secundarios que suelen experimentar los pacientes que toman estos medicamentos?

Sin respuesta.

18- Según su experiencia ¿cómo afecta el uso prolongado de estos medicamentos a la salud mental y física de los consumidores?

Sin respuesta.

19- ¿Cree que existe una contradicción entre el tratamiento farmacológico y la posibilidad de desarrollar dependencia de estos medicamentos?

Sin respuesta.

20- ¿Una persona que esté bajo el tratamiento que ofrece la institución puede continuar con sus labores diarias en el lugar de trabajo? o ¿de qué manera, afectan los medicamentos su vida cotidiana?

Sin respuesta.

21- Después del inicio del tratamiento ¿cómo se realiza el seguimiento del progreso de los pacientes?

Sin respuesta.

22- ¿Podría compartir ejemplos de casos que hayan tenido éxito y cuáles fueron los factores que contribuyeron a esos resultados?

Sin respuesta.

23- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan al tratar estos casos de farmacodependencia?

Sin respuesta.

24- ¿Con qué frecuencia se reevalúa a las personas que lograron rehabilitarse para asegurarse de que no han recaído?

Sin respuesta.

25- Si una persona abandona el tratamiento ¿cuáles acciones toma usted como institución?

Se deja el expediente abierto para dar continuidad al servicio de tratamiento cuando la persona usuaria requiere atención ambulatoria en alguna de las disciplinas mencionadas.

26- ¿Trabajan junto con otros organismos o instituciones en el manejo de casos de farmacodependencia? Si es así ¿cómo se lleva a cabo esta colaboración y con cuáles organismos?

CCSS: servicio de psiquiatría, emergencias del hospital Max Peralta, farmacias Ebais y Adepea para desintoxicación.

27- En el ámbito económico, aproximadamente ¿Cuánto le cuesta al instituto rehabilitar a una persona?

No tengo el dato.

28- ¿Con cuáles parámetros legales actúa la institución y en cuáles códigos, leyes, artículos y jurisprudencia (sentencias y votos) se basa para actuar o delimitar sus funciones?

Código Civil, Código Penal, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Convención sobre los Derechos del Niño, leyes de familia y menores, jurisprudencia, Ley de Derechos Humanos.

Leyes específicas de intervención:

Ley n.º 7972: Ley sobre el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. Establece la creación del IAFA y regula sus funciones en el tratamiento y la prevención del alcoholismo y la farmacodependencia en el país.

Ley n.º 8204: ley que regula la atención integral a personas con problemas de dependencia de alcohol y otras sustancias psicoactivas. Define las políticas y estrategias de prevención, tratamiento y rehabilitación que deben seguirse para intervenir de manera eficaz en estos casos.

Ley n.º 9028: ley relacionada con la atención integral a personas con trastornos mentales, incluidos aquellos vinculados con el abuso de sustancias, que establece las pautas para la atención médica y psicológica de los pacientes afectados.

Procedimientos aprobados y actualizados del proceso de atención a personas usuarias del área técnica del IAFA:

Los procedimientos específicos establecidos por el IAFA para el proceso de atención a las personas usuarias de sus servicios se basan en las leyes mencionadas y en los lineamientos internos del instituto. Estos procesos están diseñados para garantizar una atención integral y especializada en el tratamiento de la dependencia y el abuso de sustancias, abarcando desde la admisión, la evaluación, la intervención, hasta el seguimiento postratamiento.

Estos procedimientos aseguran que el proceso de atención esté alineado con las normativas legales y los derechos de las personas usuarias, lo que promueve la rehabilitación y la reintegración social de los pacientes.

29- Si usted tuviera un familiar cercano que sufre de una adicción o si usted mismo la sufriera ¿confiaría en el proceso del IAFA para optar por una rehabilitación?

Sí, por ser la única institución en el país especializada en la atención del consumo de sustancias psicoactivas.

30- ¿Hay algo más que le gustaría agregar sobre el tema del consumo de drogas en el lugar de trabajo y el rol del instituto en este contexto?

Sin respuesta.

Anexo 2. Entrevista a persona rehabilitada

Universidad Hispanoamericana

Impacto del consumo de drogas ilícitas en el desempeño laboral: un estudio sobre las consecuencias de la percepción como enfermedad y la ausencia de medidas disciplinarias en el entorno laboral

Nombre: Jean Carlo León.

1- ¿Usted considera que, hoy en día, está rehabilitado de toda sustancia psicoactiva?

Es más como si fuera una enfermedad sin cura y la rehabilitación es un tratamiento que ayuda a sobrellevarla de una mejor manera.

2- ¿Alguna vez ha buscado ayuda del IAFA? ¿Cómo fue el proceso de rehabilitación que le ofreció el IAFA?

Solamente una vez, me tomaron los signos, me pesaron, me preguntaron cuándo fue la última vez de consumo y qué sustancia consumía, posteriormente me inyectaron para desintoxicarme y me mandaron un tratamiento en pastillas que fue peor.

3- ¿Cuáles eran los efectos de esos medicamentos o pastillas?

No recuerdo que la inyección me causara algún síntoma, pero las pastillas me adormecían mucho, tanto que no era capaz de levantarme para ir a trabajar ni para hacer mi vida como normalmente lo hacía. Yo personalmente creo que esas pastillas generan una codependencia de manera progresiva, es como cambiar un sedante por otro.

4- ¿En qué lugar trabajaba en el momento de llevar a cabo ese tratamiento?

En un taller mecánico.

- 5- Como persona que sufría algún tipo de adicción ¿era usted consciente de que debía ir al trabajo o consideraba que no era importante abandonar su empleo?

Al inicio sí era consciente y me importaba; después, perdí el interés y la responsabilidad.

- 6- ¿Usted asistía al lugar de trabajo bajo los efectos de alguna sustancia?

Si o al día siguiente de haber estado intoxicado con las sustancias.

- 7- ¿Sus patronos notaban su estado? ¿Qué hacían ellos?

Sí, a veces me rebajaban el día; otras veces, me despedían.

- 8- ¿Se le realizaban pruebas para detectar algún tipo de consumo?

En una empresa, una vez me realizaron una prueba doping y el resultado dio positivo y me despidieron.

- 9- ¿Alguna vez tuvo un accidente laboral en el que resultó herido usted o algún compañero o en el que se dañó cierto material del lugar de trabajo a causa de los efectos inmediatos de las sustancias o por algún tipo de resaca?

Sí, una vez trabajaba en una carnicería y me corté la mano con un cuchillo que se afilaba mucho para hacer los cortes de la carne; me tuvieron que coser.

- 10- Mientras estuvo bajo el tratamiento del IAFA ¿podía asistir usualmente a su lugar de trabajo y desempeñar sus funciones? ¿Cuánto tiempo tardó el tratamiento?

Tenía una duración de un mes y no podía, porque el tratamiento me debilitaba demasiado.

11- ¿Además de los medicamentos que el IAFA le recetó, le ofreció tratamiento psiquiátrico o psicológico, reuniones con otros adictos o personas rehabilitadas, apoyo religioso, apoyo a sus familiares o algún tipo de información o educación acerca de las drogas?

No me ofrecieron nada de esas cosas; solo me recetaron los medicamentos.

12- ¿Cuánto tiempo resistió dicho tratamiento?

Aproximadamente una semana o menos, era muy feo porque me sentía muy atontado.

13- ¿Hoy en día le recomendaría ese proceso a alguna persona que esté sufriendo una adicción?

El IAFA no; les aconsejaría mejor esforzarse para lograr un cambio sea donde sea que esté.

14- ¿En el momento en que quiso dejar las adicciones, cómo buscó ayuda? ¿En su lugar de trabajo lo apoyaron? ¿Conoce alguna plataforma donde pueda solicitar asistencia? ¿El IAFA o la CCSS brindan algún tipo de apoyo para iniciar este proceso?

Cuando yo quise buscar ayuda ya estaba desesperado porque quería dejar de hacerlo pero simplemente no podía y sentí que toqué fondo, entonces llamé a unos familiares y

ellos fueron por mí y buscaron ellos la información porque cuando uno está en esa situación uno siente que está entre la vida y la muerte, uno no tiene mucha conciencia como para buscar ayuda en plataformas ni de esas maneras uno siente una desesperación, pero mis familiares buscaron personas que se habían rehabilitado y me interné por voluntad propia en un centro llamado Remar que tiene sedes en diferentes países los cuales me llevaron lejos del lugar donde vivía y ahí pase por un proceso de rehabilitación y desintoxicación que tenía una durabilidad de seis meses donde no habían lujos y había que trabajar en el campo y asistir a cultos religiosos. Todo eso me hizo valorar cosas que antes no veía y que no sabía que me hacían ser muy privilegiado.

15- ¿Cuál considera usted que fue el factor más importante en su proceso de rehabilitación y que resultó esencial para lograr el éxito en este último intento?

Definitivamente, el apoyo que recibí de inmediato por parte de mi familia y la fuerza de voluntad que tuve porque realmente quería ver un cambio en mi vida.

16- ¿Cree que pudo haber llevado esa rehabilitación, al mismo tiempo que continuaba con su trabajo?

No, jamás es posible hacer las dos cosas juntas.

17- ¿Usted cree que la adicción es una enfermedad o una decisión?

Al iniciar un consumo es una decisión, después se convierte en una enfermedad.

18- Si usted fuera un patrono y tuviera un trabajador que sufre de una adicción ¿cómo manejaría la situación?

Es difícil, pero por lo menos trataría de brindar apoyo o no lo despediría mientras busca alguna solución a su situación, y que se compruebe que va a rehabilitarse no que va a desperdiciar el tiempo de todos.